

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EFECTUADA EL DÍA QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE.

ESTANDO REUNIDOS LOS CIUDADANOS REGIDORES EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, EL CIUDADANO **MAESTRO EDUARDO RIVERA PÉREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL** INDICA: MUY BUENAS TARDES MUCHAS GRACIAS. SEÑORAS REGIDORAS, SEÑORAS REGIDORES BIENVENIDOS, SÍNDICO MUNICIPAL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 26 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, SIENDO LAS DOCE HORAS CON CUATRO MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE, SE DECLARA EL INICIO DE ESTA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.

Le solicito que para el desarrollo de esta Sesión la Secretaria del Ayuntamiento, proceda al pase de lista.

PUNTO UNO

LA **C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO** PROCEDE A PASAR LISTA: MAESTRO EDUARDO RIVERA PÉREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PUEBLA, REGIDORES MATÍAS EDUARDO RIVERO MARINES, ROBERTO VILLARREAL VAYLÓN, ARTURO LOYOLA GONZÁLEZ, JOSÉ LUIS CARMONA RUÍZ, JAIME ALBERTO ZURITA GARCÍA, DAVID MÉNDEZ MÁRQUEZ, ANA MARÍA VERÓNICA MASTRETTA GUZMÁN, ALEJANDRA DOMÍNGUEZ NARVÁEZ, ALICIA ROMERO ORDAZ, CARLOS ARTURO IBÁÑEZ ALCOCER, XOCHITL MAURA BARRANCO CORTÉS, IRMA ADELA FUENTES GUEVARA, MARTHA PATRICIA THOMÉ ANDRADE, CÉSAR MARCELINO LEÓN OCHOA, PEDRO ALBERTO GUTIÉRREZ VARELA, MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ, JULIO CÉSAR SÁNCHEZ JUÁREZ, MARÍA DE LOURDES DIB Y ÁLVAREZ, SANDRA RUBÍ MONTALVO DOMÍNGUEZ, JOSÉ OCTAVIO CASTILLA KURI, MARÍA DE LA LUZ TEODORA RAMÍREZ MOCTEZUMA, JESÚS EDGAR ALONSO CAÑETE Y SÍNDICO MUNICIPAL MAESTRO ERNESTO BOJALIL ANDRADE.

Informo a Usted Presidente, que están presentes veintitrés Regidores y el Síndico Municipal.

El **C. Presidente Municipal** dice: muchas gracias.

PUNTO DOS

El **C. Presidente Municipal** refiere: en tal virtud existe el Quórum Legal para el desarrollo de esta Sesión Ordinaria, por lo que en términos del artículo 59 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, queda Instalada Legalmente.

Le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento dé lectura al proyecto del Orden del Día.

PUNTO TRES

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** informa: para el desarrollo de esta Sesión, daré lectura a los puntos que contiene el proyecto del:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaración de Quórum Legal y apertura de la Sesión.
- III. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.
- IV. Aprobación de las Actas de Cabildo de fechas:
 - Diez de diciembre de dos mil doce (Ordinaria), y
 - Diez de diciembre de dos mil doce (Extraordinaria).
- V. Lectura del Informe que se rinde por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, con relación a la Noticia Administrativa y Estadística de la Administración Pública Municipal, del primero al treinta y uno de enero de dos mil trece.
- VI. Recepción del Informe que rinden los titulares de las dependencias, organismos desconcentrados y entidades de la Administración Pública Municipal, en cumplimiento del acuerdo dado en Sesión de

Cabildo de fecha treinta de enero de dos mil trece.

VII. Lectura, análisis y en su caso aprobación del Dictamen presentado por los Regidores integrantes de la Comisión de Gobernación y Justicia, por el que se establecen los lineamientos y formato para la comparecencia de los titulares de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública Municipal ante el Honorable Ayuntamiento.

VIII. Asuntos Generales.

Cierre de Sesión.

Informo a este Honorable Cabildo que hasta el día de hoy se hicieron llegar a la Secretaría los siguientes Asuntos Generales.

Uno, Punto de Acuerdo que presentan los Regidores José Luis Carmona Ruiz y Matías Eduardo Rivero Marines, integrantes del Honorable Ayuntamiento mediante el cual se acuerda otorgar el reconocimiento de Poblano Distinguido a los Ciudadanos Juan Arturo Chávez Edith, Elizabeth Maldonado Tolentino, Josaphat Sosa Rosas y Miguel Ángel García Rojas, durante la Sesión Ordinaria de Febrero del Presente año.

Asunto General número dos, Punto de Acuerdo que presentan los Regidores Miriam Mozo Rodríguez y Matías Eduardo Rivero Marines, integrantes del Honorable Ayuntamiento por el que se solicita al Congreso del Estado, emita un Decreto por el cual se declare que la Heroica Puebla de Zaragoza sea llamada Cuatro Veces Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza.

Asunto General número tres, posicionamiento respecto del Tianguis Turístico.

Asunto General número cuatro, Dictamen que presentan los integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento, por el que se aprueba el Estado de Posición Financiera del primero al treinta y uno de enero y el estado de actividades al treinta y uno de enero del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2013.

Asunto General número cinco, Dictamen que presentan los integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento, mediante el cual se autoriza al Maestro Eduardo Rivera Pérez, Presidente Municipal Constitucional de Puebla, otorgar mandato a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, para que en nombre y en representación del Municipio de Puebla realice el pago por concepto de los Programas de Asistencia Social a favor del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia con las participaciones del Ramo 28, que en ingresos federales corresponden al Municipio de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2013.

Asunto General número seis, Dictamen que presentan los integrantes de las Comisiones Unidas de Grupos Vulnerables y Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Honorable Ayuntamiento, mediante el cual se adicionan los numerales 5 y 6 al Manual Técnico de Accesibilidad Aplicable a Construcciones del Municipio de Puebla.

Asunto General número siete, Punto de Acuerdo que presentan los Regidores integrantes del Honorable Ayuntamiento, por el que se aprueba turnar en forma de iniciativa la reforma al artículo 230 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal, al Poder Legislativo para su estudio y en su caso aprobación.

Asunto General número ocho, Dictamen que presentan los integrantes de la Comisión de Ganadería y Agricultura del Honorable Ayuntamiento, mediante el cual se aprueba el subsidio de fertilizante a los agricultores del Municipio de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2013.

Asunto General número nueve, Punto de Acuerdo que presentan los Regidores Arturo Loyola González, Matías Eduardo Rivero Marines, Pedro Alberto Gutiérrez Varela, José Luis Carmona Ruíz, Jaime Alberto Zurita García y César Marcelino León Ochoa, integrantes del Honorable Ayuntamiento, por el que se solicita al Presidente Municipal Maestro Eduardo Rivera Pérez, instruya a la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información, para que realice las acciones necesarias para que se supriman del mural del Salón de Protocolos de este Palacio Municipal, la imagen de Mario Marín Torres y Javier García Ramírez respectivamente.

Asunto General número diez, Dictamen que presentan los integrantes de la Comisión de Juventud, Actividades Deportivas y Sociales del Honorable Ayuntamiento por el que se aprueba la reforma de los artículos 2315, 2316, 2317 y 2318 del Capítulo 36 denominado de las bases para la entrega de Premios y Reconocimientos en el Municipio de Puebla del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

Por lo que pregunto a Ustedes Señores Regidores, si tienen algún Asunto General para enlistar les pido en este momento puedan señalarlo.

El **C. Presidente Municipal** señala: Regidora por favor.

La **C. Regidora Sandra Rubí Montalvo Domínguez** Dictamen que presenta la Comisión de Equidad y Género y Derechos Humanos, respecto a la reforma de la fracción XII del artículo 1255 del COREMUN.

El **C. Presidente Municipal** comenta: de acuerdo Regidora registrado ¿Alguien más? Regidor Julio César.

El **C. Regidor Julio César Sánchez Juárez** expone: gracias, es una solicitud de documentos que le pedimos al Ciudadano Síndico Municipal, respecto a la Controversia Constitucional interpuesta por nuestro propio Representante legal.

El **C. Presidente Municipal** dice: gracias Regidor Julio, muy bien, Regidor Octavio.

El **C. Regidor José Octavio Castilla Kuri** indica: es un exhorto simplemente Alcalde, muchas gracias.

El **C. Presidente Municipal** comenta: con gusto Regidor, siendo así, entonces hay tres Asuntos que se agregan a la lista de Asuntos Generales Secretaria, le pido al área de Asistencia Técnica de la Secretaría los agregue y puedan ser repartidas las hojas correspondientes a los integrantes del Cabildo.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** menciona: le informo Señor Presidente que son trece Asuntos Generales en total.

El **C. Presidente Municipal** refiere: muchas gracias, informo a los integrantes de este Honorable Cabildo, que se han desahogado los puntos I y II, le solicito a la Señora Secretaría proceda a recabar la votación respectiva a la aprobación del Orden del Día.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Integrantes del Honorable Cabildo, quienes estén por la aprobación del Orden del Día, les pido lo puedan manifestar levantando la mano.

Por la afirmativa, veinticuatro votos, gracias.

Se APRUEBA por Unanimidad de votos el Orden del Día.

El **C. Presidente Municipal** expresa: muchas gracias, antes de continuar con el Orden del Día quiero dar la más cordial bienvenida a los Secretarios y Titulares del Gobierno Municipal que se encuentran aquí con nosotros.

Y también de manera muy en especial a los Ciudadanos Juan Arturo Ortega Chávez, a Elizabeth Maldonado Tolentino a Josaphat Sosa Rosas y Miguel Ángel García Rojas, quienes se encuentran en esta ocasión en este recinto, en base a un reconocimiento que será otorgado por parte del Cabildo, les damos la más cordial bienvenida con un aplauso.

Continuando con el Orden del Día y en virtud de que se circularon previamente, las Actas de Cabildo de las Sesiones Ordinaria y Extraordinaria de fechas diez de diciembre del dos mil doce, Informe y Dictamen, en términos de lo dispuesto por el artículo 36 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, se solicita a las Señoras y Señores Regidores la dispensa de la lectura de:

Las Actas de Cabildo de las Sesiones Ordinaria y Extraordinaria de fechas diez de diciembre de dos mil doce y considerandos del Informe y Dictamen, para dar lectura únicamente a los resolutivos de los mismos.

Asimismo les solicito la dispensa de la lectura de los considerandos de los puntos a tratar en Asuntos Generales, previa explicación breve de quien los presenta.

Le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, proceda a tomar la votación correspondiente.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables miembros del Cabildo, quienes estén por la aprobación de la dispensa de la lectura de las Actas de Cabildo de las Sesiones Ordinaria y Extraordinaria de fechas diez de diciembre del año dos mil doce, Informe y Dictamen, así como de los temas a tratar en Asuntos Generales, les pido lo puedan manifestar levantando la mano.

Por la afirmativa, veinticuatro votos, gracias.

Se APRUEBA por Unanimidad de votos la dispensa de la lectura

El **C. Presidente Municipal** dice: muchas gracias Secretaria.

PUNTO CUATRO

El **C. Presidente Municipal** refiere: el punto V del Orden del Día, es la aprobación de las Actas de Cabildo de fechas:

- o Diez de diciembre de dos mil doce (Ordinaria), y
- o Diez de diciembre de dos mil doce (Extraordinaria).

Y en virtud de que se solicitó y aprobó la dispensa de la lectura, le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, proceda a tomar la votación correspondiente.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables integrantes del Cabildo, pregunto a Ustedes quienes estén por la aprobación de las Actas de Cabildo de las Sesiones Ordinaria y Extraordinaria de fechas diez de diciembre de dos mil doce lo puedan manifestar levantando la mano.

Por la afirmativa, veinticuatro votos, gracias.

Se APRUEBA por Unanimidad de votos las Actas en comento.

PUNTO CINCO

El **C. Presidente Municipal** señala: con relación al punto V del Orden del Día, tiene la palabra la Señora Secretaria del Ayuntamiento.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** informa: respecto a este punto del Orden del Día y con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 91 fracción XXXVII y 138 fracción XX de la Ley Orgánica Municipal, así como a los artículos 31 fracción II, 31 ter fracción I y 37 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, informo que fue remitida a cada uno de Ustedes, con la anticipación requerida, la carpeta que contiene la Noticia Administrativa y Estadística de la Administración Pública Municipal, correspondiente al periodo del uno al treinta y uno de enero de dos mil trece. Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** dice: gracias.

PUNTO SEIS

El **C. Presidente Municipal** señala: el punto VI del Orden del Día es la es la Recepción del Informe que rinden los titulares de las dependencias, organismos desconcentrados y entidades de la Administración Pública Municipal, en cumplimiento del acuerdo dado en Sesión de Cabildo de fecha treinta de enero de dos mil trece.

A continuación tiene la palabra la Secretaria del Ayuntamiento.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** plantea: En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal y en términos del acuerdo aprobado en Sesión Extraordinaria de fecha treinta de enero del año en curso, se procede a recibir los Informes que presentan los titulares de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública Municipal en el orden que menciono.

❖ **Su servidora Secretaria del Ayuntamiento.**

María Leonor Popócatl Gutiérrez

❖ **Contralor Municipal,**

Contador Público Santiago Martínez Sánchez.

❖ **Tesorero Municipal,**

Contador Público José Manuel Janeiro Fernández.

❖ **Secretario de Gobernación Municipal,**

Ingeniero Pablo Montiel Solana.

- ❖ **Secretario de Desarrollo Social y Participación Ciudadana,**
Licenciado Eduardo Morales Garduño.
- ❖ **Secretario de Administración y Tecnologías de la Información,**
Licenciado Iñigo Ocejo Rojo.
- ❖ **Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal,**
Maestro Amadeo Felipe Lara Terrón.
- ❖ **Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas,**
Arquitecto José Felipe Velázquez Gutiérrez.
- ❖ **Secretario de Medio Ambiente y Servicios Públicos, y Coordinador General del Organismo Operador del Servicio de Limpia,**
Doctor Luis Alejandro Fabre Bandini.
- ❖ **Coordinador General del Instituto Municipal de Planeación,**
Maestro Luis Armando Olmos Pineda.
- ❖ **Directora del Instituto Municipal de las Mujeres,**
Doctora María Cecilia Espino González.
- ❖ **Director General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia,**
Licenciado Joaquín de Jesús García Vinay.
- ❖ **Directora General del Instituto Municipal del Deporte de Puebla,**
Ciudadana Sandra Ximena Mata Zenteno.
- ❖ **Director del Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla,**
Arquitecto Emmanuel Torres Bautista.
- ❖ **Directora General del Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla,**
Arquitecta Martha Patricia Sánchez Matamoros.
- ❖ **Titular de la Unidad de Normatividad y Regulación Comercial,**
Contador Público Luis Mora Velasco.

- ❖ **Coordinadora General de Transparencia,**
Arquitecta María del Carmen Leyva Báthory.
- ❖ **Administrador General de Industrial de Abastos Puebla,**
Médico Veterinario Zootecnista Alejandro Landero León, en su representación la Licenciada Esther Rodríguez.
- ❖ **Director del Mercado de Sabores Poblanos. Comida Típica,**
Licenciado José Antonio Montiel González.
- ❖ **Secretario de Desarrollo Económico y Turismo,**
Licenciado Pedro Ocejo Tarno.

Comunico a los integrantes del Cabildo que en este momento se les remitirá, en forma digital, cada uno de los Informes hoy presentados, quedando constancia de los mismos en los anexos de la presente Acta.

Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** dice: muchas gracias.

PUNTO SIETE

El **C. Presidente Municipal** expresa: el punto VII del Orden del Día, lectura, análisis y en su caso aprobación del Dictamen presentado por los Regidores integrantes de la Comisión de Gobernación y Justicia, por el que se establecen los lineamientos y formato para la comparecencia de los titulares de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública Municipal ante el Honorable Ayuntamiento.

Le solicito a la Secretaria, proceda a dar lectura de los puntos resolutivos del mismo.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede a dar lectura de los puntos resolutivos:

HONORABLE CABILDO.

LOS SUSCRITOS REGIDORES JAIME ALBERTO ZURITA GARCÍA, MATÍAS EDUARDO RIVERO MARINES, MARÍA DE LOURDES DIB Y ÁLVAREZ, ROBERTO VILLARREAL VAYLÓN Y CÉSAR MARCELINO LEÓN OCHOA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE

PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 PÁRRAFO PRIMERO Y FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102 PÁRRAFO PRIMERO Y 103 PÁRRAFO PRIMERO Y 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2, 3, 78 FRACCIONES I Y IV, 84, 91 FRACCIÓN LI, 92 FRACCIONES I, V Y VII, 94, 96 FRACCIÓN I, 110 Y 111 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 20, 27 Y 95 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CABILDO, **DICTAMEN POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS Y FORMATO PARA LA COMPARECENCIA DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL ANTE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CON ARREGLO A LOS SIGUIENTES:**

CONSIDERANDOS

- I. Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 115 párrafo primero y fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; y cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la Ley determine, en correlación con los artículos 102 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 2 de la Ley Orgánica Municipal.
- II. Que, en términos de lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, y 3 de la Ley Orgánica Municipal, los municipios tienen personalidad jurídica, y patrimonio propio, mismo que manejarán de conformidad con la Ley y administrarán libremente su hacienda, la que se conformará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establezca a favor de aquellos.
- III. Que, entre las atribuciones de los Ayuntamientos se encuentra la de cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado, así como de los ordenamientos municipales; expedir y actualizar Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, que organicen la administración pública municipal, llevando a cabo el respectivo proceso reglamentario, de acuerdo a lo establecido por los artículos 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 78 fracciones I y IV y 84 de la Ley Orgánica Municipal.
- IV. Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 92 fracciones I, V y VII de la Ley Orgánica Municipal, son facultades y obligaciones de los Regidores, ejercer la debida inspección y vigilancia de los ramos a su cargo, dictaminar e informar sobre los asuntos que le encomiende el Ayuntamiento así como formular al mismo las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público.

- V. Que, el Ayuntamiento para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución, y que dentro de estas comisiones se contempla a la Comisión de Gobernación y Justicia, de conformidad con lo establecido por los artículos 94 y 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal y 95 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- VI. Que, el Municipio de Puebla será gobernado por un Cuerpo Colegiado, al que se le denominará "*Honorable Ayuntamiento de Puebla*", que delibera, analiza, evalúa, controla y vigila los actos de la administración y del Gobierno Municipal, además de ser los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos la Administración Municipal, en términos de los artículos 20 y 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- VII. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 91 fracción LI de la Ley Orgánica Municipal, es facultad y obligación del Presidente Municipal Constitucional dar lectura, en Sesión Pública y Solemne dentro de los primeros quince días del mes de febrero de cada año, al Informe por escrito que rinda el Ayuntamiento que preside, sobre la situación que guarda la Administración Pública Municipal, los avances y logros del Plan de Desarrollo Municipal, y las labores realizadas en el año próximo anterior. De dicho informe se enviará copia al Congreso del Estado y al Gobernador.
- VIII. Que, los Presidentes Municipales, al rendir su informe anual sobre el estado general que guarda la administración pública municipal, harán mención expresa de las decisiones adoptadas para la ejecución del respectivo Plan Municipal de Desarrollo Municipal y los programas derivados de éste, así como de las acciones y resultados de su ejecución. Esta información deberá relacionarse, en lo conducente, con el contenido de la cuenta pública municipal, para permitir que las instancias competentes, analicen las mismas, con relación a los objetivos y prioridades de la planeación municipal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 110 de la Ley Orgánica Municipal.
- IX. Que, en lo dispuesto por el artículo 111 de la citada Ley Orgánica Municipal, establece que Los titulares de las autoridades municipales, dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública Municipal, tendrán la obligación de acudir ante el Ayuntamiento, durante los meses de enero y febrero, para dar cuenta a los Regidores sobre el estado que guardan sus respectivas unidades y organismos, en la forma y términos previamente acordados por el Cabildo, debiendo informar del avance y grado de cumplimiento de los objetivos, metas y prioridades fijados en la planeación municipal que, por razón de su competencia les corresponda, así como del resultado de las acciones previstas.
- X. Que, de acuerdo a lo anterior se presenta a este Honorable Cabildo, los lineamientos y formato para que los titulares de las autoridades municipales, dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública Municipal, cumplan con la obligación de acudir ante el Honorable Ayuntamiento, para dar cuenta a los Regidores, sobre el estado que guardan sus respectivas unidades u organismos
- XI. Que, en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha treinta de enero se aprobó el dictamen por el cual se solicita al presidente municipal, Maestro Eduardo Rivera Pérez, para que en el ámbito de sus

atribuciones instruya a los titulares de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la administración pública municipal, para que presenten ante este Honorable Ayuntamiento informe en el cual darán cuenta sobre el estado que guardan sus respectivas unidades y organismos, debiendo informar el avance y grado de cumplimiento de los objetivos, metas y prioridades fijados en la planeación municipal que por razón de su competencia les corresponda, así como del resultado de las acciones previstas y que su resolutivo único indica lo siguiente:

“**UNICO.** Se solicita al Presidente Municipal, Maestro Eduardo Rivera Pérez, para que en el ámbito de sus atribuciones, instruya a los titulares de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública Municipal, quienes deberán acudir ante los integrantes del Honorable Ayuntamiento, en la Sesión Ordinaria de Cabildo, a celebrarse el día viernes 15 de febrero de 2013 a las 12:00 horas, en el Salón de Cabildo del Palacio Municipal, sito en Av. Juan de Palafox y Mendoza, no. 14, Col. Centro...”

- XII.** Que, en el Considerando XI del dictamen mencionado en el considerando inmediato anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal, en lo referente a la forma y términos que previamente debe acordar este Honorable Cabildo; se propuso que esta Comisión en la Sesión Ordinaria de Cabildo, a celebrarse el día viernes 15 de febrero de 2013 a las 12:00 horas determine los lineamientos, el formato, y el calendario de comparecencias de los titulares de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública Municipal, las cuales deberán orientarse a profundizar respecto de lo informado por el Presidente Municipal en cada Eje Temático.
- XIII.** Que, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal y al acuerdo de Cabildo dado en Sesión Ordinaria de fecha treinta de enero de dos mil trece, se proponen los siguientes:

LINEAMIENTOS

- A)** Se llevarán a cabo las comparecencias de los titulares de dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, enlistados en el calendario que más adelante se describe en el presente dictamen, las que deberán orientarse a profundizar respecto de lo informado por el Presidente Municipal en cada Eje Temático.
- B)** El lugar establecido para llevar a cabo las comparecencias por parte de los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, será el Salón de Cabildo del Palacio Municipal, sito en Av. Juan de Palafox y Mendoza, no. 14, Col. Centro.
- C)** Las comparecencias se llevarán a cabo de conformidad con el calendario señalado en el presente dictamen.
- D)** Las Comparecencias serán públicas durante todas las fechas que se señalan en el calendario contenido en el presente Dictamen, debiendo desarrollarse de conformidad con los lineamientos y formato que en el presente se describen, pudiendo ser de carácter privada cuando por acuerdo Regidores presentes así lo consideren.
- E)** Durante las comparecencias, tanto los Regidores, como los comparecientes, ajustarán su participación a lo establecido en el presente Dictamen.

- F)** Los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública deberán atender los cuestionamientos de cualquier Regidor, sin distinción alguna, siempre que se planteen en el marco del presente Dictamen.

FORMATO

- 1.** Los comparecientes serán los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, pudiendo ser asistidos por el personal que consideren pertinente, sin que estos últimos tengan voz durante la comparecencia.
- 2.** El Regidor moderador de la Comisión será el señalado en el Calendario.
- 3.** En el caso de que sean dos Comisiones ante quienes se lleve a cabo la comparecencia, ésta se dividirá en temas, correspondiéndole a cada Comisión una hora, al término de la primera parte habrá un receso de quince minutos en los que se presentarán las preguntas al moderador de la segunda Comisión ante la que se comparecerá en los términos a que hace referencia en el numeral nueve del presente formato.
- 4.** El quórum necesario para poder iniciar una comparecencia estará compuesto por el Regidor moderador de la comparecencia y dos Regidores integrantes de la Comisión ante quien se realizará la misma.
- 5.** En el caso de que se comparezca ante dos Comisiones, el quórum necesario para iniciar la comparecencia, estará compuesto por el Regidor moderador y dos Regidores integrantes de la Comisión que según el calendario le corresponda.
- 6.** Las comparecencias de los titulares de las dependencias y entidades, tendrán duración máxima de dos horas, debiéndose elaborar por parte de la Secretaría del Ayuntamiento un acta que contendrá la relación sucinta de las mismas.
- 7.** El horario comprendido para llevar a cabo las comparecencias será el que está contemplado en el calendario.
- 8.** En cada comparecencia los titulares de las dependencias o entidades podrán disponer de elementos y herramientas técnicas audiovisuales o impresas para mejor comprensión.
- 9.** Las preguntas formuladas por los Regidores para el compareciente, tendrán que entregarse al moderador con 10 minutos de anticipación al comienzo de la Mesa de Trabajo que corresponda, por sí o a través de la persona que designe.
- 10.** Los Regidores integrantes de las Comisiones, se presentarán en estricta puntualidad al horario establecido para el inicio de cada comparecencia, advirtiéndole que de no hacerlo perderán el derecho a formular preguntas al compareciente, de conformidad con el numeral próximo anterior.
- 11.** Las Comparecencias se desarrollarán bajo las disposiciones del presente Dictamen y el siguiente orden del día:
 - 1.** Lista de Asistencia.
 - 2.** Declaración de Quórum.
 - 3.** Comparecencia del titular de la dependencia, órgano desconcentrado o entidad de la Administración Pública Municipal, en el siguiente orden:

- Primera ronda de intervenciones, se iniciará con una pregunta de cada Regidor presente.
(El compareciente contestará la pregunta realizada inmediatamente después de que se le haya formulado).
- Segunda ronda de intervenciones, se realizará con una pregunta de cada Regidor presente.
(El compareciente contestará la pregunta realizada inmediatamente después de que se le haya formulado).
- Tercera ronda de intervenciones, se finalizará con una pregunta de cada Regidor integrante de la Comisión ante la cual se realiza la comparecencia.
(El compareciente contestará la pregunta realizada inmediatamente después de que se le haya formulado).

Cierre de la Sesión.

Los Regidores podrán solicitar una ampliación del informe al titular compareciente, en caso de que éstos no hayan respondido satisfactoriamente los cuestionamientos planteados, tendiendo cinco días hábiles posteriores a la fecha de su comparecencia, para su contestación por escrito. La Contraloría Municipal, deberá procurar que los servidores públicos den respuesta a las solicitudes hechas por los regidores en el término de lo señalado, de hacer caso omiso, la Contraloría deberá aplicar las sanciones previstas en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado de Puebla.

12. En todo momento los asistentes deberán guardar compostura y decoro, evitando por todos los medios hacer alusiones negativas personales entre sí y el compareciente.

13. Concluida la participación de todos los comparecientes de acuerdo con lo establecido en el presente Dictamen, se suscribirá el Informe correspondiente, mismo que deberá presentarse por parte de la Secretaría del Ayuntamiento, en la Sesión Ordinaria de Cabildo del mes de Marzo.

14. Los aspectos no previstos en el presente formato serán resueltos por el Regidor Presidente de la Comisión correspondiente, pudiendo solicitar apoyo de la Secretaría del Ayuntamiento, tomando de referencia lo establecido en el Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

15. Con el objeto de moderar los tiempos de inicio y cierre de cada comparecencia, existirá un reloj en el Salón de Cabildos, a cargo de la Secretaría del Ayuntamiento.

CALENDARIO DE COMPARECENCIAS 2013				
FECHA	DEPENDENCIA	HORARIO	COMISIÓN(S)	REGIDORES INTEGRANTES
Lunes 18	Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo	10:00 a 11:00 hrs.	Trabajo	Julio César Sánchez Juárez (MODERADOR)
				José Luis Carmona Ruiz
				Matías Eduardo Rivero Marines
				Xóchitl Maura Barranco Cortes
				Pedro Alberto Gutiérrez Varela
				Miriam Mozo Rodríguez (MODERADOR)
	Mercado de Sabores Poblanos. Comida Típica	12:30 a 14:30 hrs.	Comisión de Gobernación y Justicia	Julio César Sánchez Juárez
				Alicia Romero Ordaz
				César Marcelino León Ochoa
				Alejandra Domínguez Naváez
				José Octavio Castilla Kuri (MODERADOR)
				Jaime Alberto Zurita García
				Matías Eduardo Rivero Marines
				María de Lourdes Dib y Álvarez
				Roberto Villarreal Vaylón
				César Marcelino León Ochoa

(C60/CO24) SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA QUINCE DE FEBRERO DE 2013.

Martes 19	Instituto Municipal del Deporte de Puebla	10:00 a 12:00 hrs.	Juventud, Actividades Deportivas y Sociales	Martha Patricia Thomé Andrade (MODERADOR)		
				Julio César Sánchez Juárez		
				José Luis Carmona Ruíz		
				Jesús Edgar Alonso Cañete		
	Instituto Municipal de la Juventud de Puebla	12:30 a 14:30 hrs.	Juventud, Actividades Deportivas y Sociales	Roberto Villarreal Vaylón		
				Martha Patricia Thomé Andrade (MODERADOR)		
				Julio César Sánchez Juárez		
				José Luis Carmona Ruíz		
	Contraloría Municipal	16:30 a 18:30 hrs.	Transporte y Vialidad	Jesús Edgar Alonso Cañete		
Arturo Loyola González (MODERADOR)						
Carlos Arturo Ibáñez Alcocer						
Roberto Villarreal Vaylón						
Miércoles 20	Secretaría de Desarrollo Social y Participación Ciudadana	10:00 a 11:00 hrs.	Desarrollo Social	Sandra Rubí Montalvo Domínguez		
				Martha Patricia Thomé Andrade		
				11:15 a 12:15 hrs.	Educación	Alejandra Domínguez Narváez (MODERADOR)
						Roberto Villarreal Vaylón
						Ma. de Lourdes Dib y Álvarez
	Xóchitl Maura Barranco Cortés					
	Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla	12:30 a 14:30 hrs.	Turismo, Arte y Cultura	Ma. de la Luz Teodora Moctezuma		
				Miriam Mozo Rodríguez (MODERADOR)		
				Julio César Sánchez Juárez		
				Alicia Romero Ordaz		
	Instituto Municipal de las Mujeres	16:30 a 18:30 hrs.	Derechos Humanos y Equidad	César Marcelino León Ochoa		
				Alejandra Domínguez Narváez		
Sandra Rubí Montalvo Domínguez (MODERADOR)						
Ana Ma. Verónica Mastretta Guzmán						
Jueves 21	Coordinación General de Transparencia	10:00 a 12:00 hrs.	Participación Ciudadana	Miriam Mozo Rodríguez		
				Irma Adela Fuentes Guevara		
				Julio César Sánchez Juárez		
				César Marcelino León Ochoa (MODERADOR)		
				Arturo Loyola González		
	Tesorería Municipal	12:30 a 14:30 hrs.	Patrimonio y Hacienda Municipal	Alicia Romero Ordaz		
				Irma Adela Fuentes Guevara (MODERADOR)		
				José O. Castilla Kuri		
				Xóchitl Maura Barranco Cortes		
Instituto Municipal de Planeación	16:30 a 18:30 hrs.	Asuntos Metropolitanos	Carlos Arturo Ibáñez Alcocer			
			Carlos Arturo Ibáñez Alcocer (MODERADOR)			
			David Méndez Márquez			
			Ma. de Lourdes Dib y Álvarez			
Viernes 22	Unidad de Normatividad y Regulación Comercial	10:00 a 12:00 hrs.	Industria y Comercio	Ana Ma. Verónica Mastretta Guzmán		
				Arturo Loyola González		
				Jesús Edgar Alonso Cañete		
				Pedro Alberto Gutiérrez Varela (MODERADOR)		
	Secretaría del Ayuntamiento	12:30 a 14:30 hrs.	Gobernación y Justicia	Martha Patricia Thomé Andrade		
				Matías Eduardo Rivero Marín (MODERADOR)		
				Jaime Alberto Zurita García		
				Matías Eduardo Rivero Marín		
				María de Lourdes Dib y Álvarez		
				Roberto Villarreal Vaylón		
				César Marcelino León Ochoa		

(C60/CO24) SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA QUINCE DE FEBRERO DE 2013.

Lunes 25	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	10:00 a 11:00 hrs.	Grupos Vulnerables	Alicia Romero Ordaz (MODERADOR)
				Ma. de La Luz Teodora Ramírez Moctezuma
				David Méndez Márquez
		11:15 a 12:15 hrs.	Salud	Alejandra Domínguez Narváez
				Jaime Alberto Zurita García
				Xóchitl Maura Barranco Cortés (MODERADOR)
	Secretaría de Gobernación Municipal	12:30 a 14:30 hrs.	Gobernación y Justicia	José Octavio Castilla Kuri
				Alejandra Domínguez Narváez
				Miriam Mozo Rodríguez
			Alicia Romero Ordaz	
			Jaime Alberto Zurita García (MODERADOR)	
			Matías Eduardo Rivero Marín	
Martes 26	Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	10:00 a 12:00 hrs.	Seguridad Pública	Ma. de Lourdes Dib y Álvarez
				Roberto Villarreal Vaylón
				César Marcelino León Ochoa
				José Luis Carmona Ruíz (MODERADOR)
				Xóchitl Maura Barranco Cortés
	Industrial de Abastos Puebla	12:30 a 14:30 hrs.	Agricultura y Ganadería	Matías Eduardo Rivero Marín
				Julio César Sánchez Juárez
				Carlos Arturo Ibáñez Alcocer
				Jesús Edgar Alonso Cañete (MODERADOR)
Miércoles 27	Secretaría de Medio Ambiente y Servicios Públicos	10:00 a 11:00 hrs.	Servicios Públicos	Irma Adela Fuentes Guevara
				Ma. de la Luz Teodora Ramírez Moctezuma
				David Méndez Márquez
				Carlos Arturo Ibáñez Alcocer
				Maria de Lourdes Dib y Álvarez (MODERADOR)
	Organismo Operador de Limpia	11:15 a 12:15 hrs.	Ecología y Medio Ambiente	Miriam Mozo Rodríguez
				David Méndez Márquez
				César Marcelino León Ochoa
				Jaime Alberto Zurita García
				Ana Ma. Verónica Mastretta Guzmán (MODERADOR)
	Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información	12:30 a 14:30 hrs.	Patrimonio y Hacienda Municipal	Alejandra Domínguez Narváez
				Irma Adela Fuentes Guevara
Ma. de la Luz Teodora Ramírez Moctezuma				
Martha Patricia Thomé Andrade				
Irma Adela Fuentes Guevara (MODERADOR)				
Jueves 28	Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	10:00 a 12:00 hrs.	Desarrollo Urbano y Obras Públicas	José Octavio Castilla Kuri
				Xóchitl Maura Barranco Cortés
				Miriam Mozo Rodríguez
				Carlos Arturo Ibáñez Alcocer
				David Méndez Márquez (MODERADOR)
				Ana Ma. Verónica Mastretta Guzmán
				Jaime Alberto Zurita García
				José Octavio Castilla Kuri
				Pedro Alberto Gutiérrez Varela

DICTAMEN

PRIMERO. Se autoriza la comparecencia de los titulares de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública Municipal que se describen en el calendario contenido en el Considerando XI del presente Dictamen, en los términos y formas que en el mismo señala.

SEGUNDO. Se aprueban los lineamientos y el formato, así como el calendario de comparecencias de los titulares de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública Municipal, en los términos que se describen en el Considerando XIII del presente Dictamen.

TERCERO. Se instruye a las Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla reciban a los titulares de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública Municipal de

conformidad con los términos y condiciones establecidas en el presente Dictamen y desahoguen las comparecencias de dichos titulares.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que en el ámbito de sus atribuciones realice las acciones correspondientes al cumplimiento del presente Dictamen.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN".- HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA A 06 DE FEBRERO DE 2013.- LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.- REG. JAIME ALBERTO ZURITA GARCÍA.- PRESIDENTE.- REG. MATÍAS EDUARDO RIVERO MARINES.- SECRETARIO.- REG. MARÍA DE LOURDES DIB Y ÁLVAREZ.- VOCAL.- REG. ROBERTO VILLARREAL VAYLÓN.- VOCAL.- REG. CÉSAR MARCELINO LEÓN OCHOA.- VOCAL.- RÚBRICAS.

Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** dice: muchas gracias ¿Algún Regidor quiere hacer uso de la palabra? Regidor Carlos Ibáñez.

El **C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer** indica: gracias Presidente, buenas tardes, compañeros Regidores integrantes del Cuerpo Ejecutivo, que tengan una buena tarde. Solicitar al Presidente de la Comisión de Gobernación y a este Cuerpo Colegiado, de no tener inconveniente en modificar la comparecencia del Titular del Instituto Municipal de Planeación, ya que un servidor preside esa Comisión y por motivos de salud, la fecha propuesta para mí es compleja, es imposible acudir a esa cita. Entonces, si pudieran tentativamente considerarlo para que el día veintiocho de febrero para dar cumplimiento a los términos legales, cambiar la comparecencia del titular del IMPLAM, en la hora que Ustedes dispongan. Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** comenta: gracias Regidor, Regidora Lourdes Dib.

La **C. Regidora María de Lourdes Dib y Álvarez** argumenta: gracias Presidente, yo quiero solicitar con todo respeto y muy oportuno el comentario que voy a hacer, que no hemos recibido los Regidores el Informe de nuestro Presidente, el ejemplar que se le entregó al Señor Gobernador, creo que deberíamos ya de tenerlo y por eso reitero la solicitud, creo que es procedente hacerla, eso en primer lugar.

En segundo lugar, yo desafortunadamente no pude estar en la Comisión de Gobernación donde se aprobaron

las comparecencias, sin embargo, no quiero dejar pasar comentar, que a la Secretaría de Medio Ambiente y Servicios Públicos que fue creada como un gran acierto de esta Administración, se le otorgue nada más una hora y al Organismo Operador del Servicio de Limpia, donde hay muchas preguntas, muchas que hacer, muchas respuestas que escuchar también se le otorga una hora, entiendo que ya es difícil, sobre todo con el movimiento que hizo el Regidor Ibáñez, que entendemos que se tenga que hacer ese movimiento, pero se ha fusionado la Secretaría de Medio Ambiente con el Organismo, siento que son dos cosas diferentes, a pesar de que se creó un sistema Angelopolitano del Medio Ambiente que no encuentra ningún sustento legal, todo está membretado con ese sistema, es algo que se puede subsanar, no se ha hecho, sin embargo, esperemos que esa hora para la Secretaría que es tan importante y esa hora para el Organismo, sean suficientes y si no sabemos que tenemos la facultad de seguir preguntando y requiriendo, temas que son muy importantes para la ciudad y sobre los que tenemos dudas y preguntas que plasmar. Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** expresa: muchas gracias, sí Regidor Jaime Zurita.

El **C. Regidor Jaime Alberto Zurita García** refiere: gracias Alcalde buenos días, bienvenidos compañeros titulares de las diferentes dependencias, referente a la petición que hace el Regidor Carlos Ibáñez, yo creo que no habría ningún inconveniente, ya que es mover todo el bloque, es mover una comparecencia completa, yo espero que el Licenciado Olmos no tenga inconveniente, y yo propondría que lo mandásemos al final si están de acuerdo, y podría ser el jueves veintiocho de doce y media del día a las catorce treinta horas.

Si está de acuerdo el Honorable Cabildo, no le veo inconveniente.

El **C. Presidente Municipal** señala: muy bien, pero entonces nada más sería ¿Cuál sería la propuesta de la Comisión proponente por favor Regidor? Para que pase a considerar la discusión del Dictamen.

El **C. Regidor Jaime Alberto Zurita García** contesta: sí en base a la petición del Regidor Ibáñez, pasar la comparecencia del IMPLAM, para el jueves veintiocho de doce y media a catorce treinta horas.

El **C. Presidente Municipal** indica: muchas gracias, bien, le solicito entonces a la Secretaria del Ayuntamiento ponga a consideración el Dictamen en comento, dando procedente la solicitud que estipula el Regidor Carlos Ibáñez y en los términos que expresa el Presidente de la Comisión de Gobernación.

Y en relación a la solicitud de la Regidora Lourdes Dib, de acuerdo, y con mucho gusto Regidora se atenderá su solicitud, solamente recordarle que el artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal, estipula como sucedió en el evento del Informe que acudimos todos nosotros, que es por conducto de la Secretaria del Ayuntamiento, que este Informe tendrá que ser remitido con copia al Congreso del Estado y al Gobernador. En este mismo momento todos y cada uno de los Informes que han sido entregados por las dependencias se les turnará a todos y cada uno de los Regidores el CD correspondiente, incluyendo también el documento que Usted solicita que incluye el Informe de su servidor.

Le solicito Secretaria entonces ponga a consideración el Dictamen.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: sí Presidente, Honorables integrantes del Cabildo, quienes estén por la aprobación del Dictamen presentado les pido lo puedan manifestar levantando la mano.

Por la afirmativa, veinticuatro votos, gracias.

Se APRUEBA por Unanimidad de votos el Dictamen presentado.

El **C. Presidente Municipal** dice: muchas gracias.

PUNTO OCHO

El **C. Presidente Municipal** comenta: el punto VIII del Orden del Día, son Asuntos Generales, procederemos a desahogar los mismos, previa explicación breve de quien los presenta.

Le pido a la Secretaria del Ayuntamiento enliste el primer Asunto General.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** informa: sí Señor Presidente, el punto uno que es el Punto de Acuerdo que presentan los Regidores José Luis Carmona Ruiz y Matías Eduardo Rivero Marines, integrantes del Honorable Ayuntamiento mediante el cual se aprueba otorgar el reconocimiento de Poblano Distinguido a los Ciudadanos Juan Arturo Chávez Edith, Elizabeth Maldonado Tolentino, Josaphat Sosa Rosas y Miguel García Rojas, durante la Sesión Ordinaria de febrero del Presente año.

El **C. Presidente Municipal** expresa: muchas gracias Secretaria, le solicito dé lectura a los resolutivos.

(AG1).- La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede a dar lectura:

HONORABLE CABILDO.

LOS SUSCRITOS REGIDORES JOSÉ LUIS CARMONA RUIZ Y MATÍAS EDUARDO RIVERO MARINES INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 70, 74, 75, 76, 77 Y 84 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 24, 29, 35, 2336 Y 2340 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CABILDO, EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA OTORGAR EL RECONOCIMIENTO DE POBLANO DISTINGUIDO A LOS C. JUAN ARTURO ORTEGA CHÁVEZ, ELIZABETH MALDONADO TOLENTINO, JOSAFAT SOSA ROSAS Y MIGUEL ÁNGEL GARCÍA ROJAS, DURANTE LA SESIÓN ORDINARIA DE FEBRERO DEL PRESENTE; CON ARREGLO A LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

- I. Que, en términos de lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- II. Que, de conformidad con el artículo 84 de la Ley Orgánica Municipal, para aprobar Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general, que organicen la Administración Pública Municipal y dentro de sus respectivas jurisdicciones, regulen materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, asegurando la participación ciudadana y vecinal, el proyecto respectivo deberá ser propuesto por dos o más Regidores.

- III. Que, los artículos 70, 74 y 75 de la Ley Orgánica Municipal establecen que el Ayuntamiento celebrará por lo menos una Sesión Ordinaria mensualmente y las Extraordinarias que sean necesarias cuando existan motivos que las justifiquen, mismas que se celebrarán en las oficinas municipales o, cuando el caso lo requiera, en el recinto previamente declarado oficial para cada efecto, precisando además que las sesiones serán públicas, con excepción de aquellas en que el orden del día incluya algún asunto por cuya índole se considere que debe tratarse con reserva y consecuentemente estos asuntos serán tratados en sesión privada.

En sus diversos 76 y 77 establece que el Ayuntamiento sesionará válidamente con la asistencia de la mayoría de sus miembros y del Secretario del Ayuntamiento, que las sesiones serán presididas por el Presidente Municipal o la persona que legalmente lo sustituya, tomándose acuerdos por mayoría de votos del Presidente Municipal, Regidores y Síndico y que, en caso de empate, el Presidente Municipal tendrá el voto de calidad.

- IV. Que, los Regidores forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila los actos de administración del Gobierno Municipal, así mismo tienen la atribución de proponer la adopción de las medidas que estimen pertinentes para el mejor desempeño de sus funciones esto en términos de los artículos 28 y 29 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- V. Que, en términos del artículo 24 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, se entiende por Sesión de Cabildo a la reunión que efectúan todos los miembros del Ayuntamiento como cuerpo colegiado con la finalidad de conocer, discutir y en su caso aprobar la instrumentación de las medidas específicas que resuelvan las necesidades colectivas que enfrenta la sociedad que representan, siendo el acto de Gobierno Municipal de mayor investidura.

El Ayuntamiento sesionará ordinariamente, por lo menos una vez al mes, el día y la hora que así lo acuerde, pudiendo modificar esta fecha cuando por razones fundadas así lo considere necesario, en términos del artículo 35 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

- VI. Que el Código Reglamentario Municipal en su artículo 2336, señala que los Reconocimientos serán entregados por el Ayuntamiento por conducto del Presidente Municipal, o por quien en su caso éste designe para tal efecto, en Sesión Solemne o Acto Protocolario, según lo determine el propio Presidente Municipal.
- VII. Que, el Reconocimiento de "Visitante Distinguido", será entregado a aquellas personas, que por su trayectoria, labor, o bien por el cargo que desempeña, sean consideradas como personas de reconocida importancia, siendo éstas residentes del Estado de Puebla, lo anterior en términos del artículo 2340 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- VIII. Que, Juan Arturo Ortega Chávez, nació en la Ciudad de Camargo, Chihuahua en 1947 y radica en ésta ciudad de Puebla desde el año de 1973, desempeñando diversos cargos públicos de promoción cultural, tanto en el Gobierno del Estado como en los Ayuntamientos de varios municipios de nuestra entidad.

Es Autor de varias canciones populares, Himnos Escolares y Canciones representativas de Puebla, que ha interpretado María de

Lourdes y el Mariachi Vargas, como lo son El Serrano, Barrios de Puebla, Cantares de los Municipios de Puebla, Violín Apango y Huapango, por mencionar algunas. Así mismo es el compositor de la música del Himno al Estado de Puebla y del Estado de Chihuahua. Ha sido merecedor de premios a nivel internacional como lo son "Canciones Infantiles" en Madrid, España (1980) y a nivel nacional el "Himno Municipalista" en Bellas Artes (1986).

Actualmente se desempeña como Maestro de Actividades Artísticas en la Secretaría de Educación Pública, Coordinador de Actividades Musicales del Centro Escolar Morelos, Miembro de la sociedad de autores y compositores de México, Miembro del Grupo Impulsor de Música Representativa de México, Miembro de la Corresponsalía del Seminario de Cultura en Puebla y Miembro del Consejo Consultivo del Centro Histórico de la ciudad de Puebla, siempre distinguiéndose por ser un promotor activo de las tradiciones y costumbres del Estado de Puebla.

- IX.** Que, Don Juan Arturo Ortega Chávez artista de reconocido renombre nacional e internacional, en colaboración con los Policías Municipales Elizabeth Maldonado Tolentino, Josafat Sosa Rosas y Miguel Ángel García Rosas, son los autores del Himno de la Policía Municipal de Puebla de reciente creación. Éste Himno enaltece a la Institución policial del municipio, misma que con honor, valor y lealtad procuran la seguridad de todas las personas que habitan esta ciudad. El Himno se establece como un símbolo de unidad en el cuerpo policiaco del municipio de Puebla.
- X.** Que, por la importancia y trascendencia de la obra de los ciudadanos Juan Arturo Ortega Chávez, Elizabeth Maldonado Tolentino, Josafat Sosa Rosas y Miguel Ángel García Rojas misma que se expone en los considerandos anteriores, son merecedores sin discusión alguna del Reconocimiento de Poblano Distinguido. Dada la categoría del reconocimiento y el importante legado para la ciudad, se propone que el reconocimiento se entregue durante la presente Sesión Pública y Ordinaria de Cabildo.

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba otorgar el reconocimiento de poblano distinguido a los ciudadanos, Juan Arturo Ortega Chávez, Elizabeth Maldonado Tolentino, Josafat Sosa Rosas y Miguel Ángel García Rojas dentro de la presente Sesión Pública y Ordinaria de Cabildo de fecha quince de febrero de dos mil trece.

SEGUNDO. Se aprueba decretar un receso con el fin de escuchar el Himno a la Policía Municipal en el Patio del Palacio Municipal.

ATENTAMENTE.- HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA; A 15 DE FEBRERO DE 2013.- REGIDOR JOSÉ LUIS CARMONA RUIZ.- REGIDOR MATÍAS EDUARDO RIVERO MARINES.- RÚBRICAS.

Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** señala: muchas gracias ¿Algún Regidor quiere hacer uso de la palabra? Tiene el uso de la palabra el Regidor José Luis Carmona.

El **C. Regidor José Luis Carmona Ruíz** argumenta: gracias Señor Alcalde, a todos los Secretarios bienvenidos

a la Sesión y al público en general, medios de comunicación, verdaderamente para su servidor, al igual que el Regidor Matías, quienes suscribimos el Punto de Acuerdo, es un honor poder presentar la solicitud a este Cuerpo Colegiado, para dar precisamente un reconocimiento de manera muy especial y significativa a elementos de la propia Corporación de Seguridad Pública, así como también a quien con mucho aprecio y cariño por nuestra ciudad, ha puesto la música del Himno de nuestra Corporación. Quiero referirme de manera muy especial al contenido del la letra del Himno, sin lugar a duda, simboliza muchos de los valores que nosotros hemos buscado formar en todas las familias y en la sociedad.

El hablar de honor, de valor, de lealtad, enaltece al ser humano y en el oficio de Policía Municipal, aún con mayor razón, día a día están trabajando para que la sociedad, nuestra ciudad y todos los que en ella se encuentren, tengan una calidad de vida mejor. Quiero concluir como lo señala también la propia letra. Compañeros, hasta el final, adelante, adelante y al hablar hasta el final es que esto debe de perdurar, es un himno que da identidad, que genera camaradería, que busca sin lugar a dudas, que todos los elementos de nuestra corporación se sientan orgullosos por ser policías y tránsitos municipales de nuestra Ciudad de Puebla, gracias Presidente.

El C. Presidente Municipal señala: muchas gracias ¿Si algún otro Regidor quisiera hacer uso de la palabra?

Bien, yo quisiera hacer la siguiente intervención, un reconocimiento al Maestro Juan Arturo Ortega Chávez y a los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, por la composición de este Himno, y he preparado las siguientes palabras.

Arte, cultura, tradición, humanidades, filosofía, ética, música, más arte y más cultura, son algunos de los conceptos que vienen a la mente cuando mira uno el riquísimo acervo curricular del Maestro Ortega Chávez, chihuahuense de nacimiento, pero poblano por elección, por adopción y por convicción. Que mejor que el Maestro Ortega, autor de cerca de doscientos cuarenta himnos, entre ellos el de nuestro Estado y el de su Estado Natal Chihuahua, para colaborar en la composición de la música del himno que ya contribuye, no sólo a generar sino a fortalecer el sentido de pertenencia, de lealtad, de

compromiso y de amor de nuestros elementos a la ciudad y a la corporación misma.

Quiero felicitar al Regidor José Luis Carmona por impulsar esta iniciativa, al titular de la Secretaría de Seguridad Pública Amadeo Lara, por alentarla y reiterar el agradecimiento al Maestro Juan Arturo Ortega Chávez, quien sin cobrar un solo peso participó en la composición de la música de este himno, gracias por su convicción y su participación, quien mejor que el Maestro Ortega, quien proyecta amor a nuestra ciudad y a nuestro Estado, desde que llegó hace más de cuarenta años en mil novecientos setenta y tres, a través de sus obras sobre tradiciones y costumbres, sobre los barrios, sobre las danzas de los tecuanis, o sobre ese gran símbolo de nuestra poblanidad como lo es, Don Juan de Palafox y Mendoza, sobre el que también compuso una canción.

Quiero agradecer también a los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal que se involucraron en la composición del himno, incluso de aquellas propuestas que no resultaron seleccionadas al final, debo comentarles que el simple hecho de haber mostrado el interés por proponer, tiene por sí mismo un valor inestimable, por el que estamos muy agradecidos y reconocidos, particularmente me referiré a Miguel Ángel, Elizabeth y Josaphat, por la feliz coincidencia de que pertenezcan cada uno a una rama distinta de la corporación.

Miguel Ángel García Ramos, elemento de Tránsito.

Elizabeth Maldonado Rojas, adscrita a la Policía Turística, y

Josaphat Sosa Rosas, recién egresado de la Academia.

Ustedes son ejemplo de vocación, de compromiso, de lealtad, de amor a Puebla, en nombre propio y de la Ciudad que Queremos, les expreso mi más sentido agradecimiento y reconocimiento y los invitamos a seguir siendo ejemplo para propios y extraños a transmitir ese orgullo que representa llegar a casa, después de una jornada de trabajo, con la satisfacción del deber cumplido y de haber sido útil para la sociedad a la que nos debemos.

Decía un gran escritor francés Alfred de Vigny “*Si el honor es la poesía del deber, mantengamos el honor, la disciplina, la convicción, el compañerismo, la firmeza y el patriotismo*” valores que se destacan en nuestro himno y que nos motivan a luchar siempre por nuestra familia y por la Ciudad que Queremos.

Muchas gracias, muchas felicidades y yo, si no tienen inconveniente, también el proponente Regidor José Luis Carmona, solicitaría que la letra del himno, también fuera transcrita a la presente Acta de Sesión de Cabildo, para que en su caso también se ponga a consideración el Dictamen en esos términos Regidor, si Usted no tiene inconveniente.

El **C. Regidor José Luis Carmona Ruíz** responde: por supuesto Alcalde, que se inserte.

**Himno de la Policía
Municipal de Puebla**

CORO

**¡Adelante Guardianes del hombre!
con honor, con valor y lealtad
entonemos un himno de gloria
a la Policía Municipal.
Disciplina, respeto y verdad
son principios de nuestro ideal;
¡por Puebla, la Ciudad que queremos!
¡Honorable Policía Municipal!**

ESTROFA I

**Con orgullo esta noble misión,
vibra en nuestro corazón;
con honor, con valor y lealtad
serviremos a la sociedad.
Con paso firme va nuestro marchar,
hombres y mujeres, valientes policías:
¡Adelante! ¡Adelante!**

ESTROFA II

**Sale el sol, comienza la jornada,
Llega la noche y seguimos siempre activos;
que la familia no quede olvidada
si en el trabajo la vida hemos perdido.
¡Y lograremos vencer la maldad
con el precio de la realidad!
¡Adelante! ¡Adelante!**

ESTROFA III

**Y que Puebla orgullosa proclame
nuestro esfuerzo, valor y lealtad;
nuestra vida ofrecemos a diario
en su patrio y heroico altar.
Y lucharemos con dignidad,
¡Compañeros, hasta el final!
¡Adelante! ¡Adelante!**

El **C. Presidente Municipal** dice: muchas gracias, le pido entonces Secretaria ponga a consideración el Dictamen en comento, para que si es procedente se apruebe el reconocimiento a quienes han sido mencionados y como propone también el propio Regidor José Luis Carmona en el Punto de Acuerdo, si fuese aprobado el mismo, después de entregar el reconocimiento pasaríamos a un receso para posteriormente escuchar el himno recién, obviamente compuesto por nuestros compañeros en el Patio Municipal.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: sí Presidente, está a su consideración Honorables integrantes del Cabildo, quienes estén por la aprobación del Punto de Acuerdo presentado por el Regidor José Luis Carmona, les pido lo puedan manifestar levantando la mano.

Por la afirmativa, veinticuatro votos, gracias.

Se APRUEBA por Unanimidad de votos el Punto de Acuerdo presentado.

El **C. Presidente Municipal** señala: les pido nos pongamos de pie para poder hacer la entrega.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** refiere: en este momento se hará entrega del reconocimiento de Poblano Distinguido a los Ciudadanos: Juan Arturo Ortega Chávez, Elizabeth Maldonado Tolentino, Josaphat Sosa Rosas y Miguel Ángel García Rojas.

Se declara el receso, les pedimos nos acompañen al Patio de Palacio Municipal.

RECESO

El **C. Presidente Municipal** menciona: se reanuda la Sesión, y le solicito a la Secretaria enliste el siguiente Asunto General.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** informa: el Asunto General número dos, es el Punto de Acuerdo que presentan los Regidores Miriam Mozo Rodríguez y Matías Eduardo Rivero Marines, integrantes del Honorable Ayuntamiento por el que se solicita al Congreso del Estado, emita un Decreto por el cual se declare que la Heroica

Puebla de Zaragoza sea llamada Cuatro Veces Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza.

El **C. Presidente Municipal** comenta: gracias Secretaria, proceda a dar lectura de los resolutivos.

(AG2).- La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede a dar lectura:

HONORABLE AYUNTAMIENTO.

LOS SUSCRITOS REGIDORES MIRIAM MOZO RODRIGUEZ Y MATÍAS EDUARDO RIVERO MARINES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, 103 Y 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 78 FRACCIÓN IV, 79, 85, 89 PRIMER PÁRRAFO, 92 FRACCIONES I, IV, V Y VII, 94 Y 96 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 20, 27, 29 FRACCIONES VIII Y IX, Y 95, 98, 100 Y 103 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN EL **DICTAMEN POR EL QUE SE SOLICITA AL CONGRESO DEL ESTADO EMITA UN DECRETO POR EL CUAL SE DECLARE QUE LA HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA SEA LLAMADA “CUATRO VECES HEROICA CIUDAD DE PUEBLA DE ZARAGOZA”;** CON ARREGLO EN LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

- I. Que, el artículo 115 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, es el orden normativo, que establece y regula la organización política del Municipio, establece los límites y prohibiciones en el territorio; en tal contexto se menciona en los artículos 102, 103 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla que la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado es el Municipio Libre, que gozará de personalidad jurídica y patrimonio propio y será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndico que la Ley determine; de igual forma imprime en su contenido que las atribuciones que otorga la Constitución al Gobierno Municipal, se ejercerán por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna, entre éste y el Gobierno del Estado.
- II. Que, la Ley Orgánica Municipal señala los derechos y obligaciones de los vecinos del Municipio; así como facultades y obligaciones del Ayuntamiento. En tal circunstancia dentro de sus artículos 78 fracción IV, 79, 85 y 89 párrafo primero determina la atribución para expedir y actualizar Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigilando su observancia y aplicación; con pleno respeto a los derechos humanos que reconoce el orden jurídico nacional; asimismo las reglas y disposiciones que se deben observar

para la elaboración de dictámenes que se habrá de presentar al Cabildo.

- III. Que, el artículo 92 fracciones I, IV, V, y VII de la Ley Orgánica Municipal, es facultad y obligación de los Regidores, ejercer la debida inspección y vigilancia en los ramos a su cargo, formar parte de las comisiones, para las que fueren designados por el Ayuntamiento, de dictaminar e informar sobre los asuntos que éste les encomiende y formular las propuestas de ordenamiento en asuntos municipales, y proveer todo lo que crean conveniente al buen servicio público.
- IV. Que, el Municipio de Puebla será gobernado por un Cuerpo Colegiado, al que se le denominará Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, integrado por un Presidente Municipal, dieciséis Regidores de Mayoría, hasta siete Regidores que serán acreditados conforme al principio de Representación Proporcional y un Síndico, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- V. Que, los regidores forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la administración municipal, tal y como lo indica el artículo 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- VI. Que, de conformidad con el Código Reglamentario para el Municipio de Puebla en su artículo 29 fracciones VIII y IX, dentro de las obligaciones de los Regidores, está la de proporcionar al Ayuntamiento todos los informes o dictámenes que sean requeridos sobre las comisiones que desempeñen, así como el de vigilar el estricto cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables.
- VII. Que, el artículo 84 de la Ley Orgánica Municipal señala que para aprobar Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general, que organicen la Administración Pública Municipal y dentro de sus respectivas jurisdicciones, regulen materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, asegurando la participación ciudadana y vecinal, el proyecto respectivo deberá ser propuesto por dos o más Regidores.
- VIII. Que, el cinco de mayo de 1862 se libró la batalla de Puebla, misma que le dio a México resultados inmensos, ya que en cuatro horas de batalla frente al mejor ejército del mundo, el francés, nacería una nueva época de la historia nacional. Después de 150 años, el cinco de mayo está vigente en la conciencia de los poblanos, de los mexicanos y de los latinoamericanos por su trascendencia. Además de ser tema de análisis e investigación de los historiadores internacionales.

Es por el acontecimiento anterior que el 11 de septiembre de 1862 el licenciado Benito Juárez García, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, emitió un decreto en virtud del cual la Ciudad de Puebla llevará el nombre de **Puebla de Zaragoza** y el 27 de julio de 1950 el H. Congreso del Estado de Puebla emitió el Decreto en virtud del cual, la capital del Estado se nombra **Heroica Puebla de Zaragoza**.

- IX. Que, del 16 de marzo al 17 de mayo de 1863 tuvo lugar el sitio de Puebla y sobre esto escribió Agustín Yañez: "La gloriosa victoria del cinco de mayo vela el holocausto glorioso del diecisiete de mayo de

1863, porque tanto cuenta el destino patrio el haber rechazado en cuatro horas al ejército que se jactaba de ser el primero en la época, como resistirlo, larga, febril, apasionada y heroicamente durante 62 días”.

Durante los días que duró el sitio de Puebla se resistió el asedio de más de 26 mil soldados intervencionistas al mando del General Forey, frente a más de veinte mil mexicanos. La “Ilustración de París” se escribió el dos de junio de 1863; “La defensa de Puebla quedará en la historia como una de las más heroicas y se colocará al lado del Sitio de Zaragoza (en España, que fue de 60 días), Nada en nuestra opinión es más grande en los anales de la guerra. El Congreso General Mexicano declaró como Benemérito al Ejército de Oriente.

- X.** Que, el dos de abril de 1867 Puebla fue recuperada de forma definitiva. El General Porfirio Díaz, al frente de las tropas republicanas llega a Puebla tras sus triunfos en Nochixtlán, Miahuatlán, La Carbonera, el cuarto y quinto sitio de Oaxaca para dirigir el Tercer Sitio de Puebla, así se le llama, del 9 al 31 de marzo de 1867, el primero de abril prepara el asalto a Puebla y el día siguiente recupera la ciudad y el cuatro de abril siguiente, vence el último reducto Loreto y Guadalupe pese a la pobreza de su artillería, inexperiencia de su tropa su escasez de recursos bélicos pero si gran entereza para la lucha.

Desde el cerro de San Juan el cuartel general Díaz, decidió con el conjunto de generales y jefes la estrategia y táctica del ataque, sobre todo al saber que Leonardo Márquez iba sobre Puebla y sus hombres, dividiendo 17 columnas de asalto, cada uno con 130 hombres, al mando del General Cravioto, Carreón, Acuña, los Coroneles Mier y Terán, Francisco Vázquez, los Tenientes Coroneles Juan de la Luz Enríquez, los tenientes Coroneles, el poblano Juan Crisóstomo Bonilla, (el primero en llegar al zócalo). Guillermo Carbó, el mayor Carlos Pacheco, el General Alatorre y el Coronel Manuel Santibáñez.

- XI.** Que, el 18 de noviembre de 1910, en una casa particular, la de los Serdán, nació la primera Revolución Social en el mundo. Sobre éste acontecimiento conocido por todos los poblanos Jesús Silva Herzog escribe, “así en la lucha heroica con el levantamiento de Puebla comenzó la Revolución Mexicana”.

En Puebla nació la Revolución Mexicana, el cuarto gajo que le cortó a la epopeya nacional. Nos pertenece a los poblanos y su historia en tiempo y forma, pasado vinculante que nos ata con los tres hechos decimonónicos citados y que forma de manera indisoluble la mejor esencia de la poblanidad con la historia patria y con pertenencia de su mejor identidad.

- XII.** Que, el artículo 57 fracción I de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Puebla, señala que es atribución del Congreso expedir Decretos para el buen gobierno del Estado y el constante mejoramiento económico, social y cultural del país.

- XIII.** Que, por la importancia y trascendencia de las fechas mencionadas en los Considerandos VIII, IX, X y XI; y con el fin de hacer remembranza constante de los acontecimientos heroicos de nuestra ciudad en el pasado, es que se considera solicitar al Congreso del Estado que en el ámbito de sus facultades emita un Decreto en el que se llame a la Heroica Puebla de Zaragoza, “Cuatro Veces Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza”.

D I C T A M E N

ÚNICO. Se aprueba solicitar al Honorable Congreso del Estado emita un decreto por el cual se declare que la Heroica Puebla de Zaragoza sea llamada "Cuatro Veces Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza".

ATENTAMENTE.- HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 15 DE FEBRERO DE 2013.- REGIDORA MIRIAM MOZO RODRIGUEZ.- REGIDOR MATÍAS EDUARDO RIVERO MARINES.- RÚBRICAS.

Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** pregunta: ¿Quiere hacer uso de la palabra Regidora Miriam Mozo? Adelante.

La **C. Regidora Miriam Mozo Rodríguez** plantea: muchas gracias Presidente, muy buenas tardes compañeros Regidores, medios de comunicación y funcionarios del Gobierno Municipal que hoy nos acompañan, el presente Punto de Acuerdo que presento en conjunto con los Regidores María de La Luz Teodora Moctezuma, el Regidor Matías Eduardo Rivera Marines, el Regidor Roberto Villarreal Vaylón y su servidora, es con un trabajo que se ha desarrollado en conjunto con la Secretaría de Educación Pública y con el Instituto Municipal de Arte y Cultura para poder hacer la investigación propiamente en ese sentido es por la importancia y trascendencia de las fechas que mencionaré, con los considerandos del presente Punto de Acuerdo:

Y con el fin de hacer la remembranza constante de los acontecimientos heroicos de nuestra ciudad en el pasado, es por eso que en este Punto de Acuerdo, si el Cabildo así lo aprueba, solicitaremos al Congreso del Estado, que en ámbito de sus facultades emita un Decreto en el que se le llame a la Heroica Puebla de Zaragoza, cuatro veces Heroica Ciudad Puebla de Zaragoza ¿Cuáles son las fechas el cual hace posible este análisis y por lo tanto este presente Punto de Acuerdo?

Que el 5 de Mayo de 1862, se libró la Batalla de Puebla frente al mejor ejército del mundo, que fue el francés. Después de ciento cincuenta años, el 5 de Mayo está vigente en la conciencia de los poblanos, de los mexicanos y de los latinoamericanos por su trascendencia, además de hacer este análisis e investigación entre los historiadores internacionales. Es por este acontecimiento que el once de septiembre de mil ochocientos sesenta y dos el Licenciado Benito Juárez García, Presidente

Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, emitió un Decreto en virtud del cual la Ciudad de Puebla llevaba el nombre de Puebla de Zaragoza y el veintisiete de julio de mil novecientos cincuenta, el Congreso del Estado de Puebla, emitió el Decreto en virtud del cual la Capital del Estado se nombra Heroica Puebla de Zaragoza.

La siguiente fecha versa en mayo de mil ochocientos sesenta y tres, durante estos días que duró el sitio de Puebla, se resistió al asedio de más de veintiséis mil soldados intervencionistas al mando del General Forey frente a más de veinte mil mexicanos, la ilustración de París se escribió el dos de junio de mil ochocientos sesenta y tres.

La tercer fecha del cual estamos haciendo permanente este Punto de Acuerdo, es que el dos de abril de mil ochocientos sesenta y siete, Puebla fue recuperada de forma definitiva, el General Porfirio Díaz, al frente de las tropas republicanas llegan a Puebla tras sus triunfos en Ochtlán, Mihuatlán, la Carbonera, el cuarto y quinto sitio de Oaxaca, para dirigir el tercer sitio de Puebla, así se le llama del nueve al treinta y uno de marzo de mil ochocientos sesenta y siete. El primero de abril prepara el asalto a Puebla y el día siguiente recupera la ciudad y el cuatro de abril, siguiente de un día después, vence el último reducto Loreto y Guadalupe pese a la pobreza de su artillería, en la experiencia de su tropa, su escasez de recursos bélicos, pero sí de gran entereza por la lucha.

Y finalmente la cuarta fecha, es que el dieciocho de noviembre de mil novecientos diez, en una casa particular perteneciente a los Serdán, nació la primera revolución social en el mundo, en Puebla, la que se denominó la Revolución Mexicana.

Es por ello, Presidente, compañeros Regidores que hacemos presente este Punto de Acuerdo con los acontecimientos y con el trabajo que mencioné al principio. Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: muchas gracias, está a su consideración el Dictamen, muchas gracias Regidora. Le solicito Secretaria lo ponga a votación.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables integrantes del Cabildo, quienes estén por la afirmativa de aprobar el

Punto de Acuerdo en el que se solicita al Honorable Congreso del Estado emita se declare que la Heroica Puebla de Zaragoza sea llamada cuatro veces Heroica Ciudad Puebla de Zaragoza, les pido lo puedan manifestar levantando la mano.

Por la afirmativa, veinticuatro votos, gracias.

Se APRUEBA por Unanimidad de votos el Punto de Acuerdo presentado.

El **C. Presidente Municipal** comenta: muchas gracias, enliste el siguiente punto por favor Secretaria.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** informa: sí Presidente, el siguiente Asunto General es un posicionamiento respecto del Tianguis Turístico que presenta la Regidora Miriam Mozo.

El **C. Presidente Municipal** indica: adelante Regidora Miriam Mozo.

(AG3).- La **C. Regidora Miriam Mozo Rodríguez** expone: gracias Presidente.

La Organización Mundial de Turismo señala, que la contribución del turismo a la actividad económica mundial se estiman cerca del cinco por ciento, su contribución al empleo tiende a ser ligeramente en términos relativos y se estime entre el seis y el siete por ciento del número total de empleos en todo el mundo, el principal objetivo del tianguis turístico México es el impulso a la promoción y comercialización de productos y servicios turísticos de México, que permiten a nuestro país, incrementar los flujos de visitantes provenientes de los mercados nacionales e internacionales, mostrando con ello los productos, la oferta y la diversidad en materia de turismo que México presenta al mundo.

Algunas de las áreas de oportunidad que tenemos como ciudad en comparación a destinos anteriores son: Puebla es la primera ciudad colonial como Sede del Tianguis Turístico, contamos con un moderno e innovador recinto, el Centro Expositor de los Fuertes de Loreto y Guadalupe. A través de servicios receptivos especializados de la compañía, se tendrá atenciones personalizada a compradores y expositores, veinte mil metros cuadrados de exposición, mil quinientos expositores de más de cuarenta

países: pabellón gastronómico que será un espacio diseñado para ofrecer nuestra riqueza gastronómica a ser la comida mexicana Patrimonio Cultural de la Humanidad.

El tianguis turístico en su trigésima octava edición se realizará por primera vez en un destino que no es hoy playa, ya que en el año dos mil once por iniciativa del entonces Presidente Felipe Calderón Hinojosa, se declaró que dicho evento sería itinerante, se estima la llegada de mil quinientos compradores y más de diez mil turistas durante dicho evento, lo que resultará en una derrama económica, cultural, social a nuestra ciudad.

Partiendo de esto y aunado con lo anterior, es por eso que su servidora como Presidenta de la Comisión de Turismo, Arte y Cultural, quiero presentar y exponer los trabajos que se están desarrollando desde mayo de dos mil doce, ya que en el tianguis de turismo que en ese entonces se realizó en la Riviera de Nayarit y Puerto Vallarta, tuvimos una reunión con la Licenciada Magdalena Sibriat, quien en ese entonces era Regidora de Cultura de Puerto Vallarta, en la que se planteó la idea de realizar una ceremonia especial con motivo de la entrega de estafeta entre los Municipios de Puerto Vallarta y de Puebla.

Este acto protocolario se pretende efectuar el próximo mes de marzo, específicamente el día catorce en el Patio de Palacio Municipal, el cual se invitará como testigos de honor a la Secretaría de Turismo de la Federación, a la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Puebla y a los Regidores de Turismo pertenecientes a la Asociación Nacional de Alcaldes. Es así como se ha llevado a cabo una serie de reuniones con diferentes áreas del Ayuntamiento para trabajar en conjunto las diferentes actividades que se realizarán en el marco de este suceso, como son, propiamente la Comisión de Turismo, Arte y Cultura; la Oficina de Turismo Municipal; el Consejo de la Crónica de la Ciudad y del Instituto Municipal de Arte y Cultura.

También en este sentido se está trabajando de manera participativa entre el Consejo de la Crónica del Municipio de Puerto Vallarta y el de la Ciudad de Puebla, a través del Doctor Juan Pablo Salazar Andreu, para la realización de un libro denominado: Delfines y Volcanes Testigos Milenarios de Puerto Vallarta, Puebla. Dentro de esta obra se encuentran imágenes de fotografías destacados de Puebla y de Puerto Vallarta, como lo son:

Héctor Crispín, Eduardo Betancourt, José Pérez Torrealba y este libro será editado en dos idiomas, teniendo en su contenido poco más de ciento cincuenta fotografías de Puerto Vallarta y de Puebla, por lo que en este tenor se puede aprovechar el espacio de la entrega de estafeta para la presentación de este ejemplar.

Por último se pretende también realizar en estas fechas, la inauguración de una exposición fotográfica donde se presentan las fotografías tomadas para esta obra y éstas sean colocadas en el patio de Palacio Municipal a cargo del fotógrafo que trabaja para National Geographic que es Eduardo Lugo Cabrera. Asimismo, Presidente, Regidores, agradezco a los integrantes de la Comisión de Turismo, Arte y Cultura, al Regidor Julio César Sánchez Juárez, al Regidor Marcelino León Ochoa, a la Regidora Alejandra Domínguez y a la Regidora Alicia Romero, como al Licenciado Alejandro Cañedo Priesca, quien es el Director de la Oficina de Turismo, al Doctor Juan Pablo Salazar Andreu, Coordinador del Consejo de la Crónica y a la Arquitecta Martha Patricia Sánchez Matamoros, Directora del Instituto Municipal de Arte y Cultura, porque el trabajo que se está presentando me toca a mí comentárselos y seguimos trabajando por la Puebla, la Ciudad que todos Queremos, gracias Presidente.

El **C. Presidente Municipal** señala: muchas gracias Regidora, le solicito Secretaria enliste el siguiente Asunto General.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** informa: el siguiente Asunto General es el Dictamen que presentan los integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento, por el que se aprueba el Estado de Situación Financiera del primero al treinta y uno de enero y el estado de actividades al treinta y uno de enero del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013.

El **C. Presidente Municipal** indica: gracias Secretaria, por favor proceda a leer los resolutivos.

(AG4).- La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede a dar lectura de los resolutivos:

Es cuanto Presidente

HONORABLE CABILDO.

LOS SUSCRITOS REGIDORES IRMA ADELA FUENTES GUEVARA, JOSÉ OCTAVIO CASTILLA KURI, XÓCHITL MAURA BARRANCO CORTÉS, MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ Y CARLOS ARTURO IBAÑEZ ALCOCER INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, 103 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2 FRACCIONES IV, X, XXIII Y XXIV, 22, 23 FRACCIONES I, VIII Y XIII, 37 FRACCIÓN IV INCISO A), 38 FRACCIÓN III INCISO A) DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS PARA EL ESTADO DE PUEBLA; 6 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA; Y 3, 78 FRACCIONES II, IX Y XIII, 92 FRACCIONES I, III Y V, 94, 96 FRACCIÓN II Y 149 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; SOMETEMOS A LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL **DICTAMEN EN EL QUE SE APRUEBA EL ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE ENERO Y EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE ENERO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DOS MIL TRECE; CON ARREGLO A LOS SIGUIENTES:**

CONSIDERANDOS

- I. Que, el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, el cual está investido de personalidad jurídica propia y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley; la de administrar libremente su hacienda, la cual se forma de los rendimientos de los bienes que le pertenecen, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establece a su favor, según lo disponen los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 de la Ley Orgánica Municipal.
- II. Que, son atribuciones de los Ayuntamientos de conformidad con el artículo 78 en sus fracciones II y LX el cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado; y las demás que le confieran las leyes y ordenamientos vigentes en el Municipio.
- III. Que, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla en su artículo 113 contempla que la Auditoría Superior del Estado, según la reforma a este dispositivo legal publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 28 de noviembre del año en curso, es la unidad de fiscalización, control y evaluación dependiente del Congreso del Estado, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, encargada de revisar sin excepción, la cuenta de las haciendas públicas; así como verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas establecidos en los términos de las leyes respectivas.
- IV. Que, la Ley Orgánica Municipal, en sus artículos 92 fracciones I, III y V, 94 y 96 fracción II, establece como facultades, obligaciones y atribuciones de los Regidores ejercer la debida inspección y vigilancia en los ramos a su cargo; ejercer las facultades de deliberación y decisión que competan al Ayuntamiento, así como dictaminar e informar sobre los asuntos que les sean encomendados por el Cuerpo Edilicio.
- V. Que, este Ayuntamiento, está comprometido a garantizar la

transparencia del ejercicio del erario público, mediante su rigurosa vigilancia, en beneficio de la credibilidad y confianza social, sustentándose en la legalidad, eficiencia, eficacia y economía, por ello los recursos financieros administrados, se realizarán con base en normas, órganos y procedimientos con el propósito de conocer de manera clara y precisa su destino y adecuada aplicación, para corregir y en su caso sancionar la desviación de las acciones que impidan alcanzar las metas propuestas.

- VI. Que, el artículo 149 de la Ley Orgánica Municipal establece que la formulación de estados financieros o presupuestales se realizará con base en los principios, sistemas, procedimientos y métodos de contabilidad generalmente aceptados y conforme a las normas previstas en otros ordenamientos aplicables y a los lineamientos que al efecto establezca la Auditoría Superior del Estado de Puebla.
- VII. Que, como lo señala el artículo 2 fracciones IV, X, XXIII y XXIV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, para los efectos de esta Ley se entenderá por *Ayuntamientos* a los Órganos de Gobierno de los Municipios; *Fiscalización Superior* la función ejercida por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla, ahora Auditoría Superior del Estado, para la revisión, control y evaluación de cuentas públicas, documentación comprobatoria y justificativa, así como cualquier información relacionada con la captación, recaudación, manejo, administración, resguardo, custodia, ejercicio y aplicación de recursos, fondos, bienes o valores públicos; *Sujetos de Revisión* entre otros, los Ayuntamientos, las entidades paramunicipales, los fideicomisos en los que el fideicomitente sean los Ayuntamientos, cualquier fideicomiso privado cuando haya recibido por cualquier título, recursos públicos municipales, y, en general, cualquier entidad, persona física o jurídica, pública o privada, mandato, fondo u otra figura jurídica análoga y demás que por cualquier razón capte, recaude, maneje, administre, controle, resguarde, custodie, ejerza o aplique recursos, fondos, bienes o valores públicos municipales, tanto en el país como en el extranjero; y los *Sujetos de Revisión Obligados* aquellos que de acuerdo con las leyes y demás disposiciones administrativas y reglamentarias, tienen obligación de presentar Cuentas Públicas.

Para realizar la Fiscalización Superior a que se refiere el artículo 22 de la Ley en comento, vinculado al diverso 23 fracciones I, VIII y XIII, la Auditoría Superior del Estado de Puebla tendrá las atribuciones para recibir de los Sujetos de Revisión Obligados, las Cuentas Públicas y la documentación comprobatoria y justificativa del ingreso y del gasto, según corresponda; verificar que las operaciones que realizaron los Sujetos de Revisión, fueron acordes con las leyes de Ingresos y de Egresos del Estado, y las respectivas Leyes de Ingresos y Presupuesto de Egresos de los Municipios, así como, si se efectuaron en estricto apego a las disposiciones fiscales, legales, reglamentarias y administrativas aplicables a estas materias; y requerir a los Sujetos de Revisión, la información y documentación que resulte necesaria para cumplir con sus atribuciones, en términos de este ordenamiento.

- VIII. Que, en términos de lo dispuesto por los artículos 37 fracción IV inciso a) y 38 fracción III inciso a) de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, que entre otras, los Sujetos de Revisión tienen la obligación de presentar ante el Órgano Fiscalizador, a través de quienes sean o hayan sido sus titulares o representantes legales, *en los términos y plazos que*

dispone la presente Ley y demás disposiciones aplicables, la documentación comprobatoria y justificativa de los recursos públicos y en su caso, Estados Financieros y la información presupuestaria, programática, contable y complementaria que emane de sus registros.

Para efectos de la presentación ante el Órgano Fiscalizador, de la documentación comprobatoria, ésta se realizará de conformidad con el Calendario de Obligaciones expedido por el Auditor General, en ejercicio del artículo 6 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, que establece que este Órgano Fiscalizador debe conducir sus actividades en forma programada y conforme a las políticas y demás disposiciones que, para el logro de los objetivos institucionales, establezca el Auditor General.

- IX. Que, en ejercicio de las funciones inherentes a su cargo, el C. Tesorero Municipal ha remitido a esta Comisión el **ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE ENERO Y EL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE ENERO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DOS MIL TRECE**, mismo que ha sido revisado por los miembros que la integramos; por lo que consideramos que el Estado de Actividades presentado por el C. Tesorero Municipal respecto de dicho periodo de gestión reúne los requisitos necesarios para ser aprobados por este Honorable Cuerpo Colegiado, tal y como consta en el Acta Circunstanciada respectiva, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Se aprueba en lo general y en lo particular por parte de este Honorable Cabildo, en términos del cuerpo del presente dictamen el **ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DEL 1 AL 31 DE ENERO Y EL ESTADO DE ACTIVIDADES AL 31 DE ENERO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DOS MIL TRECE**, los cuales respetan las normas de armonización contable contenidas en la legislación aplicable, detallándose como anexo único los documentos aprobados, tal y como consta en el Acta Circunstanciada respectiva.

SEGUNDO.- Para dar cumplimiento al contenido del presente Dictamen, se solicita al Presidente Municipal instruya al Tesorero Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla a fin de que turne a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el **ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DEL 1 AL 31 DE ENERO Y EL ESTADO DE ACTIVIDADES AL 31 DE ENERO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DOS MIL TRECE**, para los efectos que resulten procedentes.

TERCERO.- Se solicita al Presidente Municipal instruya al titular de la Secretaría Administración y Tecnologías de la Información para que tome las medidas administrativas, técnicas e informáticas necesarias para poner al alcance de la Auditoría Superior del Estado de Puebla a la mayor brevedad posible, con las formalidades a que haya lugar, la licencia con los permisos y atributos que se requieran, a fin de que dicho órgano fiscalizador tenga acceso al Sistema Informático contable SAP de este Honorable Ayuntamiento para los fines legales que establece la Ley

General de Contabilidad Gubernamental, así como la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla y demás legislación aplicable.

CUARTO.- Se solicita al Presidente Municipal instruya a la Secretaría del Ayuntamiento, para que en la forma legal correspondiente realice los trámites necesarios ante la Secretaría General de Gobierno del Estado y sea publicado por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, el presente Dictamen.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”- HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA; A 14 DE FEBRERO DE 2013.- LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL.- REG. IRMA ADELA FUENTES GUEVARA.- PRESIDENTA.- REG. JOSÉ OCTAVIO CASTILLA KURI.- SECRETARIO.- REG. XÓCHITL MAURA BARRANCO CORTÉS.- VOCAL.- REG. MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ.- VOCAL.- REG. CARLOS ARTURO IBAÑEZ ALCOCER.- VOCAL.- RÚBRICAS.

Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** comenta: muy bien, muchas gracias ¿Alguien quiere hacer uso de la palabra? Regidora Irma Adela Fuentes, Regidor Octavio Castilla, Regidor Arturo Loyola.

La **C. Regidora Irma Adela Fuentes Guevara** plantea: gracias Señor Presidente, quiero comentar nada más que vamos a ser y ya somos, el primer Municipio armonizado, hemos hecho un trabajo conjunto con la Tesorería y felicitar también a todo el equipo de Tesorería por el excelente trabajo que realizaron para llevar a buen puerto esta armonización contable.

Quiero puntualizar también, porque les llamará la atención que ahora los Estados Financieros se llamen Estado de Situación Financiera, lo que antes era Estado de Posición Financiera, para que nos vayamos identificando con esos conceptos, así también lo que se llamaba antes Estado de Origen y Aplicación de Recursos, ahora armonizado es el Estado de Actividad, es de veras de felicitar y de congratularnos porque una vez más volvemos a ser puntero en una situación tan importante como viene siendo la armonización contable.

Espero que sigamos así, quiero agradecerles a todos mis compañeros de la Comisión de Patrimonio y Hacienda, el apoyo que brindaron para hacer esta revisión en la pasada Sesión, muchísimas gracias.

El **C. Presidente Municipal** expresa: muchas gracias, Regidor Octavio.

El C. Regidor José Octavio Castilla Kuri expone: gracias Presidente, muy buenas tardes tengan todos Ustedes, Señoras y Señores Regidores, ciudadanos que nos acompañan. Como bien comenta la Regidora Irma Adela, Presidenta de la Comisión, efectivamente y es algo que hay que reconocer, es una fortaleza institucional del Ayuntamiento es, esta posibilidad de cumplir a cabalidad la Ley de Contabilidad Gubernamental, la armonización contable.

Y eso es un esfuerzo que por supuesto no es de corto plazo, se tuvo que ir realizando en diversos momentos, en diversos años, incluso en diversas Administraciones para llegar al fin, a buen puerto y estar en condiciones de cumplir con esta normativa a nivel nacional. En ese sentido yo quisiera comentar que analizando de manera muy puntual, lo hicimos en la propia Comisión, los Estados de Origen y Aplicación de Ingresos y Egresos que ahora se llama el Informe del Estado de Actividades, detectamos que en algunos rubros de ingresos propios, había una disminución comparativamente con el mes de enero del año dos mil doce.

Es decir, los ingresos propios en predial, en licencias de funcionamiento, en impuestos sobre diversiones y espectáculos públicos, reportaban montos menores a los que se reportaron hace un año, en dos mil doce, en el mes de enero por el mismo rubro, el ejemplo, por ejemplo en predial, mientras que en dos mil doce se recaudó poco más de ciento noventa y dos millones de pesos, en enero de dos mil trece, se recaudó ciento setenta y siete millones de pesos, es decir, una diferencia de menos quince millones de pesos, igual en licencias de funcionamiento de reportarse en dos mil doce, enero, poco más de cuatro millones de pesos, ahora se reportaron un millón novecientos sesenta y cuatro mil pesos, es decir, una diferencia de dos punto tres millones de pesos, igual en impuesto sobre diversiones y espectáculos públicos, una diferencia que versa en dos mil doce de quinientos setenta y cuatro mil pesos, mientras que en dos mil trece el ingreso simplemente se registró en ciento cincuenta pesos ¿Qué ocurrió? Y nos dimos a la tarea de preguntarle a las áreas técnicas.

Por supuesto este ajuste técnico en los propios sistemas y así lo entendimos, yo lo entiendo así, de pasarnos una bicicleta en camino, a otra que está en esa circunstancia, generó un desajuste y generó que por varios

días los sistemas de recaudación, pues, prácticamente se cerrara, estamos hablando, por lo que dice Tesorería, de poco más de una semana en donde pues, desgraciadamente los ciudadanos que vinieron en los últimos días de diciembre a pagar, a entregar sus contribuciones, pues, no tuvieron esa oportunidad.

A lo que voy es, que tenemos finalmente un desfase en la recaudación de enero, eso es real, y hay una explicación técnica, y la aceptamos, pero necesitamos, y creo que es viable que logremos tratar de remontar el camino para resarcir este boquete que se generó, que es por un tema técnico, lo entendemos ¿Cuál es el sentido? Hubo muchas personas que en el mes de diciembre intentaron pagar, intentaron aprovechar los estímulos fiscales que se estaban planteando y no pudieron por esta circunstancia ¿Qué ocurre ahora que está el sistema? Bueno, que estas mismas personas que vienen a admitir su contribución, pues, ya no cuentan con estos estímulos fiscales. Creo que un principio que nos permitiría fortalecer la recaudación y cubrir ese rezago que tenemos, es ver, y pongo a consideración de este Cuerpo Colegiado, la posibilidad de que no solamente los estímulos fiscales que se otorgan de enero a febrero se cierren para el último día de este mes. Sino que tantos días como el sistema estuvo cerrado, sean los días, por lo menos, que podamos establecer de prórroga o de ampliación más bien, de ampliación de los estímulos fiscales.

Yo creo que sería por lo menos una medida básica que permitiría ir cerrando este rezago, insisto, en un rezago justificado del propio sistema y lo pongo a consideración de este Cuerpo Edilicio.

El **C. Presidente Municipal** indica: muchas gracias, tiene el uso de la palabra el Regidor Arturo Loyola.

El **C. Regidor Arturo Loyola González** argumenta: gracias Señor Presidente, efectivamente el día de ayer se hizo este planteamiento por parte de los Regidores de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, ahí hubo algunas respuestas al respecto y bueno, sería cuestión de que se pudiese analizar esta posibilidad, pero también tomando en cuenta que estos estímulos o descuentos fiscales que fueron aprobados por el propio Cabildo, son hasta finales de este mes.

Pero yo quisiera decir que efectivamente enero representa el ocho punto tres por ciento de los doce meses del año, y en este primer mes los ingresos del Ayuntamiento fueron de trescientos cincuenta y un millones ochocientos cincuenta y seis mil pesos, que representan desde luego el diez punto cinco por ciento de los recursos presupuestados para este ejercicio fiscal, en general el comportamiento de los ingresos tuvo un carácter razonable, pese a que la cantidad fue menor a la registrada en enero del dos mil doce en virtud, y aquí hago referencia a lo que ya se comentó hace un rato, lo explicó la Tesorería debido al cambio del sistema contable durante aproximadamente dos semanas, como todos sabemos las ventanillas permanecieron cerradas, por lo que el hecho de la recaudación sólo se realizó, debemos decir, únicamente sobre la mitad del mes.

Pero nosotros tenemos confianza en que los meses por venir, el comportamiento de los ingresos seguirá su tendencia normal del crecimiento hasta que logremos la meta recaudatoria en lo que respecta al componente de los ingresos propios, pues a pesar de que la recaudación de estos ingresos de enero del dos mil trece fue menor al del año pasado, fue superior a la de enero del dos mil diez, en treinta y siete millones seiscientos treinta y cinco mil ciento noventa y tres pesos, esto es comparando los ingresos propios que fueron de doscientos cincuenta y tres millones sesenta y un mil de enero del tercer año de esta Administración, con los doscientos quince cuatrocientos veintiséis mil de enero del tercer año de la Administración pasada.

Por lo que respecta a la aplicación de los recursos es normal que en el primer mes del ejercicio fiscal, resulte que es poco significativa en términos presupuestales, en virtud de que cuando se lleva a cabo todo el proceso de administrativos por la ejecución principalmente en la obra pública, pero sin embargo, se registraron ocho millones cincuenta y dos mil pesos por concepto de construcciones en proceso.

Es por eso que en virtud, yo quisiera aquí hacer referencia a algo por la Puebla, por la Ciudad que Queremos, porque no es en nuestro caso que la quisiéramos o la hayamos lastimado, ni mucho menos saqueado, es que los Estados Financieros que dan cuenta de una razón razonable de la Hacienda Pública del Municipio y configurando las condiciones necesarias

suficientes, para que tanto el estado de actividades, como el estado de situación financiera sean, como ha sido ya una costumbre por parte de este Cuerpo Colegiado aprobados por unanimidad. Es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** dice: muchas gracias, ha solicitado el uso de la palabra la Regidora Verónica Mastretta y la Regidora Sandra Montalvo.

La **C. Regidora Ana María Verónica Mastretta Guzmán** argumenta: me parece que la referencia de Octavio, si lo debemos de tomar con toda puntualidad y si se puede hacer esto de los días que se perdieron por sistema, lo repongamos, no me parece que lo debemos desechar, nos ha pasado a algunos que quisimos pagar y no pudimos efectivamente, por cosas normales, a veces los sistemas fallan, son cosas humanas, entonces sí, yo apoyo que se haga así en unos cuantos días va a funcionar el sistema y ampliemos los estímulos otro poquito, es cuanto.

El **C. Presidente Municipal** indica: muchas gracias, Regidora Sandra.

La **C. Regidora Sandra Rubí Montalvo Domínguez** plantea: gracias, siguiendo y coincido con el planteamiento que hace mi compañero Regidor de la Fracción del Partido Revolucionario Institucional, la preocupación precisamente del retraso que ha habido en las contribuciones en algunos rubros, incluso por derecho de limpia, de cuarenta y seis punto uno millones de pesos, en enero del dos mil doce, a este mes tenemos cuatro punto cinco millones menos, lo mismo pasa en anuncios comerciales y publicidad, donde en enero de dos mil doce, uno punto nueve millones de pesos y en enero del dos mil trece hay cero pesos. Me parece que hasta aquí, por todas las contribuciones antes mencionadas ya por mi compañero Regidor, se ha recaudado veintinueve punto cuatro millones de pesos menos en el mes de enero de dos mil trece contra lo recaudado en enero del dos mil doce. El argumento que presenta la Dirección de Contabilidad es que los sistemas aún no han podido armonizarse y que en este retraso ha ocasionado por lo tanto el rezago del cobro.

Tenemos que poner especial cuidado en este asunto, pues como reza una expresión popular, no es bueno decirlo, pero yo lo dije en este Cabildo en la pasada Sesión Ordinaria, que el hecho de que los sistemas no

estuvieran cobrando por la situación que fuera, podría ocasionar un problema financiero y éste puede ser el comienzo de algo que se complique mayor. Es necesario que se establezcan tiempos críticos a la empresa contratada para la adecuación de las plataformas informáticas, que dicho sea de paso habría que saber quiénes son y por cuánto fueron contratados, pues al parecer su trabajo no está siendo del todo eficiente, de igual forma, tal vez las cifras alegres y optimistas presentadas en los Informes de algunos Secretarios y que aún habrán que discutirse en las comparecencias, han traído un exceso de confianza y una desaceleración de fortalecimiento de la recaudación, hay que despertar, ya estamos en febrero del dos mil trece.

El **C. Presidente Municipal** expresa: muchas gracias, le pido Secretaria ponga a consideración el Dictamen.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: está a consideración de los Honorables integrantes del Cabildo, quienes estén por la afirmativa del Dictamen presentado, les pido lo puedan manifestar levantando la mano.

Por la afirmativa, veinticuatro votos, gracias.

Se APRUEBA por Unanimidad de votos el Dictamen presentado.

El **C. Presidente Municipal** comenta: muchas gracias, enliste el siguiente Asunto General por favor.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** informa: el siguiente Asunto General es el Dictamen que presentan los integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento, mediante el cual se aprueba y autoriza al Maestro Eduardo Rivera Pérez, Presidente Municipal Constitucional de Puebla, otorgar mandato a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, para que en nombre y en representación del Municipio de Puebla realice el pago por concepto de los Programas de Asistencia Social a favor del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia con las participaciones del Ramo 28, que en ingresos federales corresponden al Municipio de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2013.

El **C. Presidente Municipal** dice: gracias Secretaria, por favor lea los resolutivos.

(AG5).- La C. Secretaria del Ayuntamiento procede a dar lectura de los resolutivos:

HONORABLE CABILDO.

LOS CIUDADANOS REGIDORES IRMA ADELA FUENTES GUEVARA, JOSÉ OCTAVIO CASTILLA KURI, XÓCHITL MAURA BARRANCO CORTÉS, MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ Y CARLOS ARTURO IBÁÑEZ ALCOCER INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 3, 78 FRACCIONES VII Y XVIII, 91 FRACCIONES XXVI Y XLVI, 92 FRACCIONES I Y IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; Y 29 FRACCIONES VI Y IX DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL SIGUIENTE **DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL MAESTRO EDUARDO RIVERA PÉREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PUEBLA, OTORGAR MANDATO EN FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, REALICE EL PAGO POR CONCEPTO DE DOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL, A FAVOR DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, CON LAS PARTICIPACIONES DEL RAMO 28 QUE EN INGRESOS FEDERALES CORRESPONDEN AL MUNICIPIO DE PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013; CON ARREGLO A LOS SIGUIENTES:**

CONSIDERANDOS

- I. Que, en términos de lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 de la Ley Orgánica Municipal, los Municipios tiene personalidad jurídica, Patrimonio propio, que los Ayuntamientos manejarán conforme a la Ley, y administrarán libremente su hacienda, la que se conformará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las atribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establezca a favor de aquellos.
- II. Que, es determinante impulsar el desarrollo municipal, en observancia a lo dispuesto por el artículo 78 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal, que establece entre otras, la atribución que tiene el Ayuntamiento de dictar los acuerdos que correspondan para cumplir con los objetivos, estrategias y líneas de acción derivados de los Planes Regionales, Estatal y Nacional de Desarrollo, en lo correspondiente al Municipio.
- III. Que, la fracción XVIII del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal señala que es atribución del Ayuntamiento promover cuanto estime conveniente para el progreso económico, social y cultural del Municipio.
- IV. Que, entre las facultades y obligaciones del Presidente Municipal, están las de promover lo necesario al fomento de la agricultura, industria, comercio, educación, higiene y demás ramos de la Administración Pública Municipal, así como suscribir, previo acuerdo del Ayuntamiento, los convenios y actos que sean de interés para el Municipio, en términos de los establecidos por las fracciones XXVI y XLVI del artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal.
- V. Que, dentro de las facultades de los Regidores, se encuentran las de ejercer la debida inspección y vigilancia en los ramos a su cargo, y formar parte de las Comisiones, para las que fueron designados por el Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 92 fracciones I y IV de la Ley

Orgánica Municipal y 29 fracciones VI y IX del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

- VI. Que, el Sistema de Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Puebla, es el rector en materia de Asistencia Social, por ende compete a él, la aplicación de los Programas Asistenciales en beneficio de los sectores sociales más vulnerables, entre los que destacan los programas alimentarios, que tienen entre sus fines primordiales, apoyar el desarrollo de la familia y de la comunidad, así como promover e impulsar el sano crecimiento físico, mental y social de la niñez, a través del suministro de dotaciones alimentarias a familias cuya situación socioeconómica lo requiera, para coadyuvar con su economía y facilitar su desarrollo, así como a través del abastecimiento de porciones alimentarias, que incluyen una ración de leche y un complemento alimenticio, a las niñas y niños que asisten a las instituciones de educación básica.
- VII. Que, dentro de los programas de asistencia alimentaria se encuentra el Programa de Desayunos Escolares cuyo objetivo primordial es cubrir diariamente los requerimientos nutricionales de las niñas y los niños de familias que enfrentan circunstancias particularmente adversas, para proporcionar su adecuado desarrollo y fomentar la asistencia escolar, toda vez que los primeros años de vida resultan fundamentales para el desarrollo subsecuente del ser humano.

Dentro de este Programa se contemplan dos modalidades a saber:

1.- **Programa Desayuno Escolar modalidad Frío (DEF):** tiene como fin establecer acciones de asistencia social a los niños preescolares y escolares sujetos de asistencia social que requieren de algún tipo de apoyo alimentario (leche descremada o semidescremada; cereal integral y fruta fresca o deshidratada); y

2.- **Programa Desayuno Escolar modalidad Caliente (DEC):** consiste en la distribución de insumos alimentarios a las instituciones educativas; tiene como fin establecer acciones de asistencia social a niños con algún grado de vulnerabilidad (leche descremada o semidescremada, platillo fuerte que incluya verdura, cereal integral, leguminosas y/o alimentos de origen animal y fruta).

El Programa de Desayunos Escolares, se focaliza a la problemática que existe en cuanto alimentación, a la población de menores que asisten a las Escuelas de diferentes niveles como son: Preescolar, Primarias y Telesecundarias.

Con la implementación de este Programa se pretende hacer partícipe a la sociedad a través de los padres de familia y autoridades educativas, llevando el respaldo del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en coordinación con el Sistema de Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Puebla, instalando comedores escolares en el que se les otorga un desayuno escolar de lunes a viernes de acuerdo con el calendario escolar vigente.

La coordinación administrativa entre los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia, se constituye para efectos de suministrar los insumos alimentarios a que se refiere dicho Programa.

El Programa de referencia, se ha implementado desde el Ejercicio Fiscal 2005, adecuándose a las necesidades propias de los beneficiarios, y en este sentido y en atención a lo anterior, la presente Administración continuará operando el mismo en atención al beneficio social que representan.

- VIII. Que, a fin de continuar implementando el Programa de Desayunos Escolares, con fecha dos de mayo de dos mil once, el Ayuntamiento del Municipio de Puebla signó con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla Convenio Específico de Colaboración en el marco de la estrategia de los Programas de Asistencia Alimentaria en el Estado de Puebla, a fin de establecer las bases de colaboración y coordinación entre las partes, para la ejecución de los Programas de

Asistencia Alimentaria: "Programa Desayuno Escolar Modalidad Caliente" (DEC) y Programa Desayuno Escolar modalidad Frío" (DEF), a que se ha hecho referencia.

- IX.** Que, a fin de operar los Programas denominados DEF y DEC en el Municipio de Puebla, en términos de la Cláusula Tercera fracción II del Convenio de referencia, el Municipio debe erogar a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla las cuotas de recuperación de los insumos que corresponden a dichos Programas, con cargo a las participaciones que en ingresos federales le corresponden.

En este sentido, el Maestro EDUARDO RIVERA PÉREZ, Presidente Municipal Constitucional, debe signar Mandato Especial Irrevocable a favor del Titular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado. Secretaría que en virtud de la reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, publicada en el Periódico Oficial del Estado con fecha treinta y uno de diciembre de dos mil doce, según el Artículo Primero Transitorio se le denominará a los noventa días de su publicación Secretaría de Finanzas y Administración, lo anterior a fin de tomar las previsiones legales que correspondan.

El Mandato de referencia, tendrá como objeto autorizar a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado el descuento de las participaciones federales del Ramo 28 que en términos de Ley correspondan al Municipio de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2013 que corresponde del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, por el orden de hasta **\$5,427,644.19 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 129/100 M.N.)** en el entendido que el monto de las amortizaciones serán conforme a las cantidades que se desprendan del recibo que expida para tal efecto el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, cantidad que sustenta la obligación financiera con el Sistema Estatal a que se ha hecho referencia por concepto de los Programas de Asistencia Alimentaria denominados: Programa Desayuno Escolar modalidad Frío y Programa Desayuno Escolar modalidad caliente, para el Ejercicio Fiscal 2013.

Con la firma del Mandato de referencia, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, no pone en peligro las finanzas públicas, al contrario, podrá incrementar el beneficio para los sectores de la población vulnerable en el Municipio de Puebla, comprando a un precio bajo productos alimentarios básicos, dicha afirmación se refleja en el siguiente cuadro comparativo:

TABLA 1. PROGRAMAS ALIMENTARIOS CONVENIO RAMO 28 DIF ESTATAL:

PROGRAMA	CONCEPTO	CANTIDAD	CUOTA UNITARIA	TOTAL ANUAL
PROGRAMA DESAYUNO ESCOLAR MODALIDAD FRÍO (DEF)	BRIKS DE LECHE 250 ML. GALLETAS 30 GRS.	4,884,274.1	\$ 1.05	5,128,487.80
PROGRAMA DESAYUNO ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE (DEC)	PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA PARA PREPARAR ALIMENTOS	1,994,375.9	\$ 0.15	299,156.39
TOTAL				<u>5,427,644.19</u>

Las cantidades a que se refiere esta fracción, serán recuperadas por el Ayuntamiento, según la estrategia que implemente al respecto.

- X.** Que, es importante dar a conocer a los integrantes de este Honorable Cuerpo Colegiado la información que a continuación se detallan:

1.- Programa Desayunos Escolares Fríos (DEF):

2013 Beneficiarios y Cobertura	Desayunos Escolares Fríos (DEF)	
Nivel Escolar	No. de Escuelas	No. de Beneficiarios
Jardín de Niños	193	23,115
Primaria	12	1,368
Total	205	24,483

2.- Programa Desayunos Escolares Calientes (DEC):

2013 Beneficiarios y Cobertura	Desayunos Escolares Caliente (DEC)	
Nivel Escolar	No. de Escuelas	No. de Beneficiarios
Jardín de Niños	4	367
Primaria	61	8,988
Secundaria	4	603
Total	69	9,958

- XI.** Que, en atención a lo anterior se considera de suma importancia que el Ayuntamiento realice las acciones tendientes a la renovación en la suscripción del Mandato de referencia, para acceder a los beneficios del Programa Desayuno Escolar modalidad Frío (DEF) y Programa Desayuno Escolar modalidad Caliente (DEC) en beneficio de las familias del Municipio de Puebla y de los sectores más vulnerables, a fin de modificar el contexto macro social apoyando la economía familiar.

Por lo antes expuesto y fundado, sometemos a consideración de este Cuerpo Edilicio el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO. Se autoriza al Maestro EDUARDO RIVERA PÉREZ, Presidente Constitucional Municipal, otorgar Mandato Especial Irrevocable a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, para que en nombre y representación del Municipio de Puebla, realice el pago por concepto de los Programas de Asistencia Social denominado: Programa Desayuno Escolar modalidad Frío (DEF) y Programa Desayuno Escolar modalidad Caliente (DEC); a favor del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia con las participaciones del Ramo 28, que en Ingresos Federales corresponden al Municipio para el Ejercicio Fiscal 2013, cuya aplicación será en términos del Considerando IX del presente Dictamen.

SEGUNDO. Se solicita al Presidente Municipal instruya al titular de la Tesorería Municipal para que transfiera los recursos que se obtengan por la recuperación de los productos que ofrecen los Programas Desayuno Escolar modalidad Frío (DEF) y Programa Desayuno Escolar modalidad Caliente (DEC), a favor del Sistema de Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Puebla, a fin de que con los mismos, cumpla cabalmente con las acciones que establecen los Programas antes referidos.

TERCERO. Se solicita al Presidente Municipal instruya al Director General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, informe a este Honorable Cabildo de los avances y cobertura que se alcancen con la implementación de los recursos autorizados en el presente Dictamen.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”- HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA; A 14 DE FEBRERO DE 2013.- LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL.- REG. IRMA ADELA FUENTES GUEVARA.- PRESIDENTA.- REG. JOSÉ OCTAVIO CASTILLA KURI.- SECRETARIO.- REG. XÓCHITL MAURA BARRANCO CORTÉS.- VOCAL.- REG.

MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ.- VOCAL.- REG. CARLOS ARTURO IBAÑEZ
ALCOCER.- VOCAL.- RÚBRICAS.

Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** dice: muchas gracias, está a consideración el Dictamen. Póngalo a votación Secretaria por favor.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: está a su consideración el Dictamen presentado, quienes estén por la afirmativa para su aprobación, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Por la afirmativa, veinticuatro votos, gracias.

Se APRUEBA por Unanimidad de votos el Dictamen presentado.

El **C. Presidente Municipal** señala: bien, le solicito enliste el siguiente Asunto General.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** informa: el Asunto General número seis es el Dictamen que presentan los integrantes de las Comisiones Unidas de Grupos Vulnerables y Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Honorable Ayuntamiento, mediante el cual se adicionan los numerales 5 y 6 al Manual Técnico de Accesibilidad Aplicable a Construcciones del Municipio de Puebla.

El **C. Presidente Municipal** expresa: gracias Secretaria, le solicito lea los resolutivos.

(AG6).- La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede a dar lectura de los resolutivos.

HONORABLE CABILDO.

LOS SUSCRITOS REGIDORES ALICIA ROMERO ORDAZ, DAVID MÉNDEZ MÁRQUEZ, ALEJANDRA DOMÍNGUEZ NARVÁEZ, JAIME ALBERTO ZURITA GARCÍA, MARÍA DE LA LUZ TEODORA RAMÍREZ MOCTEZUMA, ANA MARÍA VERÓNICA MASTRETTA GUZMÁN, PEDRO ALBERTO GUTIERREZ VARELA, JOSÉ OCTAVIO CASTILLA KURI INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GRUPOS VULNERABLES Y DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 76 FRACCIÓN I, 89 FRACCIÓN X Y 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SU PROTOCOLO FACULTATIVO; 102 Y 103 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 13 DE LA LEY FEDERAL

PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN; I Y 2 FRACCIÓN XXI DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD; 3, 78 FRACCIONES VII Y L, 82, 84, 92 FRACCIONES I, IV, V Y VII, 94 Y 96 FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 27 Y 95 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETEMOS AL ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, **EL DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONAN LOS NUMERALES 5 Y 6 AL MANUAL TÉCNICO DE ACCESIBILIDAD APLICABLE A CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE PUEBLA**, CON ARREGLO A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

En las últimas dos décadas, a nivel Internacional, ha habido un avance muy importante en la atención a la discapacidad, tanto conceptualmente como en las acciones y políticas destinadas a su plena inclusión en la sociedad.

Esta corriente incluyente ha impactado especialmente en:

- o Las legislaciones internacionales, nacionales y locales;
- o La intervención educativa, pasando de la educación especial a la integrada y transitando hacia la inclusiva;
- o La orientación del movimiento asociativo, tendiendo a la definición de derechos y dejando atrás el modelo asistencialista de *ayudas* individuales;
- o Urbanistas y arquitectos han ido incorporado la visión del Diseño Universal;
- o Acceso a la información y a las Tecnologías de la Información y la Comunicación;
- o Promoción de la integración laboral y con ello las adecuaciones de puestos de trabajo;
- o Incremento de las acciones gubernamentales en torno a medidas de prevención, detección, rehabilitación; y
- o Diversificación y especialización en la formación de profesionales para atender la temática.

La accesibilidad es la cualidad que refiere la facilidad de acceso, trato o comprensión de un objeto o servicio, por cualquier persona independientemente de sus características físicas o de funcionamiento corporal o sensorial.

Existen diversas ayudas técnicas para promover la accesibilidad y equiparar las posibilidades de todas las personas. Esto supone que un lugar que presenta buenas condiciones de accesibilidad puede permitir el uso y acceso a toda persona **sin que exista dificultad para nadie**. Las rampas, el sistema Braille y las señales auditivas son algunas de las **ayudas técnicas**.

Es con este fundamento que el día 30 de septiembre de 2011 fue **publicado** en el Periódico Oficial del Estado el **MANUAL TÉCNICO DE ACCESIBILIDAD APLICABLE A CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE PUEBLA**; sin embargo **resulta necesario adicionar a este ordenamiento lo referente a Dispositivos de apoyo para personas con discapacidad visual** para ofrecer información sensorial para el tránsito urbano, utilizando dispositivos:

Táctiles. Informativos, orientadores o guías, sea en sistema Braille o en modelos en realce. Entre ellos las guías podo táctiles o huellas táctiles, conocidas por sus siglas en inglés como TGS (Tactile Ground Surface)

Indicators) cuyo objetivo es definir circulación peatonal segura en las banquetas y de alerta en salidas y cruces vehiculares.

En Sesión de Cabildo de fecha 16 de noviembre del 2012, fue aprobado el Punto de Acuerdo por el que se instruye a las COMISIONES DE GRUPOS VULNERABLES; y DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, a trabajar en Comisiones Unidas el estudio, análisis y en su caso dictaminación, respecto de reglamentar en el Manual Técnico de Accesibilidad Aplicable a Construcciones en el Municipio de Puebla lo relativo a “Dispositivos de apoyo para personas con discapacidad visual para ofrecer información sensorial para el tránsito urbano”.

CONSIDERANDOS

- I. Que, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley y tendrán facultades para expedir de acuerdo con las bases normativas que deberán establecer las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno y los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Federal, 103 en su primer párrafo y fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 de la Ley Orgánica Municipal.
- II. Que, tal como lo establece el artículo 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla los regidores forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila los actos de administración y del Gobierno Municipal, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la administración municipal, con base en lo dispuesto por la Ley Orgánica.
- III. Que, de conformidad con el artículo 92 fracciones I, IV, V y VII de la Ley Orgánica Municipal es facultad de los Regidores ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo, formar parte de las comisiones, para las que fueren designados por el Ayuntamiento y formular las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales y promover todo lo que crean conveniente para el buen servicio público.
- IV. Que, el artículo 82 de la Ley Orgánica Municipal establece que las disposiciones administrativas de observancia general, serán aquellas que tengan por objeto la aplicación de los acuerdos y resoluciones del Ayuntamiento hacia los particulares, habitantes y vecinos de sus jurisdicciones. Los Ayuntamientos tienen el deber de expedir las disposiciones de observancia general que señale esta Ley.
- V. Que, el artículo 84 de la Ley Orgánica Municipal señala que los Ayuntamientos, para aprobar Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general, que organicen la Administración Pública Municipal y dentro de sus respectivas jurisdicciones, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, asegurando la participación ciudadana y vecinal, llevarán a cabo el proceso reglamentario, que comprenderá las etapas de propuesta, análisis, discusión, aprobación y publicación.
- VI. Que, el Ayuntamiento para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará Comisiones Permanentes, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución y que dentro de estas Comisiones en Sesión de Cabildo de fecha 15 de febrero de 2011, el Honorable Ayuntamiento aprobó la integración de las Comisiones Permanentes para el periodo 2011-2014, entre las cuales se encuentra la de Grupos Vulnerables. Esta Comisión tiene por objeto el estudio, análisis y la elaboración de dictámenes y/o propuestas al Ayuntamiento en pleno, de los problemas de los distintos ramos de la Administración Pública Municipal de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 94 y 96 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal y 95 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- VII. Que, de conformidad con el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos

humanos reconocidos en la Constitución o en los Tratados Internacionales de los cuales el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección. Así mismo los artículos 76 fracción I y 89 fracción X de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establecen la facultad del Presidente celebrar Tratados Internacionales con otras naciones con la aprobación del Senado de la República.

- VIII. Que, el 17 de diciembre de 2007 el Estado Mexicano ratificó la Convención de las Naciones Unidas, sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Protocolo Facultativo. La Convención se concibió como un instrumento de derechos humanos con una dimensión explícita de desarrollo social, en ella se adopta una amplia clasificación de las personas con discapacidad y se reafirma que todas las personas con todos los tipos de discapacidad deben poder gozar de todos los derechos humanos y libertades fundamentales. Se aclara y precisa cómo se aplican a las personas con discapacidad todas las categorías de derechos y se indican las esferas en las que es necesario introducir adaptaciones para que las personas con discapacidad puedan ejercerlos en forma efectiva para lograr la plena inclusión social.
- IX. Que, los artículos 1 y 2 fracción XXI de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad señalan como objeto reglamentar en lo conducente, el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estableciendo las condiciones en las que el Estado deberá promover, proteger y asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, asegurando su plena inclusión a la sociedad en un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades. De manera enunciativa y no limitativa, esta Ley reconoce a las personas con discapacidad sus derechos humanos y mandata el establecimiento de las políticas públicas necesarias para su ejercicio. Y define como **Persona con Discapacidad** a toda persona que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás.
- X. Que, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, reglamenta y desarrolla el contenido constitucional contra la discriminación y establece acciones para prevenir la discriminación a las personas con discapacidad. Por lo que en su artículo 13 señala como medidas positivas y compensatorias a favor de la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, entre otras las siguientes: promover un entorno que permita el libre acceso y desplazamiento; procurar su incorporación, permanencia y participación en las actividades educativas regulares en todos los niveles; promover el otorgamiento, en los niveles de educación obligatoria, de las ayudas técnicas necesarias para cada discapacidad.
- XI. Que, según lo regula el artículo 78 fracciones VII y L de la Ley Orgánica Municipal, son atribuciones de los Ayuntamientos, Instituir a los órganos de planeación estableciendo sistemas continuos de control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo; asimismo, dictar los acuerdos que correspondan para cumplir con los objetivos, estrategias y líneas de acción derivados de los Planes Regional, Estatal y Nacional de Desarrollo, e impulsar en el Municipio los programas que en favor de las personas con discapacidad, que promuevan organismos nacionales e internacionales y diseñar y aplicar los propios, así como la definición de políticas públicas, campañas de concientización, sensibilización y cultura de la participación de la población para fomentar el respeto hacia los mismos.
- XII. Que, con fecha 12 de mayo de 2011 se aprobó en Sesión Ordinaria de Cabildo el Plan Municipal de Desarrollo 2011-2014 como un diagnóstico de las principales necesidades de la ciudadanía, siendo el hilo conductor y principio ordenador de todas y cada una de las acciones que se realicen por las Secretarías y Dependencias del Ayuntamiento. Por tal motivo, dentro del Eje 4 referente al Desarrollo Social Incluyente, se tiene contemplado la implementación de acciones y programas que permitan el cumplimiento de este fin, promoviendo el trato digno y no discriminatorio de las personas con discapacidad.

- XIII.** Que, tomando en cuenta que el 5.2% de la población total del Municipio de Puebla (INEGI 2010) son personas con alguna discapacidad, es necesario resaltar la obligación del Municipio de propiciar igualdad de oportunidades para todas las personas lo cual ha de permitir tanto la superación como el desarrollo de su nivel de vida. Estas oportunidades deben incluir la accesibilidad a servicios de salud, educación y trabajo, entre otros, acorde con sus características.

Así mismo se deben tomar las acciones necesarias para fomentar el trato digno y respetuoso de la sociedad, de tal manera que se cree una cultura de inclusión en todos los ámbitos del desarrollo social, tal y como lo establece el Eje 4 del Plan Municipal de Desarrollo, referente al Desarrollo Social Incluyente.

- XIV.** Que, la accesibilidad es la cualidad que refiere la facilidad de acceso, trato o comprensión de un objeto o servicio, por cualquier persona independientemente de sus características físicas o de funcionamiento corporal o sensorial.

Existen diversas ayudas técnicas para promover la accesibilidad y equiparar las posibilidades de todas las personas. Esto supone que un lugar que presenta buenas condiciones de accesibilidad puede permitir el uso y acceso a toda persona **sin que exista dificultad para nadie**. Las rampas, el sistema Braille y las señales auditivas son algunas de las **ayudas técnicas**.

- XV.** Que, en virtud de los considerandos vertidos, se somete para su aprobación la adición al Manual Técnico de Accesibilidad Aplicable a Construcciones en el Municipio de Puebla, lo siguiente:

5. DISPOSITIVOS DE APOYO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL PARA OFRECER INFORMACIÓN SENSORIAL PARA EL TRÁNSITO URBANO:

5.1. Táctiles. Informativos, orientadores o guías, sea en sistema Braille o en modelos en realce.

5.1.1. Definición

La señalética en sistema Braille es un dispositivo fijo instalado en el paramento fijo y zonas de circulación que complementa la información referente a la Guía podotáctil. Su finalidad es señalar a la persona con discapacidad la ubicación en donde se encuentra, así como información de distintos sitios urbanos de importancia para lograr un tránsito, seguro, confortable y autónomo.

Esta señalética, según su función, se coloca principalmente como:

a) Señalética de orientación;

- a.1. Intersecciones de calles y avenidas
- a.2. Cruces peatonales
- a.3. Paraderos de transporte colectivo

b) Señalética Informativa;

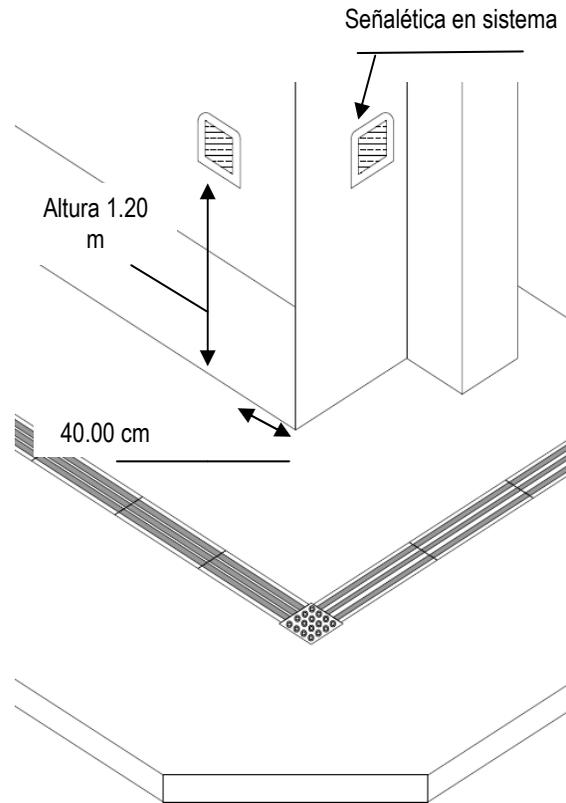
- b.1. Servicios y espacios públicos (educación, salud, etc.)
- b.2. Edificios relevantes.

5.1.2. Descripción

La señalética en sistema Braille en lo fundamental, es una placa metálica de 20.00 cm de alto por 20.00 cm de ancho, que contiene información en relieve bajo las características de dicho código de escritura.

Esta señalética de orientación en vía pública, debe ser colocada en los muros que hacen esquina a una distancia mínima de 30 cm de la esquina y una máxima de 50cm, y a una altura a partir de la banqueta de 120 cm, con un mínimo de 110 cm y un máximo de 130 cm; según lo permita las condiciones del muro mismo.

5.1.3. Para la colocación de la señalética en sistema Braille dentro de la zona de monumentos se ceñirá a lo dispuesto dentro del Manual del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH).



5.2. Lineamientos y normatividad para la correcta colocación de la Guía Podotáctil en vía pública.

5.2.1. Definición.

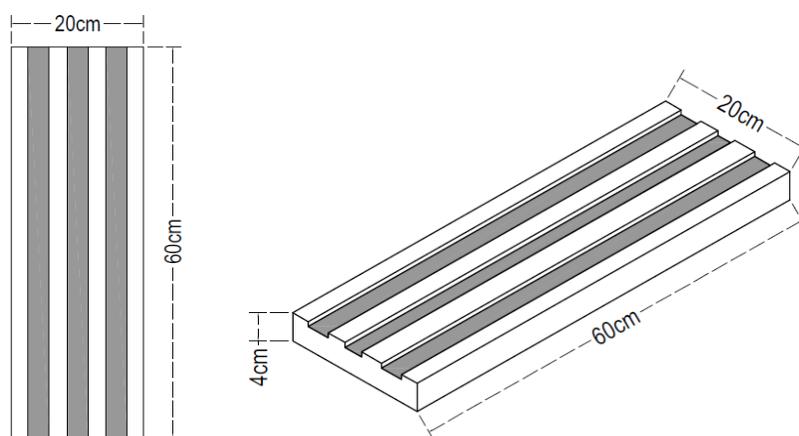
Las guías podotáctiles, tienen como objetivo definir la circulación peatonal segura en las banquetas y de alerta en salidas y cruces vehiculares para las personas con discapacidad visual.

5.2.2. Descripción

La Guía podotáctil debe tener un cambio de textura en contraste al habitual de la banqueta, que indique a las personas con discapacidad visual su existencia según las siguientes condiciones:

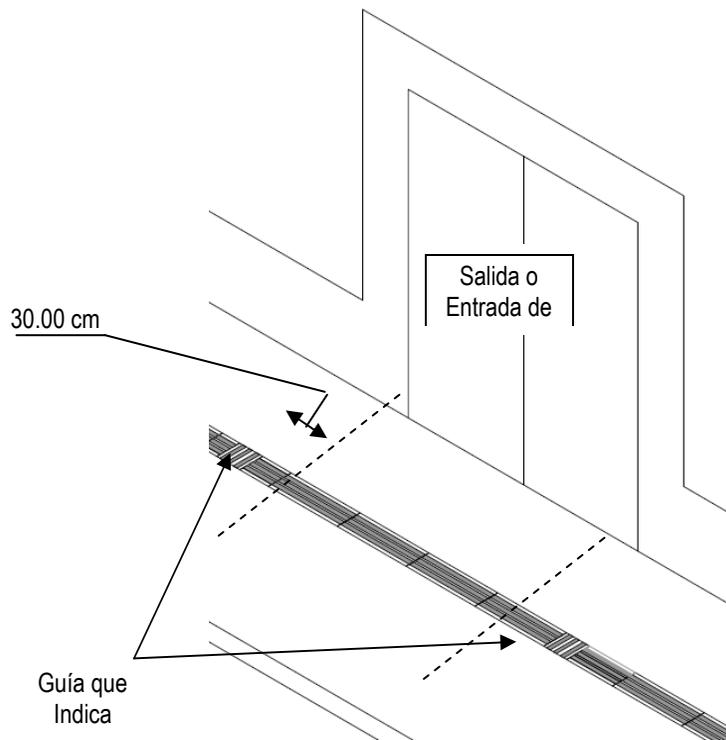
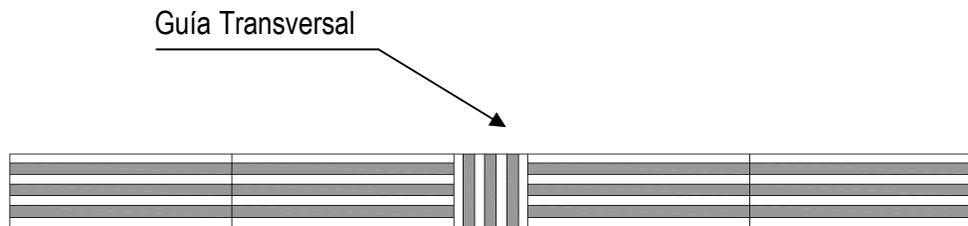
5.2.2.1. Señalización continua a lo largo del recorrido de las banquetas; los carriles de estas guías deben colocarse en baldosas de un largo mínimo de 60 cm, un ancho de 20 cm y un espesor de 4 cm.

A lo ancho de las baldosas debe existir al menos tres carriles de 3.2 cm de ancho y profundidad de .5 cm; con la finalidad de dar cabida a la punta del bastón blanco o bastón guía para las personas con discapacidad visual.



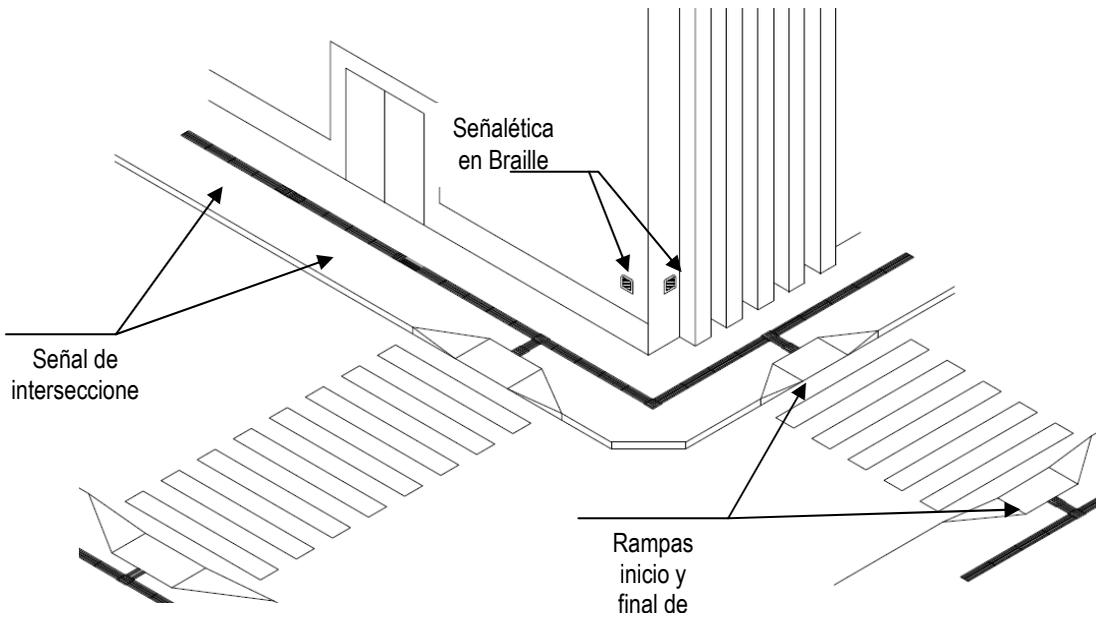
5.2.2.2. Señalización de alerta en entradas vehiculares a edificaciones.

En entrada de vehículos automotrices a inmuebles, marcar la advertencia antes y después de la entrada, sea con la baldosa de advertencia o guía transversal.

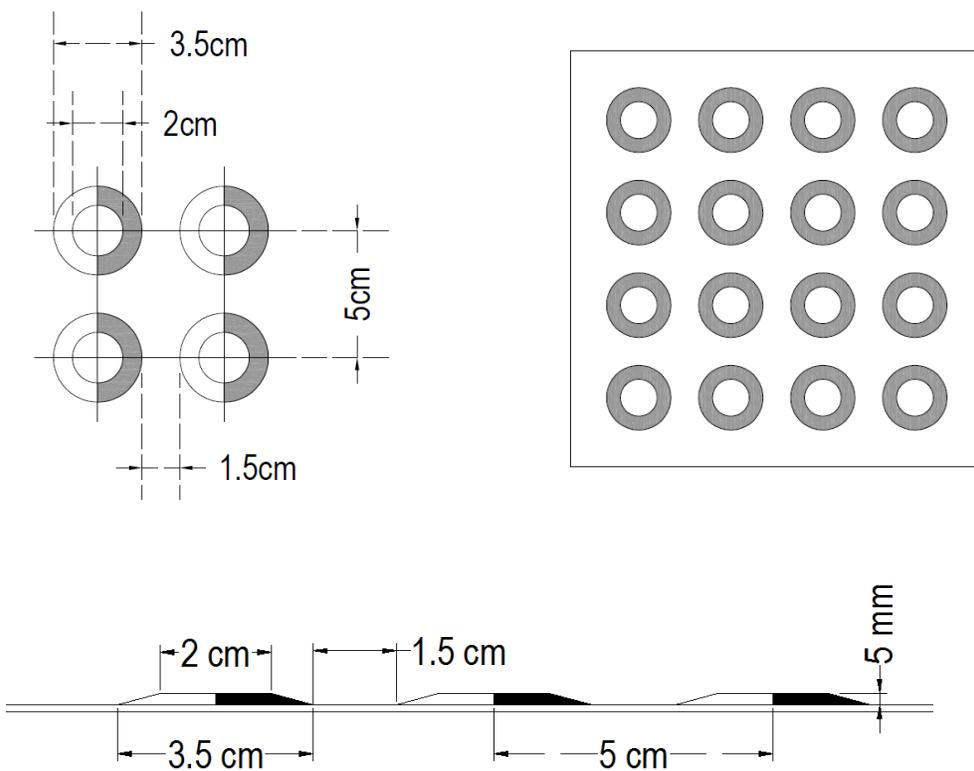


5.2.2.3. Señalización de alerta al final de la banqueta delimitando precisamente el inicio de arroyo vehicular.

5.2.2.4. Al finalizar la banqueta toda la guía táctil debe dirigirse al centro de la rampa y del paso de cebra que marca el cruce peatonal.



5.2.3. Las losas de advertencia han de contar con figuras en un relieve de 5 mm., bajo las medidas y formas que se muestran en la figura de abajo:

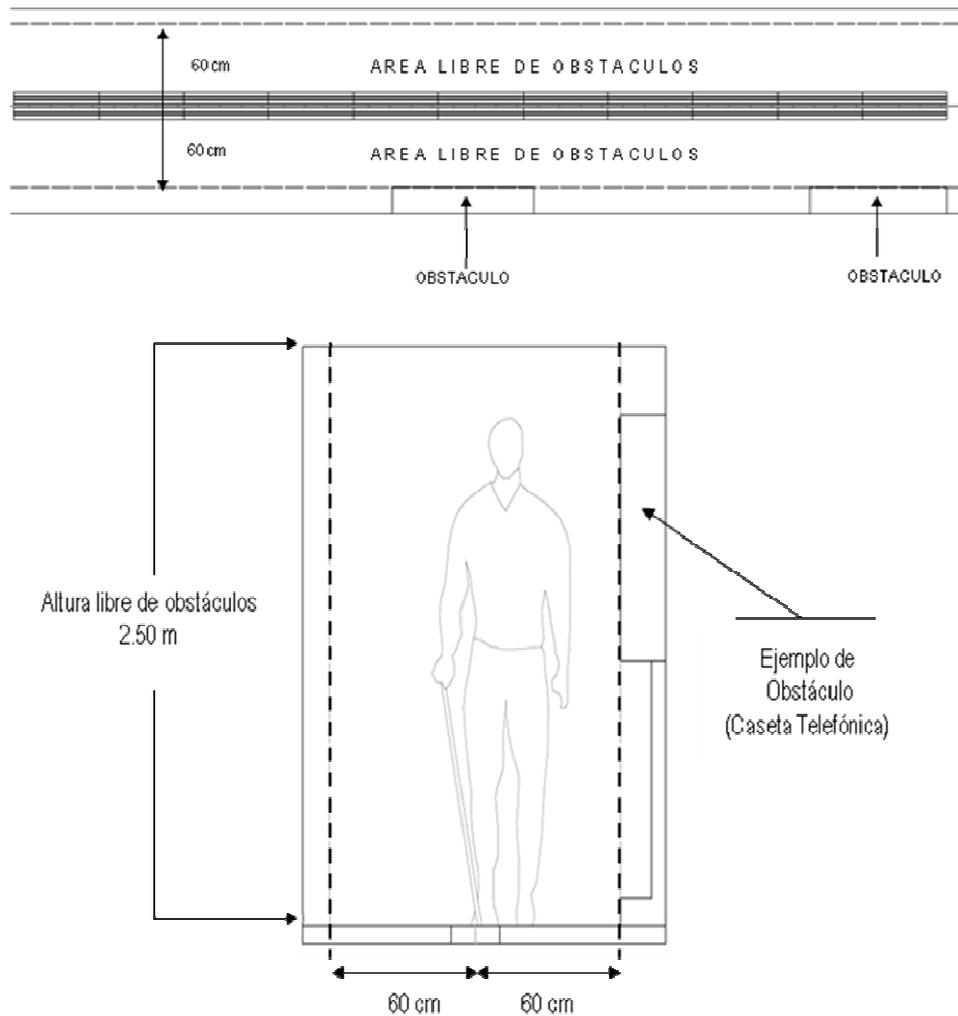


5.2.4. Condiciones indispensables:

- a) Ancho de la banqueta mínima un metro, especialmente considerando los lugares ya construidos en zonas de monumentos en donde debe ser tomadas en cuenta medidas de mitigación que generen impacto al flujo peatonal; además del respetar las normas establecidas en los

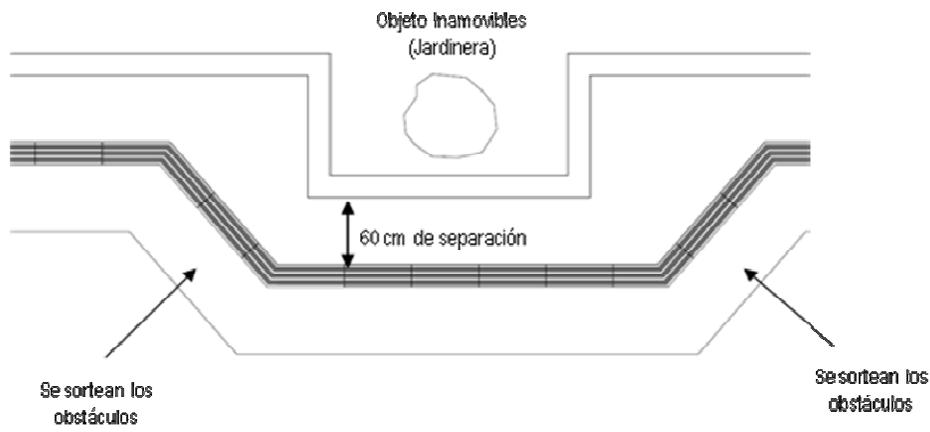
manuales de protección a zonas de monumentos del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH).

- b) Libre de elementos obstaculizadores o de mobiliario urbano de uno y otro lado de la guía al menos en 60.00 cm. a partir del eje central de la guía podotáctil.



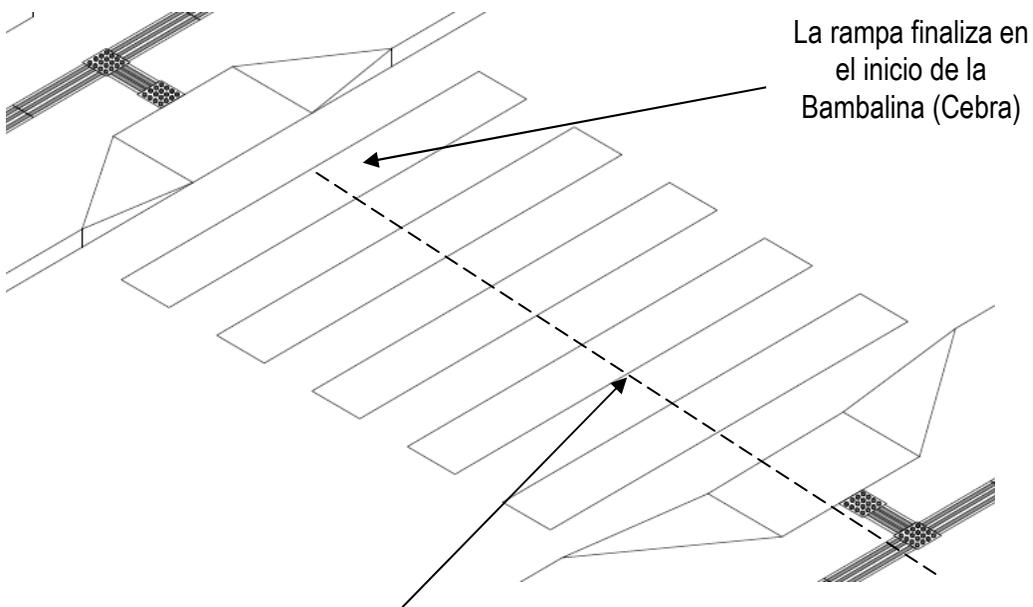
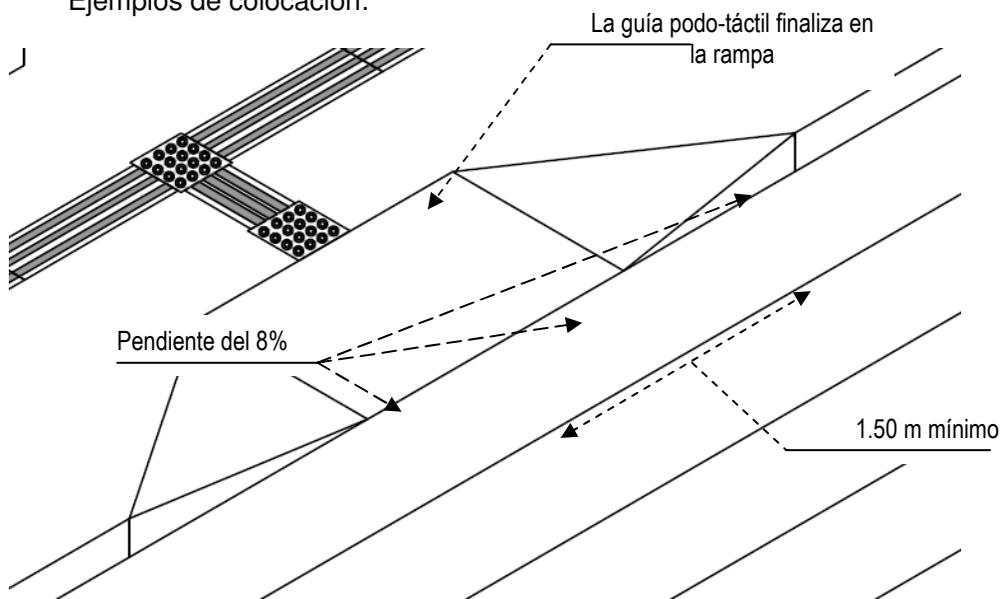
- c) La guía podotáctil debe ser ininterrumpida para ser de utilidad, por lo que debe señalarse encima de cualquier elemento que se encuentre en el recorrido como tapas de alcantarilla o de servicios urbanos como los eléctricos, telefónicos o de agua.

5.2.4.1. En caso de mobiliario urbano así como árboles, que se encuentren en el paso de la guía y que por su condición no puedan ser removidos, se requiere sortearlos guardando la distancia mínima de 60.00 cm. a partir del eje central de la guía podotáctil, para que la persona transite sin golpearse manteniendo la misma posición de marcha natural, al no contar con información visual de apoyo para esquivar los objetos.



5.2.4.2. En caso de que en una banqueta no existan las condiciones mínimas indispensables para la colocación de la guía táctil, de forma segura y clara, es preferible no ponerla.

Ejemplos de colocación:

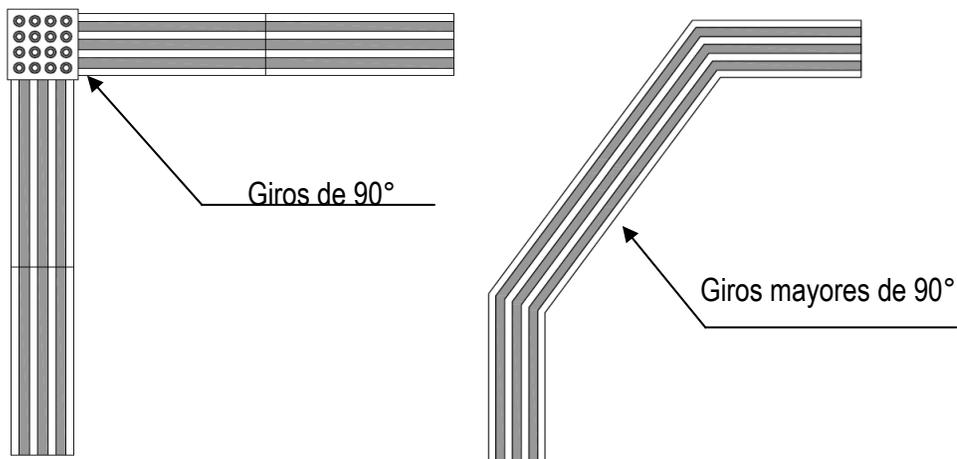


La Bamalina (Cebra) deberá ubicarse en la parte media de las rampas

5.2.5. De los cambios de dirección

5.2.5.1. En giros mayores a 90 grados se puede utilizar la guía continua con el corte en el ángulo que se requiera.

En cuanto a giros de cambio de dirección:



5.3. Accesos

5.3.1. Puertas principales e interiores

- a) En los accesos principales, las puertas deben tener un ancho mínimo de 120.00 cm, mientras que las puertas interiores deben medir por lo menos 100.00 cm de ancho.
- b) Debe existir, en lugares visibles, señalización de accesibilidad para personas con discapacidad. Las puertas estarán marcadas claramente con color contrastante y señalización Braille (estas deben abatir hacia fuera). Los marcos de las puertas, en todos los pisos, debe ser de color contrastante con el de la pared y deben estar marcados con números y ó símbolos del piso, táctiles y con Braille, las dimensiones de la placa según se establece en el apartado 5.1.2. de este manual y a ambos lados de la puerta.
- c) El uso del símbolo internacional para personas con discapacidad en puertas, sólo debe de ir en aquellas por medio de las cuales se acceda a locales exclusivos para personas con discapacidad tales como: sanitarios, aulas y lugares habilitados para su acceso, así como en áreas exteriores, como es el caso de cajones de estacionamiento.
- d) Si la puerta es de vidrio, debe contar con una franja de seguridad que ayude a identificar la existencia de éste. Se debe colocar un zoclo metálico a una altura de entre 25.00 y 40.0 cm del piso, se deberá colocar una franja de 20.00 cm de color contrastante enmarcando los elementos abatibles, así como dos horizontales a 100.00 y 150.00 cm de altura sobre nivel de piso terminado.
- e) En pisos debe haber cambio de textura de 120.00 cm antes y después de las puertas principales, y de 30.00 cm a los lados de estas.
- f) Se debe colocar una guía podo-táctil dirigida hacia el centro de la puerta principal.

6. De la señalética de protección civil para personas con discapacidad

6.1. Todos los inmuebles deberán contar con señalética según lo establecido en las normas oficiales, NOM-002-STPS-2000; NOM-026-STPS-1998; NOM-003

6.1.1. Para cada inmueble, se deberá trazar una(s) ruta(s) de evacuación accesible(s), sin obstáculos y debidamente señalizadas.

6.1.2. Se deberán desarrollar Programas Internos de Protección Civil para cada inmueble con recomendaciones que sean específicas para cada tipo de siniestro, ya que cada uno representa diferentes necesidades.

6.1.3. Es conveniente que cuando se realice una evacuación al exterior de un inmueble la ubicación en el punto de reunión de las personas con discapacidad sea en el puesto de socorro y/o con brigadas de primeros auxilios (zona de concentración y conteo).

6.1.4. Es importante considerar en los sistemas contra la extinción de fuego, que las alarmas estén a la altura que especifica la norma y que la capacidad de los extintores de emergencia no sea mayor de 4.5 kg. SEGOB-2002, alarmas sonoras y visuales para personas con discapacidad visual y/o auditiva. La señalización indicará la zona de seguridad o de menor riesgo más próxima y la ruta de evacuación accesible, todas estas áreas deberán estar libres de obstáculos.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente adición al Manual Técnico de Accesibilidad Aplicable a Construcciones en el Municipio de Puebla, entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, nos permitimos someter a la consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Se aprueba la adición de los numerales 5 y 6 al Manual Técnico de Accesibilidad Aplicable a Construcciones en el Municipio de Puebla, en términos del considerando XV del presente Dictamen.

SEGUNDO.- Se solicita al Presidente Municipal instruya a la Secretaría del Ayuntamiento para que en la forma legal correspondiente realice los trámites necesarios ante la Secretaría General de Gobierno del Estado y sea publicado por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, el presente Dictamen.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- H. PUEBLA DE ZARAGOZA, 13 DE FEBRERO DE 2013.- LAS COMISIONES UNIDAS DE GRUPOS VULNERABLES; Y DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.- REG. ALICIA ROMERO ORDAZ.- PRESIDENTA.- REG. ALEJANDRA DOMÍNGUEZ NARVÁEZ.- VOCAL.- REG. JAIME ALBERTO ZURITA GARCÍA.- VOCAL.- REG. DAVID MÉNDEZ MÁRQUEZ.- PRESIDENTE.- REG. ANA MARÍA VERÓNICA MASTRETTA GUZMÁN.- SECRETARIA.- REG. PEDRO ALBERTO GUTIERREZ VARELA.- VOCAL.- RÚBRICAS.

Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** dice: muchas gracias, Regidora Alicia quiere hacer uso de la palabra, adelante.

La **C. Regidora Alicia Romero Ordaz** argumenta: gracias Presidente, en Sesión de Cabildo del dieciséis de noviembre del dos mil doce, se instruyó a las Comisiones de Grupos Vulnerables y Desarrollo Urbano y Obras Públicas, estudiar, analizar y dictaminar para reglamentar en el Manual Técnico de Accesibilidad Aplicable a Construcciones en el Municipio de Puebla, lo relativo a dispositivos de apoyo para personas con discapacidad visual para ofrecer información sensorial para el tránsito urbano.

En el manual se norman las características de accesibilidad que han de tener las instalaciones y obras para posibilitar el tránsito de las personas con discapacidad conteniendo los apoyos requeridos principalmente para la discapacidad motriz y algunos elementos para otras discapacidades. Hoy las Comisiones Unidas presentamos las adiciones a la normatividad correspondiente para lograr la accesibilidad segura, confortable y autónoma de las personas con discapacidad visual que facilite su inclusión en el entorno urbano, así entonces, se adicione en el numeral V lo siguiente: paramento

Los dispositivos de apoyo para personas con discapacidad visual para ofrecer información sensorial en el tránsito urbano a saber, táctiles, informativos, orientadores o guías, sea en Sistema Braille o en Sistema de realce, esto es una placa fija, instalada en el paramento fijo y zonas de circulación que complementa la información referente a la guía podo táctil. La finalidad es señalar a la persona con discapacidad visual la ubicación en donde se encuentra, así como información de distintos sitios, urbanos de importancia para lograr un tránsito seguro. También se adicionan lineamientos y normativas para la correcta colocación de la guía podo táctil en la vía pública, esto es, las características para colocar la guía podo táctil en la ciudad, las guías tienen como objetivo definir la circulación peatonal segura en las banquetas y de alertas de salidas y cruces vehiculares y lo que implica señalización de alerta en entradas vehiculares a edificaciones, cambios de dirección y las condiciones indispensables para accesos.

Les comparto que en nuestro Estado existen actualmente sesenta y tres mil quinientas setenta y cinco personas con discapacidad visual, y en nuestro Municipio habitan trece mil seiscientos veintitrés personas. A

continuación les voy a presentar lo que es la vía podo táctil, y se preguntarán por qué la traigo, precisamente porque muchos ciudadanos no saben, no la conocen, y se han acercado y lo más impresionante es que algunos dicen, ah es que yo pensé que es un canalito para que circule el agua en época de lluvia, no yo pensé que es para que las mujeres que usan tacones caminen derecho y otros creen que es la tapa de algunas cajas de telefonía de alta tensión o para protección de esos cables, esta guía está fabricada con poli concreto, que es un material resistente a carga pesada o de impacto, a vibraciones, corrosiones, erosiones y cambios bruscos de temperatura, o ataques químicos, además que es indeformable, ligero, impermeable y de larga duración.

Las guías podo táctiles tienen como objetivo, definir la circulación peatonal segura en las banquetas y de alerta en salidas y cruces vehiculares como ya les comentado, debe tener un cambio de textura también en contrastes a la habitual de la banqueta, que indique a las personas con discapacidad su existencia según las siguientes condiciones, señalización a lo largo del recorrido de las banquetas, los carriles de esta guía deben colocarse en baldosas de un largo de sesenta centímetros, que es esto, con un ancho de veinte y un espesor de cuatro centímetros, a lo largo de estas baldosas debe existir al menos tres carriles de tres punto dos centímetros de ancho y profundidad de punto cinco centímetros con la finalidad de dar cabida a la punta del bastón, que por cierto aquí lo traigo, del bastón blanco o bastón para la guía de las personas con discapacidad visual.

Esta medida cabe perfectamente, es la medida de la punta del bastón, pero también es importante resaltar que las personas cuando no tienen los elementos necesarios para circular por las banquetas, se les desgasta la punta de su bastón y entonces ellos deciden ponerle una corcho lata de refresco a su bastón, implica en las entradas de vehículos a inmuebles, se debe marcar la advertencia antes y después de la entrada, sea con la baldosa de advertencia o vía transversal, asimismo se contempla la señalización de alerta al final de la banqueta, delimitando precisamente el inicio de arroyo vehicular, al finalizar la banqueta toda la guía debe dirigirse al centro de la rampa y del paso de cebra que marca el cruce peatonal, lo que generalmente no se ha tomado en cuenta. También es importante señalar que las banquetas deben estar libres de

obstáculos o de mobiliario urbano, sesenta centímetros a ambos lados de la guía podo táctil.

En el siguiente punto, el numeral VI puntualiza la señalética de Protección Civil para las personas con discapacidad ya según lo establecido en las normas oficiales, en cada inmueble se debe tratar rutas de evacuación que ya están aprobadas por Protección Civil, pero ahora con señalética adecuada para las personas con ceguera, con recomendaciones que sean específicas para cada tipo de siniestro, ya que cada uno representa diferentes necesidades.

Les comparto que es importante resaltar la creación del Consejo Ciudadano para la discapacidad, ya que esto significa para esta Administración un avance en la armonización a nivel nacional e internacional y con ello, en el cumplimiento de los compromisos que como país hemos contraído ante la ONU al signar la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad, lo cual constituye internacionalmente un instrumento rector del abordaje de la discapacidad. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, con un enfoque inclusivo sin tener la obligatoriedad de colocar guías podo táctiles y señaléticas de Sistema braille por su compromiso para brindar a la ciudadanía obras adecuadas, ha colocado guías en varias de sus obras, en el dos mil once y en el dos mil doce, se han colocado guías en los barrios de los Remedios, Analco, La Luz, el Alto, Xanenetla, San Francisco y calles como la tres norte, tres poniente, dos norte, entre otras.

El hecho de no contar con una norma en su instalación ha llevado que algunas de ellas no sean adecuadas, se expongan a obstáculos e incluso accidentes a sus usuarios, por ello es relevante contar con la regularización en el diseño y ejecución de las obras para brindar los apoyos que requiere el sector de personas con ceguera y eliminar las barreras arquitectónicas y urbanísticas que limitan su actividad, pero sobre todo restringen su participación en la sociedad, esto también está alineado al Eje 1 del Plan Municipal de Desarrollo, que busca impulsar una estructura urbana accesible para todos, esto es, guiados por el diseño universal acorde a la definición actual, de la Organización Mundial de la Salud sobre la discapacidad, que se enfoca, no sólo al déficit del individuo, sino a la responsabilidad de la sociedad y del Estado para impulsar políticas públicas inclusivas.

Si una persona usuaria de silla de ruedas no puede entrar a un edificio o cruzar una calle, esto se debe a los errores de los diseñadores y no a la imposibilidad de caminar de las personas, arquitectónicamente lo que es bueno para las personas con discapacidad, es bueno para los demás, cuando hablamos de una sociedad inclusiva, estamos hablando de una sociedad para todos, lo que significa que no, contundentemente no necesitamos jardines o parques especiales para un grupo en específico, necesitamos parques, jardines, calles y banquetas para que todos pueden transitar sin obstáculo alguno, un bastón, una silla o un auxiliar auditivo son herramientas de independencia personal, pero es responsabilidad de las autoridades brindar la accesibilidad al entorno para elevar la calidad de vida de las personas con alguna discapacidad.

Una reflexión y última, la accesibilidad no tiene que ver con el asistencialismo, sino con el servicio que es la virtud principal de la política, en este instante agradezco el apoyo, pero sobre todo la experiencia y el conocimiento de la Doctora Natalia Sardá, quien se encuentra aquí, Natalia muchas gracias por tu apoyo, seguimos dando continuidad a todo el trabajo y también a mis compañeros Regidores de las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Grupos Vulnerables, gracias Presidente. Es cuanto.

El **C. Presidente Municipal** comenta: muchas gracias Regidora, muchas felicidades, ha solicitado el uso de la palabra la Regidora Verónica Mastretta y el Regidor David Méndez.

La **C. Regidora Ana María Verónica Mastretta Guzmán** expone: quiero sumarme a un reconocimiento a Natalia de verdad, porque a veces como Regidores no comprendemos y no valoramos el trabajo de los Consejos Ciudadanos, de la participación ciudadana y ellos permanecen ahí en su lugar a lo largo de muchos años, los Regidores estamos sólo de paso, es un paso muy breve.

Por eso es importante construir a lo largo de los trienios, hace un rato hablaba Octavio de cómo se han construido en otras Administraciones, Panistas, Priistas, el chiste es irles dando seguimiento y ese pulso y ese seguimiento sólo se lo pueden dar los ciudadanos, el trabajo que ha hecho Natalia en esto, en accesibilidad en las personas con discapacidad visual es fundamental, se lo

tenemos que agradecer de verdad, esperamos que estés ahí mucho tiempo todavía y además reconocerte que desde otros ámbitos también participas, está a cargo de un área verde ahí en su colonia, solita jaló una manguera, empezó a cuidar el área, la defendió, ya se la iban a volar y está ahí ese parquecito que se llama el Parque de las Aves, en la Colonia San Baltasar, gracias a que ella estuvo ahí para decir, no, esto no se lo van a robar, es de todos, gente como ella es la que nos hace falta y a la que les tenemos que dar las gracias y nuestro reconocimiento y yo sí pediría un aplauso muy fuerte para Natalia, para Alicia, porque ha sido muy entusiasta con esto y pues hemos hecho un trabajo muy, muy bonito desde Comisiones Unidas, pero el alma de esto ha sido Alicia y Natalia, muchas gracias.

El C. Presidente Municipal refiere: muchas gracias Regidora Verónica Mastretta, por supuesto suscribimos esas palabras de reconocimiento Natalia y por supuesto nuestra Regidora Alicia Romero, quien encabezó este esfuerzo de parte del Cabildo, tiene el uso de la palabra el Regidor David Méndez y la Regidora Alejandra Domínguez.

El C. Regidor David Méndez Márquez expone: muchas gracias Presidente, muy buenas tardes compañeras y compañeros Regidores, ciudadanos que nos acompañan, simplemente resaltar la importancia del Dictamen que hoy pone a su consideración las Comisiones Unidas de Grupos Vulnerables y la de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en el sentido del fortalecimiento que se está dando precisamente a lo que es la normativa de nuestro municipio, creemos que es realmente importante que con hechos muy concretos se demuestre el compromiso de este Gobierno Municipal, para que la ciudad que estamos construyendo, la Ciudad que Queremos, sea una ciudad, precisamente accesible para todos los grupos y sectores de la sociedad.

Hoy con esto queda ya perfectamente normado también, todas las características físicas para la instalación correcta precisamente de lo que es las huellas podo táctiles y todo lo que es la señalización precisamente para los grupos con discapacidad visual y creemos que con esto también abonará mucho para un correcto ejercicio de los recursos públicos que son utilizados en estos temas, porque ya quedará de manera puntual una guía totalmente establecida para que todos aquellos constructores,

públicos que realizan obra pública, o también en su momento privada, tengan un manual, el cual esté totalmente completo y que delimite de manera puntual todas las características que deben de tener estos elementos, con lo cual todos estos recursos serán utilizados de manera eficiente.

Ya no sucederá en la medida que se aplique de manera correcta esta norma como en ocasiones anteriores en donde, con muy buena voluntad se pretendía incorporar a muchas de nuestras vialidades estos elementos, pero no se hacían de una forma correcta, ni cumpliendo los parámetros, ni los lineamientos precisamente adecuados para los mismos y por lo tanto, esos recursos al final de cuentas se desperdiciaban porque no acababan cumpliendo el sentido para el cual fueron realizados.

Quiero reconocer también, obviamente sumarme al reconocimiento que se ha hecho a la Doctora Natalia, pero también al compromiso y a la perseverancia de la Presidenta de la Comisión de Grupos Vulnerables, por el interés en estar insistiendo en este tema y al trabajo técnico realizado por el personal de la propia Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, que fueron los que en conjunto, acabaron aterrizando precisamente esta propuesta que hoy les pedimos a todos, obviamente su voto de aceptación para que se incorpore ya como normativa a nuestro municipio. Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: muchas gracias Regidor David Méndez, tiene el uso de la palabra la Regidora Alejandra Domínguez.

La **C. Regidora Alejandra Domínguez Narvéez** argumenta: muy buenas tardes Señor Presidente, buenas tardes compañeros Regidores y compañeras Regidoras, a todos los ciudadanos que se encuentran aquí presentes, invitados especiales.

Primero que nada quiero hacer precisamente y dar una felicitación, un reconocimiento muy amplio, tanto a la Presidenta de la Comisión de Grupos Vulnerables, como también a los dos Presidentes de las Comisiones Unidas por el trabajo que vienen realizando igual que a la Doctora, bienvenida y muchas felicidades también por todo su trabajo.

Pero sí quiero, que además de este trabajo que se ha venido realizando Señor Presidente, desde hace meses atrás, sí quiero hacer la solicitud y además de manera muy puntual, porque de manera constante se siguen construyendo y haciendo obra pública y seguimos viendo que no llevan a cabo precisamente estas normas y este reglamento, entonces, sí debería de ser analizado de manera muy puntual y vigiladas las obras que se vienen realizando, porque no toman los parámetros y el reglamento adecuado para todas las personas en éstos términos en los que acaban de comentar ambos Presidentes.

Si quiero también hacer la solicitud para que en las medidas, porque también fue una posición que tomé dentro de una de las reuniones que tuvimos y que lo comenté, que también se realice en las escuelas públicas, sé que han entrado en algunos programas, Peso a Peso, en algunas son del propio municipio, pero que este reglamento de accesibilidad también lo tomen en cuenta para todas las escuelas y por supuesto que en las calles, en todos los centros comerciales, lo que se ha venido haciendo nuevo, sí se lleve a cabo, porque nada más se desperdician, como dijo bien el Regidor, los recursos, construyen y después tienen que volver a rectificar o ya dejan así, y hemos visto fotografías a donde verdaderamente es, pues, una pena ¿No? El que no tengamos esa norma y ese lineamiento y que se le tome en cuenta, sino, pues sean sancionadas estas personas que están llevando a cabo las construcciones. Es cuanto Señor Presidente, gracias.

El C. Presidente Municipal señala: muchas gracias Regidora Alejandra Domínguez, tomamos nota también y pido a la Secretaria entonces ponga a consideración el Dictamen.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: sí Presidente, Honorables integrantes del Cabildo, quienes estén por la aprobación del Dictamen presentado, les pido lo puedan manifestar levantando la mano.

Por la afirmativa, veinticuatro votos, gracias.

Se APRUEBA por Unanimidad de votos el Dictamen presentado.

El **C. Presidente Municipal** expresa: muchas gracias, enliste el siguiente Asunto General por favor Secretaria.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** informa: sí Presidente, el Asunto General número siete es un Punto de Acuerdo que presentan los Regidores integrantes del Honorable Ayuntamiento, por el que se aprueba turnar en forma de iniciativa la reforma al artículo 230 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal, al Poder Legislativo para su estudio y en su caso aprobación.

El **C. Presidente Municipal** dice: proceda a dar lectura de los resolutivos Secretaria por favor.

(AG7).- La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede a dar lectura de los resolutivos.

HONORABLE CABILDO.

LOS SUSCRITOS REGIDORES ROBERTO VILLARREAL VAYLÓN, ARTURO LOYOLA GONZÁLEZ, MATÍAS EDUARDO RIVERO MARINES, JOSÉ LUÍS CARMONA RUÍZ, DAVID MÉNDEZ MÁRQUEZ, ANA MARÍA VERÓNICA MASTRETTA GUZMÁN, ALEJANDRA DOMÍNGUEZ NARVÁEZ, ALICIA ROMERO ORDAZ, CARLOS ARTURO IBAÑEZ ALCOCER, XOCHITL MAURA BARRANCO CORTES, JAIME ALBERTO ZURITA GARCÍA, IRMA ADELA FUENTES GUEVARA, MARTHA PATRICIA THOMÉ ANDRADE, CÉSAR MARCELINO LEÓN OCHOA, PEDRO ALBERTO GUTIÉRREZ VARELA, MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ, SANDRA RUBÍ MONTALVO DOMÍNGUEZ, MARÍA DE LOURDES DIB Y ÁLVAREZ, JOSÉ OCTAVIO CASTILLA KURI, MARÍA DE LA LUZ TEODORA RAMÍREZ MOCTEZUMA, JULIO CESAR SÁNCHEZ JUÁREZ Y JESÚS EDGAR ALONSO CAÑETE, INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21, 115 FRACCIÓN II INCISO H), VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 63 FRACCIÓN IV, 102, 103, 104 Y 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 79, 85, 89, 92 FRACCIONES I, V Y VII Y 230 FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE PUEBLA; 29 FRACCIONES VIII Y IX DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; 1 DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO; SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO EDILICIO, PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, SE TURNE EN FORMA DE INICIATIVA LA REFORMA AL ARTÍCULO 230 FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL AL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, PARA SU ANÁLISIS Y DISCUSIÓN CORRESPONDIENTE, CON ARREGLO A LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

- I. Que, el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, referente a los Estados de la Federación y al Distrito Federal, establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular,

teniendo como base de su territorio y de su organización política y administrativa el Municipio Libre.

Que, en la fracción II en su párrafo segundo del mismo Artículo y el Artículo 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, se reconoce que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

- II. Que, la Constitución Política para el Estado de Puebla, es el orden normativo, que establece y regula la organización política del Estado, establece los límites y prohibiciones en el territorio; en tal contexto en sus Artículos 102, 103 y 105 se dictamina que la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado es el Municipio Libre Constituyente, quien gozará de personalidad jurídica y patrimonio propio y será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndico que la Ley determine; de igual forma imprime en su contenido que las atribuciones que otorga la Constitución al Gobierno Municipal, se ejercerán por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna, entre éste y el Gobierno del Estado.
- III. Que, la Ley Orgánica Municipal señala los derechos y obligaciones de los vecinos del Municipio; así como las facultades y obligaciones del Ayuntamiento. En tal circunstancia dentro de sus artículos 79 y 85 determina que los Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y demás disposiciones de observancia general constituyen los diversos cuerpos normativos tendientes a regular, ejecutar y hacer cumplir el ejercicio de las facultades y obligaciones que la propia ley confiere al Ayuntamiento en el ámbito de su competencia debiendo respetar los derechos humanos consagrados en el orden jurídico mexicano; y la de establecer las reglas y disposiciones que se deben observar para la elaboración de dictámenes que se habrán de presentar al Cabildo.
- IV. Que, el artículo 89 de la Ley citada, dispone que las mismas disposiciones sean observadas para el caso de que sea necesario hacer una reforma o adición a cualquiera de los ordenamientos aprobados por el Ayuntamiento respectivo. Los Ayuntamientos deberán de difundir en el territorio del Municipio, de manera constante y para su mejor cumplimiento, la normatividad que regule el funcionamiento y fines de la Administración Pública Municipal, así como otros documentos de importancia.
- V. Que, son facultades y obligaciones de los Regidores, ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos de su cargo; dictaminar e informar sobre los asuntos que le encomiende el Ayuntamiento, así como formular al mismo, las propuestas de ordenamientos en asuntos Municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público, de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 fracciones I, V y VII de la Ley Orgánica Municipal.
- VI. Que, dentro de las atribuciones de los Regidores, está la de proporcionar todos los informes o dictámenes que sean requeridos

sobre las Comisiones que desempeñen, así como vigilar el estricto cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables, en términos del artículo 29 fracción VIII y IX del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

- VII.** Que, el artículo 230 de la Ley Orgánica Municipal para el estado de Puebla nos señala lo siguiente “Las juntas auxiliares tienen por objeto ayudar al ayuntamiento en el desempeño de sus funciones. A este fin ejercerán, dentro de los límites de su circunscripción y bajo la vigilancia y dirección de aquellos, las atribuciones siguientes: Fracción VII. Nombrar a propuesta del presidente de la junta, al secretario, tesorero y comandante de policía de la Junta Auxiliar, los que son funcionarios de confianza y podrán ser removidos libremente”.¹

La ley orgánica municipal faculta a los presidentes de las juntas auxiliares a nombrar dentro de su demarcación territorial al comandante de policía situación que contraviene a lo determinado en el texto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el municipio de Puebla cuenta con 17 juntas auxiliares de las cuales en la actualidad 12 ó 13 han suscrito convenios de colaboración y 4 de ellas no, estas por lo determinado en la ley orgánica municipal han ejercido por conducto del presidente auxiliar una potestad que contraviene a la constitución general es decir nos encontramos en presencia de un problema de normas, una norma de carácter inferior contraviene lo dispuesto en varias normas de carácter superior. Así mismo la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 21 señala entre otras cosas “que la seguridad pública es una función a cargo de la federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley en las respectivas competencias que esta Constitución señala.

- VIII.** La actuación de las Instituciones de Seguridad Pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, y respeto a los Derechos Humanos reconocidos en esta Constitución. Las Instituciones de Seguridad Pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional.” El Ministerio Público y las instituciones Policiales de los tres órdenes de Gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la Seguridad Pública y conformar el sistema nacional de Seguridad Pública que estará sujeto a las siguientes bases mínimas:

- a) La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública. La operación y desarrollo de estas acciones serán competencias de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones.
- b) El establecimiento de las bases de datos Criminalísticos y de personal para las Instituciones de Seguridad Pública. Ninguna persona podrá ingresar a las Instituciones de Seguridad Pública si no ha sido debidamente certificado y registrado en el sistema.”²

En otro tenor de ideas hay que señalar que este cuerpo normativo de carácter general nos señala con precisión de quienes atribución y con qué carácter se debe considerar a la seguridad Pública Municipal

L

¹ Artículo 230 de la Ley Orgánica Municipal para el estado de Puebla.

² Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

para ello es necesario citar al título quinto de los Estados de la Federación y el Distrito Federal de nuestro ordenamiento Jurídico Multicitado el cual nos refiere en su numeral 115 lo siguiente:

“Artículo 115 los Estados adoptaran para su régimen interior la forma de gobierno Republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, conforme a las bases siguientes:

Cada municipio será gobernado por un ayuntamiento elección popular directa integrado por un Presidente Municipal y síndicos que la ley determinen la competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el ayuntamiento de manera exclusiva y no abra autoridad intermedia alguna entre este y el gobierno del estado.

Fracción III los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes... inciso H) Seguridad Publica, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito”³

Fracción “VII la policía preventiva estará al mando del presidente municipal en los términos de la ley de seguridad pública del estado. Aquella acatara las ordenes que el gobernador del estado le transmita en aquellos casos que este juzgue como de fuerza mayor o alteración grave del orden público. El ejecutivo Federal tendrá el mando de la fuerza pública en los lugares donde resida habitual o transitoria mente.”⁴

En el campo jurídico esta situación de hecho la debemos entender como un conflicto constitucional es decir, una norma de carácter inferior generada por un congreso local contraviene a disposiciones expresas en la carta magna y que se materializa de momento a momento en cuanto los presidentes de las juntas auxiliares se renuevan por la temporalidad que el ordenamiento jurídico aplicable determina por lo que se perfecciona el conflicto de normas generándose actos de ilegalidad y por ende la propia norma que les da origen en lo que refiere a ellos toma el carácter de Inconstitucional.

Es por tanto que debemos considerar que al existir un conflicto aparente de normas se debe de considerar que el concurso de normas es aparente, pues una ley determinada de acuerdo con ciertas reglas desplaza la aplicación de las demás. Los principios que sirven de base para dar solución a esta problemática son: a) La especialidad; b) La Consunción; c) La subsidiariedad y d) La alternatividad.

Los preceptos Constitucionales mantienen el primado sobre las leyes ordinarias. Ante la discrepancia, o no concordancia entre una norma Constitucional y la Orgánica el interprete y sancionador deberá optar por aquella. Estaríamos en un conflicto de competencias las leyes de carácter Estatal como es la Constitución de nuestro Estado replica en el “artículo 104 Los municipios tendrán a su cargo las funciones y los servicios públicos siguientes inciso H Seguridad Publica, en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Policía preventiva Municipal y Transito. Sin perjuicio de su competencia Constitucional en el desempeño de sus funciones o la prestación de servicios a su cargo los Municipios observaran lo dispuesto por las leyes generales y estatales.”⁵

L

³ Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

⁴ Artículo 115 Fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

⁵ Artículo 104 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

⁶ Artículos 1 y 2 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Publica.

Ante una contradicción de normas debe atenderse a la mayor jerárquica y en caso de ser de igual jerarquía se estará a lo mandado en la norma especial en el entendido de que la solución al conflicto de normas debe establecerse en la acción de inconstitucionalidad cuya competencia cae en la Suprema Corte.

- IX.** En otro tenor de ideas, la Ley General Nacional de Seguridad Pública establece en su “artículo 1 la presente ley es reglamentaria del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Seguridad Pública y tiene por objeto regular la integración, organización, y funcionamiento del sistema Nacional de Seguridad Pública, así como establecer la distribución de competencias y las bases de coordinación entre la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios en esta materia. Sus disposiciones son de orden Público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional. Artículo 2 la seguridad pública es una función a cargo de la federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios, que tienen como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas...”⁶
- X.** Que, los servicios Públicos constituyen actividades inherentes al Ayuntamiento es decir el municipio es la autoridad más cercana a la sociedad materializando su ejercicio en la prestación de los servicios públicos estos son el principal objeto del ejercicio de la autoridad es por eso que la Constitución General les otorga un rango especial con el carácter de Funciones exclusivas a la autoridad Municipal, así también la Constitución del Estado, la ley Orgánica Municipal, el código reglamentario Municipal nos señalan la misma exclusividad en la prestación de los servicios.

Estos servicios surgen como respuesta a las solicitudes generadas por las necesidades de la sociedad y en todo momento la autoridad Municipal deberá observar en su prestación de los mismos los principios de igualdad, permanencia, generalidad, uniformidad, continuidad de nuestro máximo ordenamiento general se enumera de manera enunciativa mas no limitativa los servicios que debe brindar la autoridad Municipal comentando también que deja abierta la posibilidad de que la propia legislatura del estado como órgano normas pudiera obsequiar algún otro servicio público a brindar por la municipalidad.

- XI.** Es así que en el caso que nos ocupa en materia de Seguridad Pública como ha quedado señalado corresponde de manera directa y exclusiva al Municipio por conducto de sus propios órganos la prestación del servicio e implica la responsabilidad absoluta y total de todos y cada uno de los actos que en ellos se generen. Es por eso que los Presidentes de las distintas juntas auxiliares no pueden ni deben nombrar a personal de Seguridad Pública en sus demarcaciones territoriales.

“Un acto declarado inconstitucional en principio es nulo, carece del carácter de imperativo; no obliga autoridades ni particulares, un acto puede ser declarado contrario a la constitución en forma implícita cuando su actor, en los casos en que se ha permitido, lo deroga, cancela o revoca observando los pasos que marca la ley”⁷

J

⁷ Tratado Derecho Constitucional, Elisur Arteaga Nava; pag. 26 Principios que Regulan la Supremacía Constitucional.

Es por ello que en cada acto de los presidentes auxiliares al nombrar comandantes de policías en su demarcación territorial se está en presencia de un acto ilegal por fundarse en un precepto que podría considerarse inconstitucional por la Suprema Corte de Justicia.

Como hemos observado no solo se encuentra contradicción en las normas superiores a las que nos referimos a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública si no también a un conjunto de normas de nivel Estatal generadas por el mismo Órgano creador es decir el Congreso del Estado y nos referimos con ello a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Puebla, así como también a la Ley de Seguridad Pública del Estado de Puebla mismas que se encuentran por la autoridad generadora en el mismo rango que la Ley Orgánica Municipal hay que señalar que el propio ordenamiento Jurídico Municipal (código reglamentario para el municipio de Puebla) es también contrario a que los presidentes auxiliares nombren a comandantes de policía en sus demarcaciones Territoriales.

Es importante señalar que no ha existido por parte de la Legislatura Estatal modificación alguna a la Ley Orgánica Municipal, que este mismo ordenamiento Jurídico es el que da pie a la violación de la Constitución por lo que el documento que se está generando deberá ser explorado a efecto de que se pueda presentar como propuesta Legislativa y no simplemente un documento de análisis.

La ley de Seguridad Pública del Estado nos refiere en su "artículo 1 La presente ley es de orden público, interés social y observancia general; tiene como objeto establecer las bases para regular y coordinar la función de la Seguridad Pública en el Estado. El Estado y los municipios observaran las bases de coordinación con la Federación en esta materia."⁸

- XII.** Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 63 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, es facultad de los Ayuntamientos iniciar leyes y decretos en lo relativo a la Administración Municipal.
- XIII.** En merito de lo anteriormente expuesto y siendo que el Municipio debe de tener una visión que asegure la renovación del Federalismo fortaleciendo a esta estructura es decir, cumpliendo en todo momento con el Estado de Derecho que emana de los órganos Constitucionales competentes para la creación de normas, se propone la reforma a la Ley Orgánica Municipal en su artículo 230 fracción VII, para que el comandante de las corporaciones policiales de las Juntas Auxiliares sean nombrados por el Ayuntamiento, en avenencia con la legislación en la materia, para quedar en los siguientes términos:

ÚNICO.- SE REFORMA.- El artículo 230 fracción VII.

Lo anterior, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 230.- ...

VII.- Nombrar, a propuesta del Presidente de la Junta, al secretario y al tesorero de la Junta Auxiliar, los que son funcionarios de confianza y podrán ser removidos libremente; y

L

⁸Artículo 1 ley de Seguridad Pública del Estado

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente Decreto.

DICTAMEN

PRIMERO.- Se aprueba en todos sus términos el presente **PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE TURNA EN FORMA DE INICIATIVA LA REFORMA AL ARTÍCULO 230 FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL AL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, PARA SU ANÁLISIS Y DISCUSIÓN CORRESPONDIENTE**, en términos del considerando XIII, debiendo realizar los trámites legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- Se solicita al Presidente Municipal y a la Secretaria del Ayuntamiento, para que en la forma legal correspondiente, envíen la iniciativa al Poder Legislativo del Estado, para su trámite Constitucional.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN” - HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA A 13 DE FEBRERO DE 2013.- INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.- REG. ROBERTO VILLARREAL VAYLÓN.- REG. ARTURO LOYOLA GONZÁLEZ.- REG. MATÍAS EDUARDO RIVERO MARINES.- REG. JOSÉ LUÍS CARMONA RUÍZ.- REG. DAVID MÉNDEZ MÁRQUEZ.- REG. ANA MARÍA VERÓNICA MASTRETTA GUZMÁN.- REG. ALEJANDRA DOMÍNGUEZ NARVÁEZ.- REG. ALICIA ROMERO ORDAZ.- REG. CARLOS ARTURO IBAÑEZ ALCOCER.- REG. XOCHITL MAURA BARRANCO CORTES.- REG. JAIME ALBERTO ZURITA GARCÍA.- REG. IRMA ADELA FUENTES GUEVARA.- REG. MARTHA PATRICIA THOMÉ ANDRADE.- REG. CÉSAR MARCELINO LEÓN OCHOA.- REG. PEDRO ALBERTO GUTIÉRREZ VARELA.- REG. MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ.- REG. SANDRA RUBÍ MONTALVO DOMÍNGUEZ.- REG. JULIO CESAR SÁNCHEZ JUÁREZ.- REG. JOSÉ OCTAVIO CASTILLA KURI.- REG. MARÍA DE LOURDES DIB Y ÁLVAREZ.- REG. MARÍA DE LA LUZ TEODORA RAMÍREZ MOCTEZUMA.- REG. JESÚS EDGAR ALONSO CAÑETE.- RÚBRICAS.

Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: muchas gracias ¿Quiere hacer uso de la palabra Regidor? Tiene Usted el uso de la palabra.

El **C. Regidor José Luis Carmona Ruíz** plantea: gracias Presidente, el motivo de poder participar en el uso de la palabra, es señalar que una de las facultades que tiene este Cuerpo Colegiado, es precisamente la presentación de iniciativas ante el Órgano Legislativo de nuestro Estado, sin lugar a duda, la Ley Orgánica como un marco referencial jurídico necesita irse actualizando, este artículo que hoy estamos comentando habría la oportunidad y así lo ha sucedido, de que los propios Presidentes de las Juntas Auxiliares pudieran nombrar

Comandante de Policía en su demarcación territorial, contraviniendo las disposiciones de carácter general consagradas en nuestra Carta Magna y también señalando de manera muy clara la inconstitucionalidad del mismo, hoy día este artículo ha sido por mucho rebasado.

Creo que este esfuerzo es en beneficio, sí por supuesto de nuestro municipio, sí por supuesto de los demás municipios de nuestro Estado y también que es el eje central de toda la sociedad para tener un mejor control y poder brindar servicio de seguridad como lo merecemos todos los ciudadanos poblanos. Espero y hago un exhorto de manera pública a todos los Legisladores que hoy se encuentran precisamente en sus trabajos para que den prontitud, celeridad a esta iniciativa que hoy se está poniendo a votación de todos mis compañeros, asimismo agradezco también a todos mis compañeros Regidores, el haber aceptado el que pudiéramos ir todos juntos en un tema tan fuerte y tan urgente, como es fortalecer la seguridad pública. Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: muchas gracias Regidor, por supuesto felicitar este punto y espero lo podamos también apoyar, le pido a la Secretaria lo ponga a consideración del Pleno.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables integrantes del Cabildo, está a su consideración el Punto de Acuerdo presentado, les pido que quienes estén a favor lo puedan manifestar levantando la mano.

Veinticuatro votos a favor, gracias.

Se APRUEBA por Unanimidad de votos el Punto de Acuerdo presentado.

El **C. Presidente Municipal** comenta: muchas gracias Secretaria, enliste el siguiente Asunto General por favor.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** informa: el Asunto General número ocho, es el Dictamen que presentan los integrantes de la Comisión de Ganadería y Agricultura del Honorable Ayuntamiento, mediante el cual se aprueba el subsidio de fertilizante a los agricultores del Municipio de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2013.

El **C. Presidente Municipal** expresa: gracias Secretaria, le solicito proceda a leer los resolutivos.

(AG8).- La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede a dar lectura de los resolutivos.

LOS SUSCRITOS REGIDORES JESÚS ÉDGAR ALONSO CAÑETE, IRMA ADELA FUENTES GUEVARA, MARÍA DE LA LUZ TEODORA RAMÍREZ MOCTEZUMA, CARLOS ARTURO IBÁÑEZ ALCOCER Y DAVID MÉNDEZ MÁRQUEZ, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GANADERÍA Y AGRICULTURA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 27 Y 115 FRACCIONES XX Y II RESPECTIVAMENTE DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 103 EN SU PRIMER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 3 Y 92 FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE PUEBLA; 95 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; Y EL ACUERDO APROBADO POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GANADERÍA Y AGRICULTURA EL DÍA VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA MISMA COMISIÓN; SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL SIGUIENTE DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA EL SUBSIDIO DE FERTILIZANTE A LOS AGRICULTORES DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

C O N S I D E R A N D O

- I. Que, en los términos de lo dispuesto por el artículo 27 fracción XX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentar la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación, y asistencia técnica. Así mismo expedirá la legislación reglamentaria para planear y organizar la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, considerándolas de interés públicos.
- II. Que, en los términos de lo dispuesto por el artículo 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, así mismo manejarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos y de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.
- III. Que, el artículo 103 de la Constitución Política del Estado Libre Y Soberano de Puebla, establece que los Municipios tienen personalidad jurídica, patrimonio propio que los Ayuntamientos manejarán conforme a la ley, y administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como las contribuciones y otros ingresos que la legislatura del Estado establezca a favor de aquellos.
- IV. Que el Artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal establece que el Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y de patrimonio propios, su Ayuntamiento administrará libremente su

hacienda y no tendrá superior jerárquico. No habrá autoridad intermedia entre el Municipio y el Gobierno del Estado.

- V. Que el artículo 92, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal establece, que son facultades y obligaciones de los regidores formular al Ayuntamiento las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público.
- VI. Que el artículo 95 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla establece que, el Municipio se organizara en su interior en comisiones, que podrán ser permanentes o transitorias de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal, dichas comisiones *tienen por objeto el estudio, análisis y la elaboración de dictámenes y/o propuestas al Ayuntamiento en pleno, de los problemas de los distintos ramos de la administración pública municipal.*
- VII. Que en la primera sesión ordinaria del año 2013 de la Comisión de Ganadería y Agricultura llego al acuerdo de presentar en sesión de cabildo un dictamen, con la finalidad de agilizar la entrega del subsidio de Fertilizante a los agricultores que cubran los requisitos que la Secretaria de Desarrollo Social y Participación Ciudadana determino en dos mil doce para tal fin.

ANTECEDENTES

- I. Que durante el ejercicio dos mil once y doce la Secretaria de Desarrollo Rural por instrucciones del Gobierno del Estado presento una invitación al Ayuntamiento de Puebla para participar en el programa “abonando el campo poblano” bajo el esquema “peso a peso” después de presentarlo al área técnica del Presidente Municipal, la instrucción verbal fue, que la Secretaria de Desarrollo Social y Participación Ciudadana atendería el tema.
- II. Que en reunión con el Presidente Municipal, el Presidente de la Comisión de Ganadería y Agricultura, y el Secretario de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, el posicionamiento fue; no podía participar el Municipio de Puebla en el programa citado en el punto anterior por que implicaba un préstamo para la adquisición de fertilizante a los agricultores y que en consideración a los cambios climáticos no se garantiza una producción que permita el reembolso de la inversión tanto al gobierno Estatal como Municipal y que por lo tanto se generaría un programa Municipal de Subsidio a los agricultores interesados en el apoyo de Fertilizante.
- III. Que en dos mil once la entrega del fertilizante se realizo el cinco de septiembre de dos mil once, en ceremonia encabezada por el Presidente Municipal en el cual se comprometió a mantener este subsidio a los agricultores durante el tiempo que dure su gobierno.

Por lo antes expuesto, consideramos hechas las disposiciones legales necesarias y se somete a la aprobación de este honorable cabildo, el siguiente:

DICTAMEN

Primero. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, realice los trámites que correspondan para dar cumplimiento a la entrega del subsidio de Fertilizante a los agricultores del Municipio de Puebla, para el ejercicio fiscal 2013.

Segundo. Se instruye a la de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, para que aplique los requisitos establecidos en el ejercicio fiscal 2012 y de cumplimiento a la entrega del subsidio, en el término del mes de marzo de 2013.

Tercero. Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, notificar el presente dictamen a la Secretaría de Desarrollo Social y Participación Ciudadana para su atención y seguimiento.

**ATENTAMENTE.- H. PUEBLA DE ZARAGOZA; 25 ENERO DE 2013.-
REG: JESUS EDGAR ALONSO CAÑETE.- PRESIDENTE DE LA
COMISION.- REG: IRMA ADELA FUENTES GUEVARA.- SECRETARIA.-
REG: CARLOS ARTURO IBAÑEZ ALCOCER.- VOCAL.- REGIDOR:
DAVID MENDEZ MARQUEZ.- VOCAL.- REGIDORA MARIA DE LA LUZ
TEODORA RAMIREZ MOCTEZUMA.- VOCAL.- RÚBRICAS.**

El **C. Presiente Municipal** comenta: gracias Secretaria, tiene el uso de la palabra el Regidor Jesús Edgar Alonso.

El **C. Regidor Jesús Edgar Alonso Cañete** expone: gracias Presidente, compañeros, pues como siempre este año desde el inicio de nuestra Administración, se ha distinguido por fomentar la pluralidad, la atención de los sectores sociales, por lo tanto el Programa del Subsidio al Fertilizante a los campesinos de las zonas rurales de este año, donde se pretende beneficiar a más de novecientos campesinos de nuestros municipio, lo que solicitamos la Comisión de Agricultura y Ganadería que presenta este Dictamen, para que la Secretaría de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, den cumplimiento a más tardar en el mes de marzo con este programa para que se aplique el fertilizante de los cultivos en tiempo y forma, dado que el asunto electoral también nos podría venir a meter en un lío en este tema, por eso estoy solicitando a este Cabildo, compañeros, Regidores y Regidoras que podamos aprobar este Punto de Acuerdo, para que a más tardar en el mes de marzo esté la Secretaría de Desarrollo Social entregando el apoyo del fertilizante a los campesinos de nuestra ciudad, gracias Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: muchas gracias, le pido a la Secretaria del Ayuntamiento ponga a consideración el Dictamen si no hay alguna otra intervención.

Y por supuesto agradecer y felicitar al Regidor Jesús Edgar, porque la gente siempre ha estado muy agradecida por este apoyo que se ha otorgado y quiero reiterar y suscribir como lo he hecho en otras ocasiones,

que es gracias a su intervención y a su apoyo como así se ha podido llevar a cabo.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa de aprobar el presente Dictamen, les pido lo puedan manifestar levantando la mano.

Por la afirmativa, veinticuatro votos.

Se APRUEBA por Unanimidad de votos el Dictamen presentado.

El **C. Presidente Municipal** señala: bien, le solicito enliste el siguiente Asunto General, para otorgar la palabra al Regidor Arturo Loyola.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** informa: el siguiente Asunto General número nueve es Punto de Acuerdo que presentan los Regidores Arturo Loyola González, Matías Eduardo Rivero Marines, Pedro Alberto Gutiérrez Varela, José Luis Carmona Ruíz, Jaime Alberto Zurita García y César Marcelino León Ochoa, integrantes del Honorable Ayuntamiento, por el que se solicita al Presidente Municipal Maestro Eduardo Rivera Pérez, instruya a la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información, para que realice las acciones necesarias para que se supriman del mural del Salón de Protocolos de este Palacio Municipal, la imagen de Mario Marín Torres y Javier García Ramírez respectivamente.

El **C. Presidente Municipal** dice: por favor lea los resolutivos, adelante.

(AG9).- La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede a dar lectura de los resolutivos.

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

LOS SUSCRITOS REGIDORES ARTURO LOYOLA GONZÁLEZ, MATIAS EDUARDO RIVERO MARINES, PEDRO ALBERTO GUTIERREZ VARELA, JOSÉ LUIS CARMONA RUIZ, JAIME ALBERTO ZURITA GARCÍA, CÉSAR MARCELINO LEÓN OCHOA, IRMA ADELA FUENTES GUEVARA, MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ Y MARTHA PATRICIA THOMÉ ANDRADE. DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN XXV Y 115 FRACCIÓN II Y IV INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; LA FRACCIÓN XIV DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES; EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY FEDERAL SOBRE

MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS; 92, FRACCIONES III, IV, V, 94 Y 96 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE PUEBLA; ARTÍCULOS 8, 20, 27 Y 29 FRACCIONES VI, VIII Y IX, 350 QUÁTER DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA. SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN EL PRESENTE **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, MAESTRO EDUARDO RIVERA PÉREZ, INSTRUYA A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, PARA QUE REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE, SE SUPRIMA DEL MURAL DEL SALÓN DE PROTOCOLOS DE ESTE PALACIO MUNICIPAL LA IMAGEN DE MARIO MARÍN TORRES Y JAVIER GARCÍA RAMÍREZ, RESPECTIVAMENTE; CON ARREGLO EN LOS SIGUIENTES:**

C O N S I D E R A N D O S

- I. Que, de conformidad con la fracción XXV del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, El Congreso tiene facultad:

XXV.- Para establecer, organizar y sostener en toda la República escuelas rurales, elementales, superiores, secundarias y profesionales; de investigación científica, de bellas artes y de enseñanza técnica, escuelas prácticas de agricultura y de minería, de artes y oficios, museos, bibliotecas, observatorios y demás institutos concernientes a la cultura general de los habitantes de la nación y legislar en todo lo que se refiere a dichas instituciones; para legislar sobre vestigios o restos fósiles y sobre monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, cuya conservación sea de interés nacional; así como para dictar las leyes encaminadas a distribuir convenientemente entre la Federación, los Estados y los Municipios el ejercicio de la función educativa y las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público, buscando unificar y coordinar la educación en toda la República. Los Títulos que se expidan por los establecimientos de que se trata surtirán sus efectos en toda la República. Para legislar en materia de derechos de autor y otras figuras de la propiedad intelectual relacionadas con la misma.

- II.- Que, de conformidad con la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica, así como la facultad de para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal.

- III.- Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas:

Los propietarios de bienes inmuebles declarados monumentos históricos o artísticos, deberán conservarlos y, en su caso, restaurarlos en los términos del artículo siguiente, previa autorización del Instituto correspondiente.

Los propietarios de bienes inmuebles colindantes a un monumento, que pretendan realizar obras de excavación, cimentación, demolición o construcción, que puedan afectar las características de los

monumentos históricos o artísticos, deberán obtener el permiso del Instituto correspondiente, que se expedirá una vez satisfechos los requisitos que se exijan en el Reglamento.

Que de conformidad a lo establecido en la fracción XIV del Artículo 6 de la Ley General de Bienes Nacionales, que establece:

XIV.- Las pinturas murales, las esculturas y cualquier obra artística incorporada o adherida permanentemente a los inmuebles sujetos al régimen de dominio público de la Federación;

- IV.** Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, que establece: El Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. Las atribuciones que esta Constitución otorga al Gobierno Municipal, se ejercerán por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna, entre éste y el Gobierno del Estado.

Es el ámbito espacial donde el Municipio ejerce su jurisdicción y autoridad, realizando a través del Ayuntamiento, de manera plena y privativa, sus funciones jurídicas, políticas y administrativas, de acuerdo a lo establecido por el artículo 8 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

- V.** Que, el Municipio de Puebla será gobernado por un Cuerpo Colegiado, al que se le denominará “Honorable Ayuntamiento de Puebla”, que delibera, analiza, evalúa, controla y vigila los actos de la administración y del Gobierno Municipal, además de ser los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos la administración municipal, y que como atribución de los Regidores está la de proporcionar al Ayuntamiento todos los informes o dictámenes que les sean requeridos sobre las comisiones que desempeñen, en términos de los artículos 20, 27 y 29 fracción VIII del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- VI.** Qué, tal y como lo establece la Ley Orgánica Municipal, en su artículo 92, fracciones III, IV, V, que a la letra dicen:

“...Artículo 92.- Son facultades y obligaciones de los Regidores:

III.- Ejercer las facultades de deliberación y decisión de los asuntos que le competen al Ayuntamiento, y colaborar en la elaboración de los presupuestos de ingresos y egresos del Municipio;

IV.- Formar parte de las comisiones, para las que fueren designados por el Ayuntamiento;

V.- Dictaminar e informar sobre los asuntos que les encomiende el Ayuntamiento...”.

- VII.** Que, el Ayuntamiento para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará Comisiones Permanentes, que los examine e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución de conformidad con lo establecido por los artículos 94 y 96 fracción V de la Ley Orgánica Municipal.
- VIII.** Que el artículo 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla establece, los Regidores forman parte del cuerpo colegiado

que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila los actos de administración y del Gobierno Municipal, además de ser los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la administración municipal, con base en lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal.

- IX.** Que, dentro de las obligaciones de los Regidores, se encuentran las de cumplir con las obligaciones o comisiones que les hayan sido encomendadas y vigilar el cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables, disposiciones administrativas y circulares del Ayuntamiento, de conformidad con lo que señalan las fracciones VI y IX del artículo 29 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- X.-** Que, el artículo 78 fracción XXXIV de la Ley Orgánica Municipal, señala como atribución de los Ayuntamientos la de: “Determinar la nomenclatura de las calles, plazas, jardines, paseos públicos e inmuebles destinados al servicio público y mandar fijar las placas respectivas; exigir a los propietarios de fincas urbanas la numeración progresiva de éstas y dar aviso correspondiente al Registro Público de la Propiedad y del Comercio y a las oficinas recaudadoras. La nomenclatura será además colocada en Sistema Braille y guía táctil a fin de facilitar el libre desplazamiento de las personas con discapacidad visual. En la nomenclatura **no se empleará el nombre de personas vivas**, a menos que con ello el Ayuntamiento trate de premiar o dejar para la posteridad el recuerdo de los connacionales que:
- a) Por sus trabajos en el campo de la ciencia, de las artes, de la educación o de la cultura en general, hayan dado prestigio dentro o fuera del ámbito de la República, al Estado de Puebla o a la Nación;
 - b) Merezcan el reconocimiento colectivo por acciones heroicas en momentos de desastres públicos; o
 - c) Hayan realizado insignes beneficios en pro del bienestar económico de alguna porción del territorio poblano o se hayan distinguido por excepcionales actos de beneficencia.

Para el otorgamiento de esta distinción, deberá tomarse en cuenta:

1. Si se tratare de trabajos científicos o artísticos, que estos no sean valorados exclusivamente por un determinado sector social, sino que cuenten con la exaltación pública suficiente;
2. Si se tratare de las acciones a que alude el inciso b), deberán tenerse en consideración la magnitud del desastre y el peligro de su propia vida a que haya estado expuesta la persona que se trate de premiar; o
3. Si se tratare de los hechos a que alude el inciso c), deberán haber trascendido a la colectividad en general.”

- XI.** Que, argumentando los trabajos de remodelación al Palacio Municipal, a raíz del sismo de Junio del 1999, al artista poblano Mtro. Fernando Rodríguez Lago, le fue encomendado por la administración del entonces edil Mario Marín Torres, la elaboración del Mural denominado “La Fundación de Puebla” en el Salón de Protocolos de dicho inmueble, donde en una de las esquinas de la pintura se puede observar al entonces edil acompañado por un grupo de funcionarios de la dirección de obras, supervisando los trabajos.
- XII.** En relación a lo motivado con anterioridad, resulta necesario, no solo atender la normatividad clara y explícita del anteriormente citado

artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal, sino también atender a los valores y principios que deben ser medulares respecto al actuar de nuestros gobernantes, dejando de lado las excentricidades y actos similares, por lo que se propone realizar las acciones necesarias para prescindir de los rostros de funcionarios o ex funcionarios que no cuenten con una justificación histórica para permanecer en el mural.

Por lo anteriormente expuesto se somete a la consideración de este Honorable Cuerpo Edilicio el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

UNICO.- Se solicita al Presidente Municipal, Maestro Eduardo Rivera Pérez, instruya a la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información, para que dentro del marco jurídico competente realice las acciones necesarias para que, se suprima del mural del salón de protocolos de este Palacio Municipal la imagen de Mario Marín Torres y Javier García Ramírez, respectivamente.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 15 DE FEBRERO DE 2013.- REG. ARTURO LOYOLA GONZÁLEZ.- REG. MATÍAS EDUARDO RIVERO MARINES.- REG. PEDRO ALBERTO GUTIERREZ VARELA.- REG. JOSE LUIS CARMONA RUIZ.- REG. JAIME ALBERTO ZURITA GARCÍA.- REG. CÉSAR MARCELINO LEÓN OCHOA.- IRMA ADELA FUENTES GUEVARA.- MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ.- MARTHA PATRICIA THOMÉ ANDRADE.- RÚBRICAS.

Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** comenta: muchas gracias, tiene el uso de la palabra el Regidor Arturo Loyola, que la ha solicitado previamente.

El **C. Regidor Arturo Loyola González** argumenta: gracias Señor Presidente, quisiera empezar diciendo que es indebido e inaceptable honrar a individuos que han lastimado a Puebla, el día de ayer se cumplieron siete años en que se dieron a conocer a través de un periódico de circulación nacional, la complicidad que se dio entre el empresario Kamel Nacif y el entonces Gobernador del Estado de Puebla ¿Para qué? Para reprimir y golpear a alguien que en ejercicio de sus libertades, de sus propios derechos hizo uso.

Recordemos nada más lo que se dijo en aquel entonces, es por eso que yo quisiera hacer referencia a la fracción XXXIV del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal, misma que señala como atribución de los Ayuntamientos honrar a sus habitantes que se hayan distinguido, repito, que se hayan distinguido por sus trabajos en el campo de la ciencia, de las artes, de la educación, de la cultura en general, hayan dado prestigio dentro o fuera del ámbito de la República o del Estado de

Puebla o la Nación, por acciones heroicas en momentos de desastres públicos o hayan realizado insignes beneficios en pro del bienestar económico de alguna porción del territorio poblano, o se hayan distinguido por excepcionales actos de beneficencia.

Lo traigo a cuenta porque quiero recordar que los trabajos de remodelación al Palacio Municipal a raíz del sismo de junio de mil novecientos noventa y nueve, al artista poblano, Maestro Fernando Rodríguez Lago, le fue encomendada por la Administración del entonces Edil Mario Plutarco Marín Torres, la elaboración del mural denominado la Fundación de Puebla, en el Salón de Protocolos de dicho inmueble, donde en una de las esquinas de la pintura se puede observar al entonces Edil, acompañado por un grupo de funcionarios de la Dirección de Obras, supervisando dichos trabajos.

En el sexenio 2005 – 2011, Puebla y los poblanos padecimos la afrenta de tener como gobernante a un personaje cuyos excesos nos generaron muy mala fama, el abuso, la corrupción y el autoritarismo fueron los signos que más lo distinguieron, su reprobable conducta hizo que el país y en el extranjero, se le referenciara a Puebla como el Estado del gober precioso y a los poblanos, preciosos.

Pasatiempos favoritos era propiciar coscorriones en el ejercicio del periodismo, el tiempo demostró que las excentricidades son de origen, porque en un exceso de narcisismo Mario Plutarco Marín Torres y Javier García Ramírez, abusaron de la posición que ostentaban como Presidente Municipal y Secretario de Obras Públicas respectivamente. Mandaron a pintar un mural en el Salón de Protocolos del Palacio Municipal, en el que se plasmó la imagen de cada uno de ellos a fin de inmortalizarse en la historia de Puebla, cuando sabemos que inmortalizados están, pero no por lo que hayan hecho, sino por el lenguaje florido que utilizaron en aquel entonces.

Fue un acto de soberbia y abuso, porque el mural se realizó con recursos públicos, en un edificio público, con la patética intención de obligar a que Puebla los honrara eternamente, creyeron que inmortalizados en un muro del Palacio Municipal, podrían hacer cuanto quisieran y por ello así actuaron, el resultado de sus excesos es que Mario Plutarco Marín Torres es un desprestigiado y Javier García Ramírez, es un prófugo de la justicia.

Pueden ser muchos los traumas que hay que cargar para tener que espiarlos con el autoelogio, con la auto promoción y la excesiva vanidad, sin duda la ponderación excesiva de sus actos y la ulterior conversión del ejercicio del poder cambian su personalidad en un fetiche. Cuando ostentaba el cargo de Gobernador Mario Plutarco Marín Torres, intentó repetir el hecho narcisista de inmortalizarse con un mural que se mandó pintar en Casa de la Juventud Poblana, donde según el reportero de los medios, en el primer boceto se esbozó a un Mario Plutarco Marín Torres, estilizado, de estatura alta, que ante las críticas de la prensa nacional cuando se dio a conocer en el periódico Reforma, él mismo optó porque se pintara el rostro “de un suplente” el rostro de un auténtico héroe nacional e internacional, Don Benito Juárez, con quien mucho gustaba compararse.

La experiencia nos dice que los malos gobernantes no pueden ocultar ni desviar los hechos, mucho menos substituir la experiencia colectiva de millones de personas, Marín y su gobierno han sido juzgados por la historia, por fortuna desde hace más de dos años los poblanos abrimos los ojos y optamos por un cambio, ahora ya podemos volver a decir orgullosamente Que Chula es Puebla.

En virtud de lo anterior y por el vital principio de ética y política moral, proponemos el punto que ya se ha manifestado por parte de la Secretaria del Ayuntamiento. Por último quisiera decir, que por el orgullo de ser poblanos, ni una enfrenta más para Puebla en este sentido. Es cuanto Señor Presidente.

El C. Presidente Municipal indica: muchas gracias, tiene el uso de la palabra el Regidor Octavio Castilla.

El C. Regidor José Octavio Castilla Kuri refiere: nuevamente hoy tenemos un ejemplo de Regidores que se sienten la Santa Inquisición, que a pesar de sus penosos intentos en dos años de gobierno, vuelven a tropezar, no es extraño, encontramos en el PRD, en el PAN actitudes intolerantes, y mucho menos es extraño que para todos, para todos los que están aquí presentes veamos que los siguen persiguiendo sus propios fantasmas, sus propios traumas, ya que ven en cada rostro, ya que ven en cada retrato y ahora ven en un mural un espejo de su propia oquedad, de su propia ignominia. La historia es la que va a juzgar, nadie más, por lo que toca a nosotros, no es un tema relevante, no sabemos ni siquiera qué técnica

artística, qué método científico o qué técnica pericial emplearon para determinar de quién pertenece el rostro que está en el famoso mural.

Imagínense ciudadanos, qué pérdida de tiempo, qué pérdida de tiempo, imagínense sería pedir hoy, que este biselado, que este biselado que ven aquí atrás, que tiene una sigla lpm, digamos que hay que quitarlo, porque es Luis Paredes Moctezuma, si en eso quieren gastar el dinero, si en eso.

El **C. Regidor José Luis Carmona Ruíz** hace uso de la palabra y dice: moción.

El **C. Presidente Municipal** pregunta: ¿Dígame Señor Regidor?

El **C. Regidor José Luis Carmona Ruíz** indica: solicité una moción, a ver si me permite hacerle una pregunta al compañero Regidor.

El **C. Presidente Municipal** pregunta: ¿Regidor acepta Usted una pregunta del Regidor José Luis Carmona?

El **C. Regidor José Octavio Castilla Kuri** contesta: no le permito la moción.

El **C. Presidente Municipal** dice: continúe Señor Regidor y le pido Regidor José Luis Carmona permitan concluir la intervención del Regidor Castilla.

El **C. Regidor José Octavio Castilla Kuri** indica: gracias Señor Presidente, pues, les decía ¿No? Imagínense que nos pongamos a hacer ese tipo de visiones acá, pero bueno. Señores, Señores Regidores, nuestro voto va a ser a favor y que lo escuchen bien nuestros amigos de la prensa, será un voto de la indiferencia, un voto de la indiferencia, porque si con ello nuestros amigos Regidores logran saciar su ávida morbosidad, si logran conjurar sus fantasmas y su sed de injuria, adelante, que se ahoguen. Es cuanto.

El **C. Presidente Municipal** expresa: muchas gracias ¿Mantiene Usted el uso de la palabra Regidor José Luis Carmona?

El **C. Regidor José Luis Carmona Ruíz** responde: no, ya no, ya nos arreglamos.

El **C. Presidente Municipal** comenta: muchas gracias, tiene el uso de la palabra el Regidor Arturo Loyola González, la había solicitado previamente Regidora y después Usted.

El **C. Regidor Arturo Loyola González** señala: expone: gracias Señor Presidente, yo creo que son visiones las que pintaron allá en el mural, se necesitaría estar ciego para no darse cuenta de quién está pintado en ese mural, yo solamente le quisiera decir al Regi precioso, Octavio, que no diga más.

El **C. Regidor José Octavio Castilla Kuri** hace uso de la palabra y señala: moción Presidente, moción.

El **C. Presidente Municipal** refiere: permítame tantito Señor Regidor, a ver, yo nada más les pido un asunto, estamos tocando un tema, me parece en una Sesión formal de Cabildo y le suplico por favor que sus intervenciones sean con la seriedad que nosotros representamos en este Gobierno Municipal, concluya Regidor.

El **C. Regidor Arturo Loyola González** comenta: únicamente quisiera decir que no se trata aquí de lo que acaba de plantear el Regidor Octavio ¿No? Si no se trata por ejemplo, miren, yo tuve yo la desdicha de que una vez vinieron gente de, me parece que de Querétaro y al momento que estuvimos ahí en el mural, dice, oye, ahí está el gober precioso, bueno, entonces, si, gente de otros Estados vienen y realmente se dan cuenta, pues es inadmisibile que realmente quienes lo conocemos no sepamos de quién se trata.

Por eso decimos que no se trata de borrón y cuenta nueva, ni se trata de que esto ya pasó, y se quede en el olvido ¿No? Si no de que en verdad, en verdad es un acto de regresarle a todos los poblanos la verdadera autenticidad que teníamos antes de que esto sucediera ¿No? No, no es ningún acto, esto lo venimos planteando, lo venimos analizando incluso en las propias Comisiones y está como testigo la propia Regidora Sandra, en el momento que se planteó y que nos dijo ahí, bueno, ese planteamiento en el cual yo estaría de acuerdo. Pero

bueno, ahí lo dejamos, ya dijeron que van a votar a favor y pues, así que sea.

El **C. Presidente Municipal** indica: tiene el uso de la palabra la Regidora Sandra Montalvo.

La **C. Regidora Sandra Rubí Montalvo Domínguez** plantea: simplemente para que conste en Actas, la postura y el sentido de mi voto, mi postura siempre ha sido y será la de no utilizar las instalaciones de las Instituciones Públicas, para efectos de promocionar, publicitar o perpetuar la imagen de algún funcionario, Presidente Municipal o Gobernador, pasado, presente o futuro, sin que esto haga olvidar sus acciones y las repercusiones negativas o positivas hacia la comunidad, pues será ésta quien tenga la última palabra acerca de su desempeño y de su situación histórica.

Por tal motivo, mi voto a favor obedece a la congruencia de la situación expuesta con anterioridad y no a personas, ni personajes en particular. Es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** expresa: muchas gracias Regidora, tiene el uso de la palabra la Regidora Verónica Mastretta y la ha solicitado el Regidor Carlos Ibáñez y el Regidor Pedro Gutiérrez.

La **C. Regidora Ana María Verónica Mastretta Guzmán** argumenta: es en el sentido de lo que está diciendo la Regidora Sandra Montalvo, no hay que permitir insultos a la personalidad de espacios públicos. Es todo, estoy de acuerdo con eso.

El **C. Presidente Municipal** comenta: gracias Regidora, Regidor Carlos Ibáñez, Regidor Pedro Gutiérrez, Regidor Julio César.

El **C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer** expone: gracias Presidente y les pido a mis compañeros y de antemano les ofrezco una disculpa a todos, espero no herir susceptibilidades y créanme que respeto a todos y cada uno de Ustedes los aprecio y el trabajo que Ustedes desarrollan que un servidor no hace.

En esta Sesión les damos cánticos a los policías, trabajamos por establecerle y dotar una H más al anteriormente tres veces Ayuntamiento de Puebla y hoy, a

desdibujar un mural y, los ciudadanos qué ganaron, y la seguridad pública, ahí está el problema, ahí en la calle, no aquí en cómo canten los policías, en cómo, si le ponemos un arbolito más al mural que está aquí arriba, o en cómo vamos a firmar la papelería del Congreso, con todo respeto creo que no se vale.

Si un toque de congruencia tenemos, escuchemos lo que hoy se dijo en la calle después del Informe en estos días, seguridad, desarrollo social, transformación, eso es lo que quiere la gente, congruencia, desquitemos nuestro sueldo, no discutamos protagonismos vanos, no queramos hacer de esto una faena, lo que tenemos que hacer es trabajar, todos y cada uno abonamos nuestro granito de arena en la Comisión de Hacienda, en la Comisión de Seguridad Pública, en la Comisión de Juventud, pero no con estas payasadas, perdónenme. Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: tiene el uso de la palabra el Regidor Pedro Gutiérrez.

El **C. Regidor Pedro Alberto Gutiérrez Varela** argumenta: gracias Presidente, muy buenas tardes tengan todas y todos Ustedes, me parece una propuesta de Dictamen bastante atinada, que se ha comentado durante muchos meses, desde que llegamos esta Administración, y yo veo en esta propuesta un ejercicio de altísima congruencia del proponente original que siempre ha sido el Regidor Arturo Loyola, al cual felicito y a los Regidores firmantes que acompañamos esta propuesta con Punto de Acuerdo.

Me parece que Puebla severamente lastimada durante muchos años, merece volver al lugar que le ocupa en el contexto nacional e internacional y por supuesto que esta medida viene a darle una vuelta a esa hoja del libro histórico que tanto avergüenza a los poblanos y que hoy afortunadamente el PRI está de acuerdo, creo que es la decisión más congruente compañeras y compañeros priistas que han tomado en estos dos años de gobierno, que justamente hoy cumplimos la decisión de votar a favor, por vergüenza, por salir del problema porque les tiró línea su jefe nacional que hoy está en Puebla, porque vienen las elecciones y no les conviene meterse en problemas político–electorales, porque a nadie le gusta que le digan precioso, por lo que fuere, que bueno, Fracción del PRI que van a votar a favor, por cualquier motivo que haya sido, nada más habría que ver en qué sentido se modifica

el mural, no vaya a ser que le pongan una verruga al sujeto y ya no sea el mismo. Es cuanto Señor Presidente, gracias.

El **C. Presidente Municipal** señala: muchas gracias, tiene el uso de la palabra el Regidor Julio.

El **C. Regidor Julio César Sánchez Juárez** indica: gracias, buenas tardes a todos aquí en esta Sala, efectivamente nosotros como Fracción opositora, que hemos sido una Fracción siempre responsable y propositiva y a lo que dicen cada quien toma a su juicio la historia, una verruga más o algún funcionario actual que pudiera estar también en el mural no nos interesa, al final de cuentas los hombres trascienden por sus actos y por lo que en un momento dado este edificio representa desde hace cientos de años y que nosotros en un momento dado no podemos decidir si tumbamos una pared, si cambiamos un mural, si quitamos un mueble de este inmueble, porque al final de cuentas todo tiene un valor histórico, por aquí han transitado hombres y mujeres que han trabajado por la ciudad, por el país y que merecen en una forma en ese transitar, por su calidad de seres humanos lo que hayan dejado huella aquí para nuestra ciudad.

Es difícil nada más tomar una decisión de cambiar en un mural porque había que ver si el INAH está notificado de esto para no volver a caer nosotros en errores, si en un momento dado podemos hacer las adecuaciones a este inmueble histórico y no está en nosotros, vaya, no tenemos ni siquiera nosotros esa calidad para poderlo hacer. Pero en un momento dado sí proponemos a lo que nuestra compañera Sandra Montalvo, comentó hace un momento, pues que el INAH sea quien tome un Dictamen en realidad de lo que sirve y no sirve para este inmueble.

Hay placas alusivas de gente que ha transitado y que bueno, pues, queda inclusive de funcionarios actuales que dejan su inscripción, como si eso en un momento dado fuera a darle historia a esta ciudad, al final de cuentas quienes somos servidores públicos tenemos la obligación, no es ningún chiste para la ciudadanía lo que tengamos y en obligación hacer, para eso estamos, para servir y en ese aspecto sí nosotros queremos manifestar que el INAH sea el que diga, bueno, pues quitamos estas inscripciones, si son de trascendencia histórica para esta ciudad, para este inmueble histórico y que tiene tantos años albergando aquí

el llevar a cabo debates o cabildeos de quienes hemos representado a esta ciudadanía.

Entonces, en ese aspecto yo quiero hacer esa propuesta y que antes de modificarlo, si nuestro voto va en un momento dado a favor como lo decía alguno de nuestros compañeros Regidores, pero también siempre y cuando nosotros veamos que se tendrán que quietar inscripciones de personajes, hayan sido buenos, hayan sido malos, no nos interesa, pero la realidad de esto es que, sean personajes que trasciendan en la historia nacional y le hayan dado vida y le sigan dando vida a este monumento histórico. Es cuanto y gracias.

El **C. Presidente Municipal** refiere: muy bien Regidor, tomamos en cuenta la consideración que Usted hace, sobre todo para que, en caso de ser votado a favor este punto, se tengan esas previsiones en cualquiera intervención como en esta u otra posterior se tenga el espíritu de en su caso de este acuerdo del Cabildo si así se decide votar y por supuesto las propias autorizaciones de las Autoridades Federales como es el INAH.

Le pido a la Secretaria ponga a consideración este Dictamen.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables integrantes del Cabildo, está a su consideración el Dictamen presentado, quienes estén por la afirmativa les pido lo puedan manifestar levantando la mano.

Veinticuatro votos a favor, gracias.

Se APRUEBA por Unanimidad de votos el Dictamen presentado.

El **C. Presidente Municipal** señala: muchas gracias, enliste el siguiente Asunto General por favor Secretaria.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** menciona: sí Presidente, me permito antes de enlistar el Asunto General, me permito informarle, que ha sido cumplida la instrucción de entregar a cada uno de los integrantes del Cabildo, las copias de los Informes de los Titulares de las dependencias, así como el Informe que Usted rindió el día once de febrero.

El **C. Presidente Municipal** dice: gracias Secretaria.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** informa: el Asunto General número diez es el Dictamen que presentan los integrantes de la Comisión de Juventud, Actividades Deportivas y Sociales del Honorable Ayuntamiento por el que se aprueba la reforma de los artículos 2315, 2316, 2317 y 2318 del Capítulo 36 denominado de las bases para la entrega de Premios y Reconocimientos en el Municipio de Puebla del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

El **C. Presidente Municipal** indica: gracias Secretaria, por favor proceda a leer los resolutivos.

(AG10).- La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede a dar lectura de los resolutivos.

HONORABLE CABILDO

LOS SUSCRITOS REGIDORES MARTHA PATRICIA THOMÉ ANDRADE, JULIO CESAR SÁNCHEZ JUÁREZ, JOSÉ LUIS CARMONA RUIZ, ROBERTO VILLARREAL VAYLON Y JESÚS EDGAR ALONSO CAÑETE, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD, ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y SOCIALES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 82, 84, 92, FRACCIONES I Y VII, 94 Y 96 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; Y 27 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 2315, 2316, 2317, Y 2318 DEL CAPÍTULO 36 DENOMINADO “DE LAS BASES PARA LA ENTREGA DE PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA” DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

- I. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; de la misma forma poseerán facultades para expedir de acuerdo con las bases normativas que deberán establecer las legislaturas de los Estados, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y en general que sean necesarias para cumplir debidamente con su encargo público.

- II. Que, el artículo 82 de la Ley Orgánica Municipal señala que las disposiciones administrativas de observancia general, serán aquellas que tengan por objeto la aplicación de los acuerdos o resoluciones del Ayuntamiento hacia los particulares, habitantes y vecinos de las jurisdicciones, teniendo los Ayuntamientos el deber de expedir disposiciones de observancia general que señale la Ley Orgánica Municipal.
- III. Que, el artículo 84 de la ley orgánica municipal, establece que los ayuntamientos, para aprobar bandos de policía y gobierno, reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general, que organice la administración pública municipal y dentro de sus respectivas jurisdicciones, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, asegurando la participación ciudadana y vecinal; llevaran a cabo el proceso reglamentario, que comprenderá las etapas de propuesta , análisis, discusión, aprobación y publicación.
- IV. Que, el artículo 92 fracciones I y VII de la ley orgánica municipal, son facultades y obligaciones de los regidores, ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo y así como formular al ayuntamiento las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público.
- V. Que, el Ayuntamiento, para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrara comisiones permanentes o transitorias, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución y las demás que sean necesarias de acuerdo a los recursos y necesidades de cada Municipio, tal y como lo establecen los artículos 94 y 96 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal.
- VI. Que, el artículo 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla señala que los Regidores forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, evalúa, controla y vigila los actos de administración y del Gobierno Municipal, además de ser los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la administración municipal, con base en lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal.
- VII. Que el Premio Municipal del Deporte es una distinción que se otorga a los deportistas que dignamente representan al municipio y se han destacado por su logros, sobresaliendo en sus respectivas disciplinas y con el propósito de de que sean un ejemplo para los demás deportistas mexicanos.
- VIII. Que en ese sentido, también se reconoce a aquellos entrenadores que por su dedicación, trabajo y esfuerzo, logran formar a los deportistas del municipio para que nos representen en las competencias nacionales e internacionales.
- IX. Que en ese sentido, el artículo 2315 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla no establece la entrega de dicha distinción a los entrenadores; aunado a lo anterior, sólo hace referencia a **los deportistas**, por lo que en congruencia con la inclusión de un lenguaje con perspectiva de género, se hace necesario instaurar el término "**las y los**", en el texto de Ley.
- X. Que el proceso de preparación y competición al cual se someten los deportistas y entrenadores se genera durante el primer semestre de

cada año, por lo que se propone modificar el artículo 2316, para que la fecha de publicación y entrega del reconocimiento sean en los meses de septiembre y noviembre respectivamente, con la intención de que se cuenten con los elementos suficientes para evaluarlos.

- XI. Que con el propósito de darle un mayor sentido a la reforma del artículo 2315, se propone adicionar el artículo 2317 del código en mención, separando el premio para los deportistas y los entrenadores y se dividen a aquellos que han tenido logros internacionales, con el propósito de reconocer su mérito al representarnos en el extranjero.
- XII. Que también se hace necesario modificar el artículo 2318 del referido Código, con el propósito adecuar los cargos al interior del Consejo de Premiación, para que los integrantes propietarios puedan contar con suplentes y no se vean afectados los trabajos y deliberaciones que se llevan al seno del mismo, tomando como base los múltiples compromisos que en ocasiones tienen los titulares.
- XIII. Que, en atención a lo anterior se reforman los artículos 2315, 2316, 2317 y 2318 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, para quedar como sigue:

Artículo 2315.- El Premio Municipal del Deporte, será entregado **a las y los** deportistas y **entrenadores** poblanos que sobresalgan en las diferentes disciplinas deportivas, por su conducta y dedicación considerándoles como un ejemplo alentador para el resto de los deportistas y **entrenadores** mexicanos.

Artículo 2316.- El Premio Municipal del Deporte, consistirá en un Diploma el cual se entregará cada año **en el mes de noviembre**, en acto protocolario de Cabildo. La convocatoria será dada a conocer durante el mes **de septiembre**.

Artículo 2317.- Podrán participar **las y los** deportistas y entrenadores, destaquen en alguno de los siguientes rubros:

I. Deportistas:

a. Convencional nacional: Atletas en proceso de desarrollo con participación y logros en competencias **nacionales oficiales**.

b. Convencional internacional: Atletas en proceso de desarrollo con participación y logros en competencias **internacionales oficiales**.

c. Con capacidades diferentes nacional: Atletas en proceso de desarrollo con participación y logros en competencias **nacionales oficiales**.

d. Con capacidades diferentes internacional: Atletas en proceso de desarrollo con participación y logros en competencias **internacionales oficiales**.

II. Entrenadores:

a. Deporte convencional nacional: Entrenadores que por su trayectoria comprueben el desarrollo de su disciplina deportiva con más de dos atletas con resultados nacionales **en competencias oficiales**, durante el año **inmediato anterior**.

b. Deporte convencional internacional: Entrenadores que por su trayectoria comprueben el desarrollo de su disciplina deportiva con más de dos atletas con resultados **internacionales en competencias oficiales**, **durante el año inmediato anterior**.

c. Deporte con capacidades diferentes nacional: Entrenadores que por su trayectoria comprueben el desarrollo de su disciplina deportiva con más de

dos atletas con resultados nacionales **en competencias oficiales, durante el año evaluado.**

d. Deporte con capacidades diferentes internacional: Entrenadores que por su trayectoria comprueben el desarrollo de su disciplina deportiva con más de dos atletas con resultados internacionales **en competencias oficiales, durante el año evaluado.**

Artículo 2318.- El Consejo de Premiación para la entrega del Premio Municipal del Deporte estará integrado por:

I. El Presidente Municipal, quien fungirá como Presidente Honorario, quien tendrá voto de calidad en caso de empate;

II. El Secretario del Ayuntamiento, quien fungirá como Presidente Ejecutivo;

III. El Director General del Instituto Municipal del Deporte de Puebla, quien fungirá como Secretario; y

IV. Los Regidores integrantes de la Comisión o Comisiones permanentes del H. Ayuntamiento que atiendan los temas de **actividades deportivas y sociales**, quienes fungirán como Vocales.

Cada integrante del Consejo de Premiación tendrá voz y voto, y cada uno podrá nombrar mediante oficio a un suplente, mismo que contará con las facultades de su Titular en ausencia de este, excepto el Presidente Honorario, **quien será sustituido por** el Presidente Ejecutivo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes reformas entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se contrapongan a las presentes reformas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de este Cuerpo Colegiado el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se aprueba la reforma de los artículos 2315, 2316, 2317 y 2318 del Capítulo 36 denominado "De las bases para la entrega de premios y reconocimientos en el Municipio de Puebla" del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, en términos del Considerando XIII del presente Dictamen.

SEGUNDO.- Se solicita al Presidente Municipal instruya a la Secretaria del Ayuntamiento para que en la forma legal correspondiente realice los trámites necesarios ante la Secretaría General de Gobierno del Estado y sea publicado, por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado el presente Dictamen.

ATENTAMENTE.- HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA; A 14 DE FEBRERO DE 2013.- LOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE JUVENTUD, ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y SOCIALES.- REG. MARTHA PATRICIA THOMÉ ANDRADE.- PRESIDENTA.- REG. JULIO CESAR SÁNCHEZ JUÁREZ.- SECRETARIO.- REG. ROBERTO VILLARREAL VAYLON.- VOCAL.- REG. JOSÉ LUIS CARMONA RUIZ.- VOCAL.- REG. JESÚS EDGAR ALONSO CAÑETE.- VOCAL.- RÚBRICAS.

Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: muchas gracias, ha solicitado el uso de la palabra la Regidora Patricia Thome, adelante Regidora.

La **C. Regidora Martha Patricia Thomé Andrade** expone: muchas gracias, muy buenas tardes a todo el público que nos acompaña hoy, a los medios de comunicación, a mis compañeros Regidores. El presente Dictamen tiene por objeto adecuar el COREMUN en lo referente al Premio Municipal del Deporte, específicamente en diferenciar el premio que se otorga a los deportistas, del que se otorga a los entrenadores, además de que se agreguen algunos términos para establecer un lenguaje con perspectiva de género.

Aunado a lo anterior, una vez hecho el análisis junto con el Instituto Municipal del Deporte, hemos considerado modificar las fechas en las que se emita la convocatoria, así como la entrega del premio, toda vez que las competencias nacionales e internacionales en su mayoría se llevan a cabo durante el primer semestre del año, por lo que es más fácil para el Consejo de Premiación poder evaluar de mejor manera el desempeño de los deportistas que pueden ser acreedores a recibir dicho premio.

En ese sentido también se hace necesario ampliar el número de premios que se otorgan entre deportistas como logros nacionales y aquellos que presentan los logros internacionales, toda vez que puede ser injusto que exista un deportista que cuente con varios logros nacionales, pero no internacionales y se premie a aquel que el hecho de tener un logro internacional, sea acreedor al mismo por lo difícil que es competir en un evento fuera del país.

Entonces, ese reglamento permite tener ya dos categorías, la Premiación Nacional y la Premiación Internacional. También es necesario establecer la figura de suplentes de los integrantes del Consejo de Premiación, con el propósito de que en caso de ausencia de los titulares por motivo de sus cargos de trabajo, no se vean retrasados los trabajos de deliberación y de evaluación de los candidatos a recibir el premio.

Con estas modificaciones estaremos brindando mayor certidumbre jurídica en la entrega del Premio Municipal del Deporte y a los deportistas que compiten por él, muchas gracias. Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** comenta: muchas gracias Regidora, le pido Secretaria ponga a consideración el Dictamen que presenta la Regidora Patricia Thomé.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede a tomar nota de votación: está a su consideración Honorables Integrantes del Cabildo, quienes estén por la afirmativa de aprobar el Dictamen, les pido lo puedan manifestar levantando la mano.

Veinticuatro votos a favor, gracias.

Se APRUEBA por Unanimidad de votos el Dictamen.

El **C. Presidente Municipal** expresa: muchas gracias, enliste el siguiente Asunto General por favor Secretaria.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** informa: el siguiente Asunto General es el Dictamen que presentan los Regidores integrantes de la Comisión de Derechos Humanos y Equidad entre Géneros del Honorable Ayuntamiento por el que se aprueba la reforma de la fracción XII del artículo 1255 del Capítulo 18 de Anuncios del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

El **C. Presidente Municipal** indica: muchas gracias Secretaria, por favor le solicito lea los resolutivos.

(AG11).- La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede a dar lectura de los resolutivos:

HONORABLE CABILDO.

LAS SUSCRITAS REGIDORAS Y REGIDORES, SANDRA RUBI MONTALVO DOMÍNGUEZ, ANA MARÍA VERÓNICA MASTRETTA GUZMÁN, MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ, IRMA ADELA FUENTES GUEVARA Y JULIO CÉSAR SÁNCHEZ JUÁREZ, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y EQUIDAD ENTRE GÉNEROS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2, 3, 78 FRACCIÓN I, IV; 79, 80, 84, 88, 89, 92 FRACCIONES I, VII, IX, 94 de la LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 3, 4, 7, 19, 27 Y 29 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CUERPO EDILICIO EL PRESENTE DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL APRUEBA LA REFORMA DE LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 1255 DEL CAPÍTULO 18 “ANUNCIOS”, DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; POR LO QUE:

CONSIDERANDO

- I. Que, el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en concordancia con el artículo 102 y 105, fracción III de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Puebla, otorga la calidad de Gobierno Municipal a los Ayuntamientos, asignándoles las responsabilidades inherentes a su competencia territorial e invistiéndoles, entre otras, de la facultad reglamentaria, a fin de que puedan dictar las disposiciones legales necesarias para cumplir debidamente con los servicios públicos y facultades a su cargo.
- II. Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 y 3 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado Libre y Soberano de Puebla, el Municipio Libre es una Entidad de derecho público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Puebla, integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno de elección popular directa, el cual tiene como propósito satisfacer, en el ámbito de su competencia, las necesidades colectivas de la población que se encuentra asentada en su circunscripción territorial; así como inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral de sus comunidades.
- III. Que, en términos de lo dispuesto por los artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 del la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla Y 3 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado Libre y Soberano de Puebla, los Municipios tienen personalidad jurídica, patrimonio propio, que los Ayuntamientos manejarán conforme a la Ley y administrarán libremente su hacienda, la que se conformará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las atribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establezca a favor de aquellos.
- IV. Que, las fracciones I y IV del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado Libre y Soberano de Puebla, señalan que son atribuciones de los Ayuntamientos, cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado, así como los ordenamientos municipales; y Expedir Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigilando su observancia y aplicación.
- V. Que, los Bandos de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones de observancia general deberán contener las normas que requiera el régimen gubernamental y administrativo del Municipio, cuyos principios normativos corresponderán a la identidad de los mandatos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado Libre y Soberano de Puebla.
- VI. Que, los reglamentos municipales constituyen los diversos cuerpos normativos tendientes a regular, ejecutar y hacer cumplir el ejercicio de las facultades y obligaciones que la Ley confiere a los Ayuntamientos en los ámbitos de su competencia; llevarán a cabo el proceso reglamentario, que comprenderá las etapas de propuesta, análisis, discusión, aprobación y publicación; la promulgación y posterior publicación en el Periódico Oficial del Estado de un ordenamiento aprobado, constituyen requisitos de validez, vigencia y legalidad que serán insustituibles y obligatorios; las mismas disposiciones serán observadas para el caso de que sea necesario hacer una reforma o adición a cualesquiera de los

ordenamientos aprobados por el Ayuntamiento respectivo; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 80, 84, 88 y 89 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado Libre y Soberano de Puebla.

- VII.** Que, de conformidad con lo que señala el Artículo 92 fracciones I, VII y IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado Libre y Soberano de Puebla; entre las facultades y obligaciones de los Regidores se encuentran las de ejercer la debida inspección y vigilancia en los ramos a su cargo; formular al Ayuntamiento las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, promoviendo todo lo que crean conveniente al buen servicio público, y, aquellas que le determine el Cabildo y las que le otorguen otras disposiciones aplicables.
- VIII.** Que, en términos de lo establecido por el Artículo 94 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado Libre y Soberano de Puebla, el Ayuntamiento para el despacho de los asuntos que le competen, nombrara comisiones permanentes o transitorias, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución.
- IX.** Que, el objeto del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla es señalar las bases para la organización y el funcionamiento del gobierno municipal, proveer la exacta observancia de las leyes administrativas del Estado en los ámbitos de su competencia, así como regular las actividades privadas y los servicios públicos que al Ayuntamiento le corresponda reglamentar o proporcionar; codifican todos los preceptos reglamentarios de carácter municipal en los ámbitos que señala el artículo siguiente, bajo los principios de simplificación, unificación, desregulación y mejora regulatoria, con el propósito de que todas las disposiciones presentes y futuras relativas a la estructura, organización y adecuado funcionamiento del Municipio de Puebla, así como a los derechos y obligaciones de índole municipal en las materias de su competencia, contenidas en un solo Código y de esta manera, tanto a los servidores públicos del Ayuntamiento como a los habitantes, les resulten claros los objetivos y funciones del gobierno municipal, así como el acceso al marco normativo municipal, el conocimiento práctico de cada una de las materias a las que se refiere y a la aplicación de sus preceptos, de conformidad en lo establecido en su artículo 3 y 4.
- X.** Que, en términos de lo establecido por el Artículo 19 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, el Poder Público del Municipio dimana del pueblo, se instituye en beneficio de la sociedad y su titularidad se deposita en el Ayuntamiento, como órgano colegiado de Gobierno, al que corresponde el ejercicio de las funciones reglamentaria, administrativa y de justicia que conforman dicho poder, y para lo cual se organiza en la forma que establecen la Ley Orgánica Municipal y el señalado Código.
- XI.** Que, los Regidores forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila los actos de administración y del Gobierno Municipal, además de ser los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la administración municipal, con base en lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal para el Estado Libre y Soberano de Puebla, en términos de lo establecido por el Artículo 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- XII.** Que, de conformidad con lo señalado en el Artículo 29 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, son obligaciones y atribuciones de los Regidores; Cumplir con las obligaciones o comisiones que les hayan sido encomendadas, y vigilar el cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables, disposiciones administrativas y circulares emanadas del Ayuntamiento.
- XIII.** Que, el Artículo 1253 del Código Reglamentario para el Municipio de

Puebla, establece que el Capítulo 18 del mismo, tiene por objeto regular la fijación, instalación, distribución, ubicación, modificación, clausura y retiro de toda clase de anuncios, incluyendo los emplazados en mobiliario urbano, en inmuebles de propiedad privada, en inmuebles propiedad del Gobierno, visibles desde la vía pública y en vehículos que porten publicidad, así como la publicidad para cualquier tipo de espectáculo.

- XIV. Que, en concordancia con lo establecido en el considerando inmediato anterior, y de manera general, los anuncios son toda expresión gráfica, escrita o auditiva que señale, promueva, muestre o difunda al público cualquier mensaje relacionado con la producción y venta de bienes, con la prestación de servicios y con el ejercicio lícito de actividades profesionales, industriales, mercantiles, técnicas, electorales, políticas, cívicas, culturales, artesanales, teatrales, del folclore nacional o cualquier tipo de espectáculo –fracción III del Artículo 1254 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla-.
- XV. Que, la publicidad, es un arma de la mercadotecnia la cual conjunta todas las actividades necesarias para presentar a un público un mensaje impersonal pagado por una persona o varias, una asociación o una empresa que se refiere a un producto, servicio o a una organización. La relación que tiene la publicidad con los consumidores potenciales de un producto o servicio, es muy estrecha, por tal motivo, la forma en que se presentan los anuncios publicitarios ya sea en radio, medios impresos, televisión, internet, etc., deben cumplir con una serie de leyes y requisitos.
- XVI. Que, no obstante sea cual fuere la finalidad de los anuncios y mensajes publicitarios, en muchos de los contenidos de éstos, en los que se muestran o proyectan **imágenes de mujeres, han sido tema de análisis y de propuestas para reivindicar su derecho a no ser denigradas y no ser objeto de consumo**; sin embargo, este proceso ha sido muy lento y ha generado en muchos casos, una serie de mensajes que generan violencia de género en contra de las mujeres y **que incluyen el uso del cuerpo femenino como objeto de entretenimiento masculino –mensajes o lenguaje sexistas-.** En este sentido, se reproducen mensajes sexistas, ya que en el contexto en que se presentan aluden a esa relación de dominio de los hombres hacia las mujeres, **es un mensaje profundamente sexista y violatorio de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una vida Libre de Violencia y las autoridades lo toleran.** Se ha dicho en una multiplicidad de ocasiones que la violencia en contra de las mujeres atenta directamente en contra de su dignidad, su integridad personal y sus libertades fundamentales como personas.
- XVII. Que, en ese sentido debe entenderse como **“sexismo”**, al conjunto de ideas, símbolos y hábitos arraigados en el intercambio social. Dado que las mujeres son a la vez iguales y diferentes a los hombres, la dificultad reside en afirmar qué es lo que constituye esa diferencia y esa similitud. Una etapa de experimentación en la aceptación y diferenciación de ambos conceptos. Los cambios en el modo de vida tienden a aceptar que la mujer adopte actividades que antes eran exclusivas de los hombres en el ámbito laboral, político e, incluso, en las aficiones.
- XVIII. Que, mensajes o lenguaje sexista son el conjunto de características y fenómenos del habla o uso de la lengua, determinado por una concepción androcéntrica y discriminatoria de las mujeres mediante la invisibilidad, la subrepresentación o la identificación subordinada a la del hombre, como ser o entidad derivada y no individual. Incluye el uso normativo del masculino genérico omnicomprendido, que relega al femenino a una posición de subidentificación o inexistencia y que legitima una doble moral para ambos sexos, al atribuir y socializar distintos o contrarios significados para los mismos conceptos en

masculino y en femenino, o al asociar características peyorativas, discriminatorias o de subvaloración a vocablos relacionados con las mujeres. El uso sexista no se limita al lenguaje articulado, se extiende también a características o fenómenos propios del lenguaje simbólico o iconográfico.

- XIX.** Que, por su parte, la publicidad sexista o discriminatoria por razón de género, *es todo tipo de actividad, producto o soporte comunicativo con fines comerciales o de proyección pública que utiliza el cuerpo y la imagen de la mujer como objeto de consumo; que transmite y consolida roles y estereotipos tradicionales y discriminatorios de género; que atenta contra los derechos y valores de la dignidad de las mujeres, el honor, la personalidad integral y su reconocimiento como ciudadana de pleno derecho; que utiliza con fines comerciales, infravalora o ridiculiza actividades tradicionalmente realizadas por las mujeres, así como procesos biológicos, características físicas o edades de las mujeres; que potencia la invisibilidad o la infrarrepresentación de las mujeres en la sociedad, la cultura, la política o el trabajo y que destaca y utiliza como reclamo publicitario y motivo principal de valoración de las mujeres la belleza, la juventud o determinadas características de personalidad tradicionalmente atribuidas al rol femenino.*

Un buen ejemplo que nos permite traducir este tipo de violencia, es el que ha aparecido en un espectacular colocado en algunos puntos de la ciudad de Puebla en el que una empresa de nombre ADAMANT, presenta el mensaje “WHEN I WANT SOMETHING I JUST TAKE IT” que puede traducirse al español “CUANDO QUIERO ALGO, SÓLO LO TOMO” acompañado de la imagen de un hombre elegantemente vestido, tocando las nalgas de una mujer, también muy elegantemente vestida.

- XX.** Que, como consecuencia de este tipo de publicidad, hoy en día se habla de la cosificación –*consideración de una persona como cosa*-, es decir, el acto de representar o tratar a una persona como a un objeto -una cosa no pensante que puede ser usada como uno desee-. Y más concretamente, la cosificación sexual, que consiste en representar o tratar a una persona como un objeto sexual, ignorando sus cualidades y habilidades intelectuales y personales y reduciéndolas a meros instrumentos para el deleite sexual de otra persona, bajo las siguientes características:

- a) Que la imagen muestre únicamente una parte o partes del cuerpo de la persona.
- b) Que se muestre la imagen a una persona sexualizada que actúa como soporte para un objeto.
- c) Que la imagen a una persona sexualizada pueda ser intercambiada o renovada en cualquier momento.
- d) Que la imagen a una persona sexualizada que está siendo vejada o humillada sin su consentimiento.
- e) Que la imagen que la característica definitoria de la persona es su disponibilidad sexual.
- f) Que la imagen a una persona sexualizada que puede ser usada como una mercancía o alimento.
- g) Que la imagen el cuerpo de una persona sexualizada como si fuese un lienzo.

- XXI.** Que, atendiendo a lo señalado en los considerandos anteriores, **los Artículos 2, 5 fracción IX y 42 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; la Federación, Entidades Federativas y Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, expedirán normas legales y tomarán las medidas presupuestales y administrativas correspondientes para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con los Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos de las Mujeres** ratificados por el Estado Mexicano, a través de una perspectiva

de género con una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, **buscando eliminar las causas de opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género, y promueve la igualdad entre los géneros mediante la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres**; contribuyendo así a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, igualdad de derechos y oportunidades.

XXII. Que, en este sentido la **Ley General de Salud, en su Artículo 306 fracción IV, señala que en la publicidad, el mensaje no deberá inducir a conductas, prácticas o hábitos nocivos para la salud física o mental que impliquen riesgo o atenten contra la seguridad o integridad física o dignidad de las personas, en particular de la mujer**;

De la misma manera, **el Artículo 8 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Publicidad, establece que, no se podrá realizar publicidad que propicie atentar o poner en riesgo la seguridad o integridad física o mental o dignidad de las personas**.

XXIII. Que, los **Artículos 6, 17 fracción VI y 41 de la Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres, establece que la igualdad entre mujeres y hombres implica la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo**; eliminando a través de la Política Nacional en Materia de Igualdad entre mujeres y hombres, el promover la eliminación de estereotipos que fomenten la discriminación y la violencia contra las mujeres.

XXIV. Que, la **Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, señala en su Artículo 4 y 5 fracción VIII, que la discriminación se entiende como toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas**, siendo conductas de este tipo, todas aquellas que tengan el propósito de anular o menoscabar los derechos, y libertades o la igualdad de oportunidades de las personas y de atentar contra la dignidad humana.

XXV. Que, de acuerdo con el Observatorio de Publicidad y de Comunicación no Sexista, busca poner al alcance de la ciudadanía una herramienta que le permita expresar su opinión sobre los mensajes emitidos a través de los medios. **Constituye un espacio de observación, análisis y canalización de las inconformidades expuestas por las/los ciudadanas/os, respecto a imágenes y contenidos sexistas, discriminatorios y/o estereotipados que aparezcan en cualquier medio de comunicación, ya sea electrónico ó impreso. Busca también reconocer el esfuerzo de las empresas y agencias de publicidad que generan mensajes no sexistas y contribuyen a construir una cultura de equidad entre hombres mujeres**.

XXVI. Que, partiendo del concepto de derechos humanos *-aquellos que el hombre posee por el mero hecho de serlo. Son inherentes a la persona y se proclaman sagrados, inalienables, imprescriptibles, fuera del alcance de cualquier poder político-*, se desprende que al igual que el hombre, todas las mujeres tienen derecho a que no las torturen, las maten, las detengan arbitrariamente o las hagan «desaparecer». Este principio fundamental no varía según la cultura o la política local. Cualquier mujer tiene derecho a no sufrir la violencia de cualquier tipo que esta sea.

XXVII. Que, derivado de lo señalado con anterioridad, actualmente el Artículo

1255 en su fracción XII del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, respecto a este tipo de publicidad, únicamente establece lo siguiente:

Artículo 1255.- Son obligaciones de los anunciantes, propietarios, poseedores, titulares y/o responsables solidarios:

“I a XI...”

XII. Que el texto y contenidos de los anuncios no resulten agresivos y obscenos para la población;

Ante tales deficiencias, y tomando en consideración que las palabras “agresivos” –*propenso a faltar al respeto*-, y “Obsceno” es muy generalizada, refiriéndose únicamente a la ofensa al pudor –*especialmente en lo relativo a cuestiones sexuales*-, así como, a manera de garantizar no sólo el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia –en cualquiera de sus modalidades-, sino de manera más amplia, el derecho de las personas que en un momento determinado se pudieran encontrar en situaciones o circunstancias desfavorables en las que sean susceptibles de ser tratadas como un objeto en las cuales se ignoren sus cualidades y habilidades intelectuales y personales, reduciéndolas a meros instrumentos, con motivo de lo que publique en cualquier tipo de anuncios, se propone la siguiente reforma:

Artículo 1255.- “...”

“I a XI...”

XII. Que el texto, ideas, imágenes, figuras o contenidos de los anuncios, redactados en idioma español o distinto a éste, no inciten a la violencia, promuevan o provoquen conductas ilícitas o faltas administrativas, discriminación de razas, grupos o condición social, contengan mensajes o lenguajes sexistas o discriminatorios por razón de género; que atenten contra los derechos humanos;

XXVIII. Que, toda vez que el presente documento se presenta por escrito y firmado por las suscritas Regidoras y Regidores integrantes de la Comisión de Derechos Humanos y Equidad entre Géneros del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, dada la naturaleza de interés social, y con el objeto de eliminar las causas de opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género, así como, en las consideraciones antes señaladas, presentamos a este Honorable Cuerpo Colegiado el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Se aprueba la reforma de la fracción XII del Artículo 1255 del Capítulo 18 “Anuncios” del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, en los términos establecidos en el considerando XXVII del presente Dictamen.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Honorable Ayuntamiento para que en el ámbito de sus atribuciones realice las acciones y trámites pertinentes a fin de que el presente Dictamen se envíe a la Secretaría General de Gobierno para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO.- Las reformas entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Estado.

ATENTAMENTE.- HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA A 13 DE FEBRERO DE 2013.- REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y EQUIDAD ENTRE GÉNEROS.- REG. SANDRA RUBÍ MONTALVO DOMÍNGUEZ.- REG. ANA MARÍA VERÓNICA MASTRETTA GUZMÁN.- REG. MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ.- REG. IRMA ADELA FUENTES GUEVARA.- REG. JULIO CÉSAR SÁNCHEZ JUÁREZ.- RÚBRICAS.

Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** señala: muchas gracias, tiene el uso de la palabra si así lo solicita la Regidora Sandra Montalvo.

La **C. Regidora Sandra Rubí Montalvo Domínguez** argumenta: gracias, compañeras, compañeros Regidores.

Como Ustedes saben los derechos humanos son aquellas facultades inherentes a la naturaleza del ser humano por el simple hecho de ser, se proclaman sagrados, inalienables, imprescindibles, fuera del alcance de cualquier poder político, siguen el principio fundamental de no variar según la cultura o la política local, los hombres y las mujeres tienen derecho a no sufrir la violencia de cualquier tipo que sea.

Una servidora como Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos y Equidad entre Géneros de este Ayuntamiento, tengo la tarea de vigilar y trabajar con el único objetivo de garantizar que las acciones en beneficio de la ciudadanía que este Gobierno Municipal lleva a cabo, se apeguen a los derechos humanos y a la perspectiva de igualdad de género, en congruencia con lo que establece nuestra Constitución, las Leyes Federales y Locales, así como los tratados internacionales suscritos por el Estado Mexicano.

Es lamentable que algunos consideren que es ocioso una pérdida de tiempo el que como Regidores observemos y hagamos cumplir que las disposiciones legales vigentes en materia de derechos humanos y de perspectiva de género se cumplan, pues el único afán es el de evitar que tanto como mujeres como hombres sigan siendo objeto de violencia, sea cual fuere el tipo, por cualquier medio, la institucionalización de la perspectiva de género en esta Administración Municipal, se ha caracterizado por principios de sensibilidad, apertura y compromiso por parte de nosotros como autoridades para la aceleración de acciones encaminadas a lograr la igualdad entre mujeres y hombres.

En este sentido, como parte de dichas acciones y en congruencia con estos principios, los Regidores que integramos la Comisión que presido, presentamos ante el Cabildo para su aprobación el Dictamen por el que se aprueba la reforma de la fracción XII del artículo 1255 del Capítulo 8 anuncios, del Código Reglamentario para el

Municipio de Puebla, previo a dar lectura a los resolutivos del Dictamen, sí quiero compartir con Ustedes los siguientes aspectos que justifican dicha propuesta.

El Capítulo 18 del COREMUN tiene por objeto regular la fijación, instalación, distribución, ubicación, modificación, clausura y retiro de toda clase de anuncios, incluyendo los emplazados en mobiliario urbano en inmuebles de propiedad privada, en inmuebles propiedad de gobierno, visibles desde la vía pública y en vehículos que porten publicidad, así como la publicidad para cualquier tipo de espectáculo, de manera general los anuncios son toda expresión gráfica, escrita o auditiva que señale, promueve, muestre o difunda al público cualquier mensaje relacionado con la producción y venta de bienes con la prestación de servicios y con el ejercicio lícito de actividades.

La publicidad es un arma de la mercadotecnia, la cual conjunta todas las actividades necesarias para presentar a un público un mensaje impersonal pagado por una persona o varias, una asociación o una empresa que se refiere a un producto, servicio o a una organización, sea cual fuere la finalidad de los anuncios y mensajes publicitarios en muchos de los contenidos de estos ubicados en el Municipio de Puebla, se muestran o proyectan imágenes de mujeres que han sido tema de análisis y de propuestas para reivindicar su derecho a no ser denigradas y no ser objeto de consumo.

En este sentido se reproducen mensajes o publicidad sexista conjunto de características y fenómenos del habla o uso de la lengua determinado por una concepción androcéntrica y discriminatoria de las mujeres mediante la invisibilidad, la súper presentación o la identificación subordinada a la del hombre como ser, o entidad derivada y no individual, ya que en el contexto que se presenta aluden a la relación de dominio de los hombres hacia las mujeres, utilizan su cuerpo y la imagen de la mujer, como un objeto de consumo que transmite y consolida roles y estereotipos tradicionales indiscriminatorios de género, que atenta contra los derechos y los valores de la dignidad de las mujeres, el honor, la personalidad integral y su reconocimiento como ciudadana en pleno ejercicio de sus derechos.

Tales mensajes e imágenes sin duda son violatorios de la normatividad legal vigente, como es el caso, artículo

2 y 5 fracción IX y XLII de la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia; artículo 306 fracción IV de la Ley General de Salud y 8 del reglamento de la Ley General de Salud en materia de publicidad; artículo 6 y 17 fracción VI y XLI de la Ley General de igualdad entre mujeres y hombres; artículo 4 y 5 fracción VIII de la Ley Federal para prevenir y eliminar la discriminación. Ante dichas inobservancias al marco legal, actualmente el artículo 1255 del COREMUN establece: *son obligaciones de los anunciantes, propietarios, poseedores, titulares y/o responsables solidarios, fracción XII, que el texto y contenido de los anuncios, no resulten agresivos y obscenos para la población.*

Tomando en consideración que las palabras agresivos propenso a faltar el respeto y obsceno refiriéndose únicamente a la ofensa al pudor, especialmente en lo relativo a cuestiones sexuales, son muy generalizadas y subjetivas, así como a manera de garantizar no sólo el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en cualquiera de sus modalidades, sino de manera más amplia el derecho de las personas que en un momento determinado se pudieran encontrar en situaciones o circunstancias desfavorables en las que sean susceptibles a ser tratadas como un objeto en las cuales ignoren sus cualidades y habilidades intelectuales y personales, reduciéndolas a meros instrumentos con motivo de lo que publiquen cualquier tipo de anuncios, proponemos la siguiente reforma:

Fracción XII, artículo 1255.- Son obligaciones de los anunciantes, propietarios, poseedores, titulares y/o responsables solidarios.

Que el texto, ideas, imágenes, figuras, contenidos de los anuncios redactados en idioma español o distinto a éste, no inciten a la violencia, promuevan o provoquen conductas ilícitas o faltas administrativas, discriminación de razas, grupos, condición social, por razón de género, que atenten contra los derechos humanos o que contravengan las disposiciones legales vigentes de la materia.

Por lo tanto, me permito someter a consideración los siguientes resolutivos:

PRIMERO. - Se aprueba la reforma de la fracción XII del Artículo 1255 en el Capítulo 18 "Anuncios" del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, en los términos del considerando XXVII del presente Dictamen.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Honorable Ayuntamiento para que en el ámbito de sus atribuciones realice las acciones y trámites pertinentes a fin de que el presente Dictamen se envíe a la Secretaría General de Gobierno para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO.- Las reformas entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** dice: muchas gracias, si no hay ninguna otra intervención, adelante Regidora Lourdes Dib.

La **C. Regidora María de Lourdes Dib y Álvarez** expone: sí Presidente, es al margen del fondo de este asunto que plantea la Regidora Sandra Montalvo, pero el anuncio éste que presenta está en inglés como muchos que vemos y si mal no recuerdo el COREMUN establece que los anuncios tienen que ser en idioma español, excepto que se trate de una marca en cualquier idioma que fuera. Entonces, también solicitarle a la Secretaría de Medio Ambiente y Servicios Públicos, que se observe el COREMUN en cuanto al cuidado, el objetivo de ese artículo es el cuidado y la pureza de nuestro lenguaje, porque el que digan en inglés un anuncio, no quiere decir ni que hablemos inglés, ni que se difunda el inglés. Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** señala: tomamos nota, haciendo la aclaración que el permiso de ese espectacular está otorgado por el Municipio de San Andrés Cholula, sí lo sé, que ese es el problema.

Bien, le solicito entonces a la Secretaria ponga a consideración el Dictamen.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables integrantes del Cabildo, está a su consideración el Dictamen presentado, quienes estén por su aprobación les pido lo puedan manifestar levantando la mano.

Veinticuatro votos a favor, muchas gracias.

Se APRUEBA por Unanimidad de votos el Dictamen presentado.

El C. Presidente Municipal indica: muchas gracias.

Le solicito, bueno, tiene una solicitud de parte del Regidor Julio César Sánchez, tiene el uso de la palabra.

Le pido al Regidor Jaime Zurita, sea tan amable de conducir la Sesión.

El C. Regidor Jaime Alberto Zurita García indica: tiene la palabra el Regidor Julio Sánchez.

(AG12).- El C. Regidor Julio César Sánchez Juárez argumenta: gracias compañero Regidor Presidente, bien, derivado de mi solicitud de documentación al Síndico Municipal, respecto a la Controversia Constitucional interpuesta por nuestro propio Síndico Municipal ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quiero proponer compañeras y compañeros Regidores de este Honorable Cabildo, que así como instruimos en determinado momento a nuestro Síndico Municipal, de nueva cuenta lo instruyamos a efecto de que elabore un programa de regularización y estímulo fiscal para la correcta recaudación de impuestos en la hacienda pública municipal derivado por lo pronunciado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en ese aspecto, bueno, nosotros sabemos que ya se dio dictaminado por parte de la Suprema Corte de Justicia, que Puebla debe de hacer esta recaudación y que sin embargo, San Andrés Cholula, sigue recaudando algunas colonias que ya deben de estar en un momento dado recaudando en esta Capital.

Entonces, le solicito a mis compañeros Regidores que instruyamos al Síndico para que lleve a cabo este programa de regularización, de incentivos fiscales.

El C. Regidor Jaime Alberto Zurita García indica: antes de otorgar la palabra al Síndico, una pregunta Regidor, creo que tenemos una confusión, porque Usted registró su punto como solicitud de documentos relativos a la Controversia Constitucional y ¿Es derivado de esto? Tiene la palabra Regidor.

El C. Regidor Julio César Sánchez Juárez contesta: bueno, sí es derivado de esto, sí es derivado de esto, porque ya no quiero leer todo el documento, por lo que estoy presentando, era derivado de la solicitud de documento, de documentación, pero también yo iba a

hacer esta solicitud de instrucción a nuestro Síndico Municipal.

El **C. Regidor Jaime Alberto Zurita García** señala: okey, tiene la palabra el Síndico Municipal.

El **C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer** hace uso de la palabra y comenta: pero es diferente, es por procedimiento perdón Presidente, no puede tocar el tema en lo particular que refiere el Regidor Julio, perdón, pero.

El **C. Síndico Municipal** expresa: no, pero me dio la palabra a mí.

El **C. Regidor Jaime Alberto Zurita García** indica: quiere repetir su posición Regidor.

El **C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer** refiere: gracias, no podemos desprender, le agradezco Síndico. No podemos desprender un tema de instrucción al Síndico a la literalidad del Punto General que suscribe el Coordinador de los Regidores del PRI, no hace esa referencia, no puede ir paralelo un tema tan trascendente y tan importante, le pediré a la Secretaria por favor a la literalidad nos pueda leer cuál es el Punto de Acuerdo, no es en relación a, es una solicitud de información, por eso antes de que se instruya, es algo muy diferente y no fue incluido en el Orden del Día, es un procedimiento.

El **C. Regidor Jaime Alberto Zurita García** dice: gracias Regidor le pedimos a la Secretaria que lea nuevamente el punto que se registró.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** informa: sí Presidente, el Asunto General registrado por el Regidor Julio César Sánchez fue, solicitud de documentos relativos a la Controversia Constitucional, así fue como se enlistó, gracias.

El **C. Regidor Julio César Sánchez Juárez** hace uso de la palabra y expone: nada más para aclarar que es derivado de la solicitud de informes, por eso estoy manejando el punto, va en acorde a lo que yo iba a presentar Regidor.

El **C. Regidor Jaime Alberto Zurita García** señala: Regidor en este caso creo que el punto es muy claro, habla de una solicitud de información, ahora, yo le pediría

compañero Regidor que si en la solicitud por escrito que Usted tiene elaborada viene incluido ese punto, lo haga llegar a la Sindicatura, pero el punto a tratar, a tratar, ahora registrado es precisamente, únicamente la solicitud. Adelante Regidor Julio César.

El **C. Regidor Julio César Sánchez Juárez** refiere: voy a dar lectura al documento que yo traía, vaya, era por obvio de, dice: Solicitud de documentos al Ciudadano Síndico Municipal, respecto a la Controversia Constitucional interpuesta por nuestro representante legal, compañeras Regidoras y Regidores, integrantes de este Honorable Cabildo, Señor Síndico Municipal, el motivo de mi petición se desprende de que en diversas Sesiones de Cabildo, el suscrito le ha solicitado la documentación relativa a la Controversia Constitucional en comento, sin que hasta el momento el de la voz, o al menos mis compañeros de Fracción tengan en su poder dicha documentación, desconozco el motivo por el cual no se nos ha proporcionado la misma, sin menospreciar el hecho de que Usted nos ha mantenido relativamente al tanto de la resolución de dicho conflicto legal.

Ahora bien, Señor Síndico, en términos de ley, tal como lo dispone el artículo 92 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal, le solicito tenga a bien proporcionarnos copia de la resolución pronunciada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación referente al tema que nos ocupa. De igual manera le pido tenga a bien manifestar a este Honorable Cuerpo Edilicio en qué términos se resolvió dicha Controversia, porque es conocido por la ciudadanía a través de los medios de comunicación, que el Municipio de San Andrés Cholula, sigue llevando a cabo el cobro de impuestos, lo cual genera cierta confusión entre los gobernados.

Es por ello que le pido, tenga a bien manifestarnos el tipo de acciones que llevará a cabo este Ayuntamiento a través de su representación para tener esta recaudación en la zona limítrofe y de ser así, aproximadamente en qué tiempo se interpondrá, por lo cual solicito a este Honorable Cabildo, que se instruya al Síndico Municipal a llevar a cabo un programa de regularización del pago de impuestos, ya que San Andrés Cholula sigue llevando a cabo esta recaudación cuando la Suprema Corte de Justicia de la Nación, dio un fallo a favor de la Ciudad de Puebla.

El **C. Regidor Jaime Alberto Zurita García** indica: tiene el uso de la palabra el Síndico Municipal.

El **C. Síndico Municipal** plantea: gracias Regidor, en realidad el tema de la resolución de la Corte con mucho gusto ponemos a disposición los términos en donde claramente se declara la invalidez del Decreto de zonificación catastral y tablas de valores unitarios del Municipio de San Andrés en el territorio que se ha llamado en disputa, es decir, la Corte se manifestó claramente en el sentido de que el municipio de San Andrés Cholula no tiene, no es autoridad fiscal, no tiene facultades para exigir contribución alguna, está en lo correcto Señor Regidor.

Y yo no tengo inconveniente desde luego en darle toda la información y además, independientemente de la propuesta o de la instrucción que Usted solicita al Cabildo, yo nada más le recuerdo a todos los Regidores, que dentro de las atribuciones y deberes que tiene el Síndico, de acuerdo a la Ley Orgánica Municipal, si está claramente especificado el cuidar que se observen las disposiciones de la ley, que se observen las leyes y demás ordenamientos vigentes, es decir, independientemente de la instrucción que recibo y la acato, si ese es el sentir de los Regidores de presentar un programa de regularización y estímulo fiscal, está contenido en mis facultades, en mis deberes, si hay o ha habido alguna omisión de cumplir y acatar los términos de la resolución de la Corte, así como de la Ley de Ingresos del Municipio de Puebla, que se aprobó también para este Ejercicio Fiscal 2013 por el Congreso del Estado, y no así la tabla de valores de este territorio en disputa para San Andrés Cholula, desde luego que les presentaré este programa de regularización fiscal.

Aunado a ello, yo quisiera recordarles también a este Cabildo, que en términos de la fracción XII del artículo 50 y de los artículos 26 fracción I del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, el Honorable Ayuntamiento es autoridad fiscal dentro de este municipio, y por lo mismo sí tiene facultades el propio Ayuntamiento el conceder subsidios, subvenciones o estímulos fiscales a los contribuyentes y sujetos pasivos de la relación fiscal o la hacienda municipal de Puebla.

Es decir, tanto acataría desde luego la instrucción de presentarles este programa, porque es congruente además con las facultades que tiene el Ayuntamiento como autoridad fiscal y por lo mismo, yo no tendría inconveniente

si así lo decide el Pleno del Cabildo, que ante la declaración de la Corte que declaró la validez de estas tablas de valores en razón de la Controversia Constitucional que se presentó el año pasado, por cierto, cumpliendo una instrucción de este Cabildo por unanimidad, de llevar a cabo todas las acciones legales para la defensa puntual del territorio es que, creo sí pertinente llevar a cabo un programa de regularización y estímulo fiscal, porque es verdad que los contribuyentes de la zona, tienen o se ha generado confusión, hay inseguridad jurídica y creo que hemos dejado también en estado de indefensión a los contribuyentes.

Además quiero aclarar del posible daño patrimonial a la Hacienda Pública Municipal, ya que diversos contribuyentes sí han acudido al Ayuntamiento de San Andrés Cholula, a hacer el pago de sus contribuciones y creo que esta situación fiscal y regular, de ninguna manera puede considerarse imputable a los mismos contribuyentes, es decir, hay un tema de confusión, hay un tema de que si en el año fiscal 2012 hubo esta doble jurisdicción, podían elegir a qué municipio contribuir, creo que sí les podemos dar un incentivo, un estímulo para que se vengán a inscribir al Municipio de Puebla y regularizar su situación, para efectos de que se les tome en cuenta todos los pagos que han realizado en San Andrés, se les tome como válidos en Puebla, con la condición de que se inscriban ya en el padrón de Puebla de contribuyentes del Municipio de Puebla, es decir.

Creo que es muy atinada la propuesta, yo iría a favor de presentar este programa de regularización y de estímulo fiscal, y si tengo además de las atribuciones que por Ley, de acuerdo a la Ley Orgánica Municipal, que hacer que se cumplan las leyes, en este caso que se cumpla una decisión de la Corte y ante definitivamente lo que hemos visto, un desacato, un desacato flagrante del Municipio de San Andrés Cholula y violar constantemente la Ley de Ingresos y el propio resolutive de la Corte que llevemos a cabo acciones contundentes de parte del Cabildo y no sea un fideicomiso.

El C. Regidor Jaime Alberto Zurita García señala: Señor Síndico ¿Es una moción?

El C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer responde: si me permite hacerle una pregunta al Síndico Municipal.

El **C. Síndico Municipal** contesta: no, nada más termino y con mucho gusto, nada más termino, estaba terminando. Creo que sí es pertinente que este Cabildo, el Municipio de Puebla tenga claramente la máxima autoridad que somos, tomemos ya cartas en el asunto, tomemos acciones contundentes, porque creo que San Andrés Cholula abiertamente ha estado violando la ley y tenemos que respetar, insisto, la ley todos los funcionarios públicos cuando fuimos nombrados tomamos protesta en razón de la Toma de Protesta los servidores públicos de cumplir y hacer cumplir la ley, de cumplir la Constitución y todas las leyes que emanen de ella, el máximo intérprete de la Constitución que es la Suprema Corte de Justicia ya resolvió que para efectos fiscales el territorio en disputa pertenece al Municipio de Puebla.

Y tenemos todos los servidores públicos, sin excepción, sin excepción, que cumplir la ley y acatar este resolutivo, y si el Presidente Municipal de San Andrés o las autoridades de San Andrés Cholula están violando la ley, creo que este municipio tiene que hacer algo, tiene que invitar a los contribuyentes por la situación de confusión que se ha generado a inscribirse en el padrón de contribuyentes, a contribuir en Puebla que es en donde les corresponde y de esta manera no se vea afectada la Hacienda Pública Municipal del municipio.

Por eso yo estoy de acuerdo y si este Cabildo me instruye en próxima Sesión les presentaré un programa detallado de regularización de incentivos, de estímulos fiscales, para que el Municipio de Puebla esté tomando realmente acciones contundentes para evitar que otro municipio al margen de la ley siga cobrando indebidamente las contribuciones del municipio que le corresponden a Puebla y no a otro municipio. Es cuanto Regidor.

El **C. Regidor Jaime Alberto Zurita García** indica: gracias Señor Síndico, tiene la palabra la Regidora Irma Adela Fuentes.

La **C. Regidora Irma Adela Fuentes Guevara** refiere: yo creo que aquí hay una confusión, aquí se trata de ámbitos de competencia simple y llanamente, la obligación del Síndico dentro de sus atribuciones, es el representante del Ayuntamiento y el representante del pueblo, si lo que está sucediendo ahorita, a raíz de la determinación de la Corte de que San Andrés, la parte de

la franja que estaba en disputa de manera fiscal tiene que pertenecer y tiene que tributar a Puebla, esa es una atribución para hacer lo que sea, la recaudación, el incentivo, lo que gusten y manden, es una atribución de la Comisión de Patrimonio y Hacienda.

Si se está extralimitando el Municipio de San Andrés en el cobro a pesar de que existe una disposición legal de un Juez, lo que el Síndico tiene que hacer es hacer que prevalezca esa ordenanza que él demande al Municipio de San Andrés y que acuda a las instancias correspondientes para que él ejerza realmente su función.

Por otro lado, nosotros como Cabildo es como somos Autoridad Fiscal, no el Síndico solo, el Síndico, yo veo su buen interés y su buen oficio de que quiere coadyuvar y de que todo el esfuerzo maravilloso que hizo para que se resolviera esta situación de ilegitimidad entre Puebla y San Andrés, le apremia porque se ve que están pasando de las atribuciones que tiene el municipio, pero, yo quiero hacer un llamado respetuoso, a que no se invadan ámbitos de competencia.

La atribución para generar un estímulo fiscal para incrementar recaudación, para emitir Ley de Ingresos, es Patrimonio y Hacienda, tenemos una Ley de Ingresos en donde contempla todos los beneficios que se le están otorgando a cada uno de los contribuyentes en esta Ciudad de Puebla. El que tiene delegada la atribución fiscal es el Tesorero, por lo tanto, lo que tenemos que hacer y yo solicito respetuosamente, esa instrucción tiene que ser turnada a Patrimonio y Hacienda, para instruir en consecuencia a Tesorería que es el área operativa para que elabore e implemente el mecanismo adecuado para llevar a cabo esa recaudación.

La manera en como nosotros tenemos que hacer, que incluso los contribuyentes de esa franja, entiendan que tiene que contribuir aquí, es simple y sencillamente acatando la ley, no tratando de conquistarla con regalos, con canonjías, con incentivos que realmente ya los contemplamos en la ley para la gente de Puebla, ellos quieran o no desafortunada o afortunadamente, la ley fue muy clara y la determinación de la Corte también, tienen que contribuir y tienen que tributar en Puebla, no es justo que teniendo todas las bondades que tenemos dentro de la Ley de Ingresos, ahora resultemos con que les vamos a

dar un extra, un adicional para que ellos estén contentos y vengan a tributar aquí.

Yo ya lo había hablado con el Síndico y me extraña porque es algo que ya habíamos llegado a un acuerdo y de momento se cambió completamente la jugada, cada quien tiene que asumir su responsabilidad, ésta es atribución de Patrimonio y Hacienda y lo tenemos que instruir a través de la Tesorería. Es cuanto Presidente suplente.

El **C. Regidor Jaime Alberto Zurita García** indica: gracias, tiene la palabra el Regidor Carlos Ibáñez.

El **C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer** expone: compañeros Regidores, yo creo que algo sucede en la silla de la Sindicatura Municipal y no hablo de esta Administración, hablo de otras tantas Administraciones Municipales porque, por un lado camina el Ejecutivo, y por el otro lado la Sindicatura, ene número de reuniones, quizá dieciocho, corríjame Presidenta de la Comisión de Hacienda o todos los que estuvimos trabajando en el Ley de Ingresos se tuvieron para poder establecer este punto, desgraciadamente sólo a una o dos el Síndico asistió y no planteó el asunto, me imagino porque ha de haber estado trabajando con el Despacho que ganó la Controversia Constitucional, al cual le pagaron cuatro millones de pesos, como está establecido en los gastos erogados en el mes de diciembre por parte de la Sindicatura Municipal.

Quizá no fui exacto en la cantidad porque fue en diferentes etapas, pero lo que sí debemos ser muy claros y con todo respeto, es que el punto a quien dirigía la Sesión, estamos desvirtuándolo, el Regidor Julio estaba haciendo referencia a una solicitud en particular. Yo creo que la gente de Secretaría del Ayuntamiento, varios Regidores que ahorita comentamos el tema, los expertos jurídicos, no podemos estar equivocados en que nosotros no tenemos la facultad de instruir a San Andrés Cholula a que no cobre, perdónenme, eso hasta un estudiante de primer semestre de Derecho lo sabe, no podemos instruirlos, ojalá o me pudieran ahorita dar el sustento jurídico para decir, cómo el Cabildo de Puebla, ahorita en esta tarde vamos a instruir que no cobren, en verdad, no hay que ser engaña bobos, estamos muy claros aquí, no queremos gente pensante.

Y otra circunstancia que yo creo que no debemos de tolerar, esta es la segunda vez que radio pasillo establece que el Síndico tiene una intención de presentar un proyecto

de Dictamen a través del cual se establezca un incentivo fiscal para la zona de San Andrés Cholula, en la Sesión anterior lo querían presentar, no se dio el consenso, perdonen, hablemos las cosas como son, no nos quiera sorprender, al menos a mí no, y no lo presentaste porque no hubo consenso en su Cabildo, hace un momento también se iba a presentar y no hubo consenso en su pre Cabildo y seamos congruentes y seamos hombrecitos, no quieran meter las cosas a través de una propuesta de que ahorita si a mí me instruyen, si a mí Ustedes me delegan y si a mí Ustedes me facultan, no queramos hacer las cosas mal, efectivamente es a través de la Comisión de Hacienda que se debe de dar el procedimiento, si se da o no, es una circunstancia de análisis y de estudio, es algo que debe de darse en una mesa de trabajo, con las facultades legales correspondientes, no en este momento.

Yo no sé si Ustedes compañeros Regidores quieran seguir dejándose tomar el pelo, porque hace un momento se habló de que, ya no lo va a subir, ya lo convencimos, ya se dio el Síndico Ernesto cuenta, de que no tiene el consenso y de que ahorita, más de cinco de Ustedes de aquí de ese lado, y aunque la Regidora Mastretta le mande *pin* al Regidor, uno, dos y tres de, apoyen a Ernesto, apoyen a Ernestito para que salga el tema, yo lo único que les digo es, que se lleve este tema sí, si San Andrés Cholula está haciendo algo ilegal, que se llegue hasta las últimas consecuencias, si hay responsables que se les castigue, que se cumpla la ley, que se ejecute el Dictamen de la Corte, pero nosotros no podemos, nosotros no podemos, ni debemos prestarnos o darnos atribuciones legales que no nos corresponden.

Repito, no es la única Administración en la cual la Sindicatura corre por un lado y el Ejecutivo por el otro y no se trata de andar armando reunioncitas en privado de, para, como las que quería o solías hacer Ernesto, para poder caminar en lo obscuro, no, las cosas son de frente ¿O no? Porque era, vamos a reunirnos, vamos a hacer frente común, tus palabras, tus palabras con más de cinco para ponerle piedras a esta Administración, ésta, te doy mi palabra que no la vas a poner. Es cuanto.

El **C. Presidente Municipal** menciona: bien, nada más una aclaración de procedimiento, me hizo el favor el Regidor Jaime Zurita, que está enlistada en el uso de la palabra la Regidora María de Lourdes, el Regidor Julio César ¿Sí? El Síndico Municipal, y nada más un poco para

estar al tanto y algún trámite que se ha desahogado en el Asunto General número doce, tengo entendido que es una solicitud del Regidor Julio César Sánchez, yo quiero preguntarle nada más al Síndico, si Usted ha propuesto o va a proponer algún punto a discusión en este momento respecto al tema que se ha comentado, nada más quiero que me aclare.

El **C. Síndico Municipal** contesta: no, no hay esa propuesta, es el Regidor Julio César el que presentó una propuesta de instrucción y yo comenté que desde luego estaba dispuesto a atender la instrucción por así convenir.

El **C. Presidente Municipal** señala: por eso, pero ¿Usted no va a presentar nada en este momento?

El **C. Síndico Municipal** responde: así es.

El **C. Presidente Municipal** expresa: gracias Síndico. Bien, entonces tiene el uso de la palabra la Regidora Lourdes, el Regidor Julio César, el Síndico Municipal y la Regidora Irma Adela.

El **C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer** hace uso de la palabra y comenta: perdón Presidente.

El **C. Presidente Municipal** dice: sí, dígame Regidor.

El **C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer** argumenta: por procedimiento Presidente, el Síndico solicitó se le instruyera, pido la versión estenográfica a la Secretaría del Ayuntamiento, porque lo que acaba de decir, no es lo que le acaba de contestar a Usted, no es lo que dijo, pido a la Secretaría del Ayuntamiento, el Síndico aquí pidió se le instruyera, no lo que acabas de decir, por favor la Secretaría del Ayuntamiento si nos puede proporcionar el audio.

El **C. Presidente Municipal** indica: quizás nada más hago una aclaración de procedimiento Regidor, el hecho de que se le instruyera no significa que de todos modos se presente en este momento y esa era la aclaración que quería tener.

El **C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer** expresa: él lo pidió Presidente.

El **C. Presidente Municipal** señala: bueno, estoy haciendo una aclaración muy puntual de que el Síndico no va a presentar nada en este momento.

Le solicito al Pleno, antes de continuar con la Sesión, ponga Usted Secretaria a votación, con fundamento en el artículo 46: *Las Sesiones durarán tres horas sin perjuicio de que puedan prolongarse a solicitud de cualquier Regidor por el tiempo necesario, previo acuerdo de la mayoría de los integrantes del Cabildo*, póngalo a consideración Secretaria por favor.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: está a su consideración el poder prolongar la Sesión, quienes estén por la afirmativa de los integrantes del Honorable Cabildo, les pido lo puedan manifestar levantando la mano.

Veinticuatro votos a favor, gracias.

Se APRUEBA por Unanimidad de votos el que se pueda prolongar la Sesión Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** comenta: bien, tiene el uso de la palabra la Regidora María de Lourdes, el Regidor Julio César, el Síndico Municipal y la Regidora Irma Adela.

La **C. Regidora María de Lourdes Dib y Álvarez** plantea: gracias Presidente, más allá de imputaciones personales que se puedan hacer, este tema es obligación de este Ayuntamiento atenderlo, no de un solo Regidor, no del Síndico, no del Presidente Municipal, sino, como dijo la Regidora Irma Adela, el Ayuntamiento en su conjunto es Autoridad Fiscal, y este asunto tiene que pasar por nuestras manos.

Aquí hay que puntualizar que las personas que viven en la zona de conflicto, han sido víctimas de la inseguridad jurídica, algunos, otros, pues, se han aprovechado de la situación, no nos espanten los estímulos, los estímulos fiscales están claramente establecidos en el artículo 52 bis del Código Fiscal y Presupuestario, y ahí se encuentran los supuestos dentro de los que se ubica precisamente la situación que está pasando ahorita y ya hemos otorgado estímulos, estímulos de los que no hemos estado plenamente convencidos algunos Regidores, como los que se dieron el año pasado. Entonces, no voy a poner ejemplos para no distraer, pero

uno de ellos es, pues que, hacemos un sorteo para que la gente pague el predial, que se da una fecha límite de pago, sin recargos, sin multas, etcétera ¿No?

Este tipo de estímulos son asunto cotidiano a nivel federal, yo los invito a que vean desde hace muchos años, por ejemplo el PROAFI, el Programa de Apoyo a Deudores del Fisco Federal, que en mil novecientos noventa y seis y mil novecientos sesenta y siete condonaba en gran porcentaje las contribuciones, los recargos a fin de recaudar a aquellos contribuyentes que se encontraban en una situación específica.

En la Ley de Ingresos Federal 2013, viene un gran estímulo fiscal consistente en la condonación del ochenta por ciento de las contribuciones federales, el cien por ciento de los recargos, el cien por ciento de las multas, con ciertas precisiones que se hacen en los artículos transitorios de la Ley de Ingresos Federal. Entonces, no es un regalo, es algo que la ley establece precisamente para subsanar y apoyar a los propios contribuyentes en situaciones como ésta en las que los contribuyentes son los primeros que han estado a la deriva y en consecuencia la prestación de servicios públicos, porque entre que te tocan a ti y a mí, si yo recaudo, o tú recaudas, la gente ha sido doblemente víctima de servicios públicos ineficientes.

No se había hecho antes, porque se habla que desde hace meses, porque no había fallo de la Corte, y ese fallo de la Corte, tenemos que reconocer y no como cuestión personal, sino objetivamente, el buen trabajo que hizo la Sindicatura, logrando que la Corte se definiera respecto a que el único decreto vigente en cuanto a límites territoriales, es el de mil novecientos sesenta y dos y a ese nos tenemos que apegar. Ahora bien, nosotros no instruimos a San Andrés para que cobre o no cobre, es la ley la que está instruyendo a cada Ayuntamiento a que cumpla con su obligación recaudatoria, y si San Andrés está cobrando esos impuestos, está incurriendo en el delito de confusión que está en el Código de Defensa Social, no usurpación de funciones, no, el delito de confusión de cobrar una contribución a sabiendas de que no puede hacerlo.

Se tiene que dar el estímulo a mi humilde juicio, porque es legal, porque está en ley, porque la jurisprudencia lo aborda en muchos temas y además no tenemos la infraestructura para ir a fiscalizar contribuyente

por contribuyente en San Andrés e iniciar un procedimiento administrativo de ejecución, lo que sí es cierto compañeros Regidores y Regidoras, Señor Presidente Municipal, es que hay que abordar este tema.

Si como lo considera la Regidora Irma Adela Fuentes, que sea del Seno de la Comisión que ella preside, pero que se haga de ya, porque es urgente, el tiempo se nos va y este estímulo ya deberíamos de estarlo aplicando, y subrayar Señor Presidente, que ahora nos corresponde darle también servicios públicos a San Andrés y que es urgente recaudar ese dinero y qué mejor que dar estas facilidades que están proponiendo, platicando, porque reitero, son apegadas a ley, se hacen en los tres niveles de gobierno y se han hecho incluso en esta Administración. Es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: muchas gracias, tiene el uso de la palabra el Regidor Julio César.

El **C. Regidor Julio César Sánchez Juárez** refiere: gracias Presidente, efectivamente, abundando en lo que comenta nuestra compañera Regidora, precisamente por la situación de que aproximadamente hace dos meses que se dio la resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuánto dinero ha dejado de recaudar Puebla, entonces, yo creo que ahí es importante por eso que tengamos ya nosotros que presentar a lo que había yo solicitado, un Programa de Regularización de estímulos, como tenga que ser, porque si vamos al Pleno de la Comisión y estamos perdiendo tiempo, es una cantidad increíble lo que ha dejado de recaudar la Ciudad de Puebla y que esto puede ser aplicado a programas sociales, a programas de salud o a lo que se tenga que destinar, por eso y como autoridad legal, solicité que se instruya al Síndico Municipal, pues, para que ya lleve a cabo alguna acción y que nos presente un plan de lo que en un momento dado tenga que llevar en acciones.

Entonces, es por eso, por lo que yo presenté Señor Presidente y que solicito que se someta a votación la propuesta y solicitud que estoy haciendo, para que en un momento dado, pues ya tengamos que tomar acciones ya certeras, porque el tiempo sigue pasando y el día de hoy nosotros dejamos de cobrar recaudación en la Ciudad de Puebla y que se está llevando San Andrés. Es cuanto y gracias.

El **C. Presidente Municipal** comenta: bien, nada más una precisión ¿Cuál es su propuesta Regidor?

El **C. Regidor Julio César Sánchez Juárez** indica: el instruir, el instruir al Síndico Municipal.

El **C. Presidente Municipal** pregunta: ¿Instruir qué?

El **C. Regidor Julio César Sánchez Juárez** responde: para que presente un Plan de Regularización y de estímulos a los habitantes de la franja, que ya está en un momento dado por parte de la Suprema Corte de Justicia sentenciado para que se empiece a cobrar ya el pago del predial.

El **C. Presidente Municipal** señala: bien, tiene el uso de la palabra el Síndico Municipal, y la ha solicitado la Regidora Sandra.

El **C. Síndico Municipal** expone: nada más por las alusiones personales que hace el Regidor Ibáñez, nada más que es claro sus tintes de interés de alguna manera, no por lo que este Cabildo me ha instruido defender el territorio de Puebla y de representar los intereses del Municipio de Puebla, había que recordarle creo que todos los que representamos los intereses del Municipio de Puebla y no los intereses de ningún otro municipio o de algún otro Presidente Municipal. Y siendo congruente con esa instrucción que ya he recibido del Cabildo por unanimidad, en donde por cierto también todos los Regidores, incluyendo él, estuvieron a favor de iniciar este procedimiento de controversia y de todas las acciones legales para la defensa puntual, insisto, del territorio de Puebla.

Aclararle que nunca se ha hecho nada en los obscuro, que no haya sido abiertamente tratado con los Regidores, con los temas que me corresponden y nunca, y es, y lo pueden constatar todos Ustedes miembros del Cabildo que nunca he estado poniendo piedras en el camino a esta Administración, sino al contrario, sino cumplir con mi función de ser facilitador y de que se cumpla el marco jurídico. Aclarando este tema las alusiones personales, creo que sí es importante también referir lo que mencionaba la Regidora Irma Adela Fuentes, en un inicio la propuesta que habíamos hecho de este programa que sugieren que presente el proyecto para la siguiente Sesión, para que se apruebe por Ustedes como

Autoridad Fiscal que son, municipio, el Ayuntamiento como Autoridad Fiscal, yo con mucho gusto les presento el programa, ya lo hemos trabajado y traemos un proyecto que lo podríamos depurar a lo mejor perfeccionar y con mucho gusto yo atendería a esta petición, si así lo instruye el Cabildo para presentarles este programa.

Por qué no a la Comisión de Hacienda, bueno, porque lo intenté y la Regidora Irma Adela Fuentes, se negó a hacerlo, se negó a atender este asunto, varias veces lo pedí y ella simplemente refirió que no había el tiempo para convocar, que no había, que tenía que convocar y que mejor lo presentara en un Punto de Acuerdo, que definitivamente si va a ser presentado en un Punto de Acuerdo, es por los Regidores y creo que había el consenso y existe de la mayoría de ellos, con dos de Ustedes se puede presentar, porque no olvidemos que el Cabildo es quien tiene la facultad para tomar las determinaciones que en este caso como Autoridad Fiscal tiene, es decir, en todo caso las Comisiones ponen en estado de resolución sus Dictámenes, sus propuestas, pero que la facultad decisoria de deliberación es del Cabildo Municipal en Pleno.

Por lo mismo, si Ustedes instruyen el que yo presente un programa, un proyecto para que Ustedes mismos en la siguiente Sesión lo aprueben o lo desapruében, creo que estamos totalmente en términos de ley y no habría ningún inconveniente para hacerlo. De hecho no le veo ningún tema que no se pudiera discutir en la siguiente Sesión de Cabildo, es decir, que también son parte los Regidores Carlos Ibáñez y la Regidora Irma Adela Fuentes, es decir, cualquier cuestionamiento, cualquier tema lo podrán discutir y se podrá tomar en cuenta sus argumentos, que tienen todo el derecho de hacerlos, acá lo importante y me sumo por eso también a la propuesta que hace el Regidor Julio César Sánchez Juárez, es que el Municipio de Puebla, representado por este Cabildo, tiene que tomar acciones contundentes y pronto porque nos apremia efectivamente la obligación que tenemos como Autoridad Fiscal, exigirle y a los contribuyentes dándoles todas las facilidades mediante un estímulo fiscal.

Definitivamente el esquema de un programa y de estímulo no tiene nada que ver con obligar a otro municipio, eso también está totalmente fuera de la propuesta que se está haciendo y que se ha manejado, en ningún momento hemos pretendido a través de una

decisión de este Cabildo obligar a hacer o no hacer algo a un municipio. Tiene otro contexto que es, hacia los ciudadanos el regularizarse y que contribuyan al Municipio de Puebla, que es a donde pertenecen en esa zona.

El **C. Presidente Municipal** señala: muchas gracias Síndico, antes de otorgar el uso de la palabra a la Regidora Sandra Montalvo, Verónica Mastretta e Irma Adela, quiero hacer una moción muy puntual, con profundo respeto al Regidor Julio César Sánchez.

Usted enlistó en el punto número doce la solicitud de documento relativos a la Controversia Constitucional, aquellos documentos que hayan sido solicitados, daré yo la instrucción para que le puedan ser otorgados, pero en el tono de la discusión y de la delicadeza que tiene el punto, no someteré a consideración del Pleno, ninguna instrucción, porque me parece que hay que tener los elementos para turnarla de manera correspondiente todo esto que aquí se ha argumentado.

Entonces, sí quiero hacer esa aclaración Regidor, que no instruiré y no someteré a consideración del Pleno, un punto que Usted no enlistó en estos términos.

El **C. Regidor Julio César Sánchez Juárez** hace uso de la palabra y comenta: y yo quiero nada más.

El **C. Presidente Municipal** refiere: me permite tantito ¿Quiere Usted? Estoy haciendo una moción, si Usted quiere registrarse en el uso de la palabra, se la voy a otorgar después de la Regidora Irma Adela. Tiene el uso de la palabra la Regidora Sandra Montalvo.

La **C. Regidora Sandra Rubí Montalvo Domínguez** menciona: gracias Presidente, en el mismo término de su intervención. En el Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, en su artículo 53 que me voy a permitir darle lectura: *El Presidente por razones de equidad podrá omitir total o parcialmente el ejercicio de sus facultades recaudatorias, por medio de resoluciones de carácter general, sea a través de condonaciones, eximentes o pagos diferidos a plazos o en parcialidades a aquellos contribuyentes cuya situación económica les impida cumplir con sus obligaciones.*

La facultad prevista en el párrafo anterior podrá delegarse mediante un acuerdo escrito y publicado en el

Periódico Oficial del Estado a las autoridades fiscales establecidas en el artículo 26 de este ordenamiento. La autoridad a la que se le haya conferido esa facultad y que conceda los beneficios a que éste se refiere este artículo, deberá informar mensualmente a la Contraloría del ejercicio de esta facultad señalando el total de las cantidades que ha dejado de percibir.

En ese sentido Señor Presidente, yo solicitaría aún cuando Usted ya comentó que no va a someter a consideración, primero que nos quede muy claro, es una facultad del Presidente Municipal, y él como Presidente Municipal la puede delegar tal y como lo establezca en este artículo, en ese sentido me parece que un programa de incentivos fiscales tiene que verse una serie de procedimientos muy claros y específicos, número de cuentas del padrón, de entrada, la facturación que representa este número de cuentas, tenemos que hacer una estimación fiscal, de cuánto pretendemos condonar y el procedimiento de cómo se va a hacer, si lo vamos, cómo vamos a notificar, si se va a hacer a través de una ventanilla única, o sea es todo un procedimiento, lo importante es que se haga y me parece que en ese sentido y en aras de que es un tema importante, que es de beneficio para el Municipio de Puebla, me parece que el Presidente Municipal en aras de su facultad, pueda decidir a quién delegarle esa facultad fiscal para hacer este procedimiento.

Ésta sería mi intervención, lo importante es que sí Señor Presidente y sí integrantes de este Cabildo, lo importante es que sí hagamos un esfuerzo para que entren más recursos a nuestro Municipio de Puebla y consolidemos y fortalezcamos nuestra Hacienda Municipal. Es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: muchas gracias Regidora Sandra, tiene el uso de la palabra la Regidora Verónica Mastretta, Irma Adela, Julio César y Lourdes Dib, no sin antes decir que su intervención abunda al trámite que yo he otorgado y pedirles y suplicarles a las personas que se han enlistado, que no discutamos un punto que no está en trámite por favor.

La **C. Regidora Ana María Verónica Mastretta Guzmán** plantea: yo sumarme a la petición del Regidor Julio César Sánchez, de que se nos dé toda la información que está solicitando y que en la próxima Sesión

Extraordinaria que habrá, podamos discutir esto con toda amplitud, ese es un posicionamiento que quiero hacer.

Y dos, aunque no está ahorita, o no sé por dónde anda, está aquí atrás el Regidor Carlos Ibáñez, no sé la alusión personal, él usa el chat, todos usamos el chat, cómo puede saber lo que uno está hablando en el chat, no se trata de amarrar navajas, se trata de construir acuerdos y creo que una manera de hacerlo es así, y con respeto, yo no me meto con lo que él pone en su chat, no adivines lo que yo pongo en el mío, por favor, o si te lo pasaron manden al espía otro día. Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** expresa: gracias Regidora, tiene el uso de la palabra la Regidora Irma Adela.

La **C. Regidora Irma Adela Fuentes Guevara** refiere: yo siempre he tratado de ser lo más puntual, lo más respetuosa y lo más asertiva en las cosas que hago, definitivamente no estoy de acuerdo en lo que acaba de decir el Síndico, de que yo no quise hacer el trabajo, Ustedes saben, no únicamente tengo Patrimonio y Hacienda, tengo siete Comisiones más y en este caso, yo pediría respeto para lo que estoy diciendo ¿Si? Y se abstengan de hacer aspavientos, así como yo respeto lo que dicen.

Y lo vuelvo a repetir categóricamente, el Síndico me buscó porque sabía perfectamente y sabe, que ésta es una atribución de Patrimonio y Hacienda, me pidió que le ayudara a sacar el incentivo fiscal, yo le dije que no podía hacer llamado de incentivo fiscal, sino que era una regularización catastral, situación que él aceptó, concluimos en esa ocasión en que no era viable darles estímulos como los estaba manejando él del cincuenta por ciento en diferentes rubros, porque eso sí afectaba la hacienda municipal, y esa sí es una atribución mía, tenía elaborada una tabla completa de diferentes rubros, yo le dije, lo único que tenemos que hacer es ver cómo se va a ver la recaudación, es lo único.

El ámbito de la competencia de la Sindicatura es, ser representante legal del Ayuntamiento, no vigilar la Hacienda Pública, ni ver de qué manera se recauda más recurso, esa es una atribución de Patrimonio y Hacienda. Yo he sido respetuosa en todo momento y ya me cansé de que siempre es lo mismo, es el momento de decir basta, y

tiene que haber un respeto hacia mi persona y hacia mi trabajo. Ese día quedamos claramente en cómo iba a quedar hecho el Dictamen, no se subió aquí porque el Síndico incumplió, puso esa tabla, puso esa tabla, siendo que habíamos acordado solamente un punto que se constreñía únicamente a la recaudación de catastro, yo no me desdigo, yo tengo pantalones para sostener lo que digo y lo que hago y soy responsable de mi dicho ¿Si? Luego entonces, conmigo no van a jugar, yo he estudiado la ley y me he puesto, no seré Abogado ni seré una eminencia ¿Si? Pero las cosas las sé hacer y por lo menos en sentido común me dice cuando las cosas están mal y en dónde tengo que entrar yo.

Hicimos una Ley de Ingresos, una Ley de Ingresos generosa, una Ley de Ingresos transparente y una Ley de Ingresos que nos iba a proveer de todos los recursos que se necesitaban; las tablas catastrales incluso desde el año pasado, yo pedí que quedaran en ley precisamente porque si se llegaba a dirimir el problema que teníamos de los límites, no nos iban a agarrar con los dedos tras la puerta, luego entonces, pregunto yo, si tenemos una Ley de Ingresos a la que todo mundo tiene que asumir, le guste o no le guste, por un decreto, por una resolución de la Ley, porque vivas aquí o vivas allá, entonces, para conquistar a la gente les vamos a tener que regalar ¿Si? En detrimento realmente de la Hacienda Municipal, yo no estoy de acuerdo y si, vuelvo a exigir nuevamente respeto hacia mi persona y respeto hacia mi trabajo. Es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: muchas gracias, tiene el uso de la palabra el Regidor Julio César.

El **C. Regidor Julio César Sánchez Juárez** expone: bien, pues nada más, antes que nada Señor Presidente, quiero dejar claro que cuando se dirija a mí, se dirija con moderación, eso es lo primero que le pido, y le pido que ponga atención, no podemos estar chateando cuando estamos hablando aquí en la Sala de Cabildo.

Efectivamente leí el texto en su ausencia, leí el texto de lo que yo estaba presentando en esa solicitud y estuvo el Regidor Zurita presidiendo esta Sesión, yo lo único que voy a ser concreto y nada más les voy a preguntar Señor Presidente ¿Qué acciones van a tomar para lo que estamos comentando? Gracias compañeros Regidores. Es cuanto.

El **C. Presidente Municipal** comenta: tiene el uso de la palabra la Regidora Lourdes Dib.

La **C. Regidora María de Lourdes Dib y Álvarez** argumenta: pues ya mejor acoto mi intervención porque están muy caldeados los ánimos sin necesidad, lo que sí quiero pedir Señor Presidente, es que se suba o no se suba el punto, atendamos este asunto inmediatamente a la luz única y exclusivamente del derecho aplicable que es lo que nos rige, porque se trata del bien de nuestra ciudad y nuestra ciudad hoy por hoy, hasta el instrumento legal último que emitió la Corte abarca la zona de conflicto y no podemos evadir el darle solución legal, no es una opinión, es la de todos por los que, ojalá y haya la cordura de pasar este asunto a la Comisión de Hacienda, yo de entrada considero que legalmente lo que aplica es el estímulo fiscal.

Quiero poner un ejemplo de por qué no podemos recaudar, no basta ir a repartir boletas a las casas, el crédito fiscal por el concepto que sea de impuestos a los que tiene derecho el municipio, no es exigible en cuanto no haya una liquidación que haga Tesorería, que lo notifique con los requisitos del Código Fiscal y que una vez transcurridos cuarenta y cinco días se inicie el procedimiento administrativo de ejecución. Todo esto, nos va a costar mucho dinero, nos va a llevar todo el año y hasta el final de la Administración, sin que logremos recaudar más gran cosa, si queremos llevar las cosas en estricto derecho, tú me pagas a mí. Y la situación se complica Presidente, porque hay muchos que ya pagaron en San Andrés, hay muchos que no quieren pagar y lo mejor es la invitación a través del estímulo fiscal, pero repito, eso no lo vamos a resolver ahorita.

Y si le pido su intervención para que en uso de sus atribuciones se haga el estudio serio, única y exclusivamente legal, quitando alusiones personales de lo que es mejor para la ciudad y para los contribuyentes que están atrapados en ese conflicto. Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** dice: gracias Regidora Lourdes Dib, Regidor Arturo Loyola.

El **C. Regidor Arturo Loyola González** argumenta: gracias Señor Presidente, yo creo que le estamos dando muchas vueltas a un asunto que está totalmente claro

cómo se debe de resolver, hay una resolución ya de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el sentido de dónde son los límites territoriales y qué es lo que se debe de hacer, cómo se debe de implementar y quién lo tenga que implementar, yo creo que no le demos más vueltas, porque aquí ya se creyeron lo de Julio César Chávez, ya se quiere poner hasta los guantes.

El **C. Presidente Municipal** señala: muy bien Regidor Arturo Loyola.

Antes de solicitarle a la Secretaria del Ayuntamiento otorgue el siguiente trámite y después de tantas intervenciones que no desahogaron ninguno, que esa era la intención de la moción que hice como conductor de esta Sesión.

Quiero dejar claro al Regidor Julio César Sánchez, que lamento que se sienta Usted ofendido, no, no se está burlando Señor, porque lo que le quiero reiterar es que, siempre me he conducido con profundo respeto a Usted y a todos y cada uno de los Regidores, así es Señor ¿Si? Y que si yo soy firme en los trámites que se tienen que dar, es para el buen desahogo de la misma Sesión, entonces, nada más le quiero decir respetuosamente eso y que no fue mi intención el ser firme y vehemente de alguna manera el que Usted se sintiera ofendido ¿De acuerdo Regidor? Muchas gracias.

Le solicito Secretaria enliste el siguiente Asunto General.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** informa: sí Presidente, el Asunto General número trece y último, es un exhorto que enlistó el Regidor Octavio Castilla.

El **C. Presidente Municipal** indica: gracias, tiene el uso de la palabra el Regidor Octavio Castilla.

(AG13).- El **C. Regidor José Octavio Castilla Kuri** refiere: muchas gracias Señor Presidente y bueno, yo creo que ante este contexto que se caldean un poco los ánimos, creo que vale la pena refrescar la visión y la relación que podamos tener como Cabildo y como Regidores.

Y por eso me permito plantear este exhorto, iniciando con una reflexión, sabemos todos que la agenda del país en muchos sentidos se ha transformado en la

agenda de la seguridad pública, vemos con preocupación que el clima de violencia tiene la capacidad de modificar las políticas de gobierno e incluso modificar legislaciones por dos aspectos fundamentales.

Porque es capaz de modificar y manipular la actividad cotidiana de los ciudadanos y aquí el miedo es su principal aliado, y

Segundo, porque tiene una voluntad colectiva, tiene una serie de relaciones de jerarquía, de lealtades y coacciones que permiten que sus decisiones y estrategias se puedan instrumentar, por ello, debemos hoy más que nunca mandar un mensaje, un mensaje correcto a los ciudadanos, el mensaje es que el gobierno es lo único que garantiza que su vida cotidiana, su familia, su integridad estén separadas de la incertidumbre y zozobras causadas por este flagelo. Todos los que ostentamos un cargo de elección popular, que representamos a las diferentes fuerzas políticas, que tenemos una encomienda para ejercer el gobierno, estamos obligados a evitar la politización de la seguridad pública.

Señores Regidores, tenemos la suficiente visión de Estado, para comprender que al politizar o partidizar el tema de la seguridad pública, nos ponemos en desventaja con todos aquellos que andan allá afuera al acecho, parte de la respuesta es tener convicción para que los Regidores de todas las expresiones políticas, que todos los que representamos, que todos los, inclusive los propios dirigentes locales de Partido, que las Autoridades Ejecutivas, que incluso los Legisladores Locales, que todos seamos capaces de establecer acuerdos básicos de ética y civilidad política en torno a la agenda de seguridad.

Demos el mensaje correcto a los ciudadanos, hago un exhorto para que todos los involucrados, tengamos la altura y madurez para signar un acuerdo, un frente común por la seguridad. Nosotros los Regidores del PRI, Señor Presidente, estamos dispuestos a impulsarlo para que nuestra dirigencia local, para que nuestros Diputados, para que los ciudadanos que representemos estén en esa vertiente. Este frente común por la seguridad debería de significar el reconocimiento de que ninguna fuerza política puede por sí sola imponer su propia visión, ni un programa único, ni tampoco nadie puede emitir juicios conducidos por la pasión política, pero tampoco sería un cheque en blanco para ningún responsable de la seguridad en el municipio, ni

exime a la autoridad de rendir cuentas, de ser evaluados y hasta de ser sancionados por el incumplimiento de su labor.

Yo le apuesto a que Puebla agradecerá si todas las fuerzas políticas representadas en nuestra ciudad, sin regateos, sin dobles discursos, demostremos que por lo menos en lo primordial, en lo urgente, en lo prioritario tengamos un frente común por la seguridad.

Invito al Señor Presidente con todo su liderazgo real en el gobierno, y con todo su liderazgo moral en su Partido, a que no menosprecie esta postura, y lo invito a que lo impulsemos. Es cuanto Presidente, muchas gracias.

El **C. Presidente Municipal** menciona: muy bien, muchas gracias, siendo que hay una alusión personal en este exhorto, me congratulo de que haya esta postura del grupo de Regidores del Partido Revolucionario Institucional de ponerle altura de miras a este tema tan importante, tan trascendente que hay que atender no solamente en Puebla, en el país, sobre todo reconociendo que hoy quienes aquí estamos, tenemos responsabilidades a través de nuestras representaciones partidistas muy serias en el Gobierno de México ¿Si? Hoy el PRI gobierna la República, hoy el PRD gobierna el Distrito Federal, nosotros gobernamos aquí en Puebla, y por supuesto las otras expresiones partidistas también tienen responsabilidades importantes también en el país.

Entonces, por supuesto que es, bienvenida esa propuesta, este exhorto y por supuesto que también el compromiso, ojalá que todos lo asumamos en los hechos y en el ámbito de nuestras responsabilidades y capacidades de influir políticamente para que estemos a la altura de que lo que esperan los ciudadanos, que es sin colores partidistas, sin politizar la seguridad, como se tiene que atender esta problemática en México, en el Estado y en el Municipio.

Les agradezco esta expresión de parte de los Regidores del PRI, y por supuesto hay esta reciprocidad de parte de mi persona y estoy seguro, también de mis compañeros integrantes del Cabildo, muchas gracias Regidor. No sé si hay algún otro asunto Secretaria.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** menciona: no Señor Presidente, le informo a Usted y al Honorable Cuerpo Edilicio, que se ha agotado el Orden del Día.

El **C. Maestro Eduardo Rivera Pérez, Presidente Municipal Constitucional** manifiesta: bien, amigos y amigas Regidores, Regidoras, Síndico Municipal, en términos del artículo 26 fracción XII del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, declaro el cierre de los trabajos de la presente Sesión Ordinaria de Cabildo – siendo las quince horas con cuarenta y cuatro minutos, del quince de febrero de dos mil trece –.

Gobernar a la ciudad es servirla.

Muy buenas tardes a todos.

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL

MAESTRO EDUARDO RIVERA PÉREZ

LA C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

PROFESORA MARÍA LEONOR APOLONIA
POPÓCATL GUTIÉRREZ

EL C. SÍNDICO MUNICIPAL

MAESTRO ERNESTO BOJALIL ANDRADE